



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S9M0030**

Contrato para la prestación del servicio de Cálculo, Determinación y Proveduría de Precios Actualizados para la Valuación de Valores, Documentos e Instrumentos Financieros y Benchmarks Públicos, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por el **C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL PROVEEDOR**”, representada por los **C.C. RAMÓN GÜÉMEZ SARRE** y **CLEMENTINA RAMÍREZ DE ARELLANO MORENO**, en su carácter de Apoderados Legales, y a quienes en forma conjunta se les denominará “**LAS PARTES**”, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Titular de la Dirección de Administración que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Paulina Alejandra Anaya Bernal, Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros de “**EL INSTITUTO**”, será el Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S9M0030**

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de Cálculo, Determinación y Proveeduría de Precios Actualizados para la Valuación de Valores, Documentos e Instrumentos Financieros y Benchmarks Públicos, solicitado por la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061305 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000007669-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 01 de febrero de 2019.

**I.7.-** Con fecha 26 de febrero de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **"EL PROVEEDOR"** mediante acta de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-050GYR019-E9-2019**, la asignación de los servicios relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 45, y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

**I.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH., Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de sus Apoderados Legales, que:


**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 108,396 de fecha 8 de agosto del 2000, pasada ante la fe del Licenciado Alberto T. Sánchez Colín, Titular de la Notaría Pública número 83 del Distrito Federal (actualmente Ciudad México), actuando como asociado y en el protocolo del Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Titular de la Notaría Pública número 116 del Distrito Federal (actualmente Ciudad México), e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 264539.

**II.2.-** Los C.C. Ramón Güémez Sarre y Clementina Ramírez de Arellano Moreno, acreditan su personalidad en términos de las Escrituras Públicas números 36,459 de fecha 4 de marzo de 2014 y 38,759 de fecha 25 de agosto de 2015, ambas pasadas ante la fe del Licenciado Alberto T. Sánchez Colín, Titular de la Notaría Pública número 83 del Distrito Federal (actualmente Ciudad México), e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito

Página 2 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br><b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b><br><b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br><b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br><b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> | <b>Contrato Número</b><br><b>\$9M0030</b> |
|---|--|---|

Federal, con el folio mercantil número 264539\* y manifiestan bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no les han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De conformidad con la Escritura Pública número 31,247 de fecha 16 de abril de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Alberto T. Sánchez Colín, Titular de la Notaría Pública número 83 del Distrito Federal (actualmente Ciudad México), e inscrita en el Registro Público de Comercio con el folio mercantil número 264539, su objeto social consiste entre otros, en la prestación habitual y profesional del servicio de cálculo, determinación y proveeduría o suministro de precios actualizados para la valuación de valores, instrumentos financieros derivados o índices, así como el envío de información relacionada con dichas actividades.

**II.4.-** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **VOR000810G91**.

**II.5.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.7.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S9M0030**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 255, piso 9, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México, teléfonos: 5342-9000, 5342-9020, 5342-9594 y 5342-9112 correos electrónicos: valmer@grupobmv.com.mx, rgomez@grupobmv.com.mx y clementr@grupobmv.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el Servicio de Cálculo, Determinación y Proveduría de Precios Actualizados para la Valuación de Valores, Documentos e Instrumentos Financieros y Benchmarks Públicos, características aplicables a los servicios, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$1,255,863.71 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S9M0030**

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuará el pago a **“EL PROVEEDOR”** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**“EL PROVEEDOR”** a mes vencido, presentará el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), correspondiente a los servicios recibidos para validación y firma del Administrador del contrato. El pago de cada uno de los CFDI correspondientes se efectuará en una sola exhibición dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de que **“EL PROVEEDOR”** entregue el CFDI y la documentación solicitada por la División de Trámites y Erogaciones, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo; en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S9M0030**

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos". En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el acta de entrega-recepción del servicio.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S9M0030**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y características aplicables a los servicios integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S9M0030**

presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio iniciará a partir del 13 de marzo de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio vía remota en las oficinas de la Unidad de Inversiones Financieras (UIF) y de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros (CARF), ubicadas en Reforma 476, piso 8, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Código Postal 06600.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo siguiente:

- La información deberá ser entregada en los plazos establecidos mediante consulta y/o descarga en la página de “EL PROVEEDOR” o vía correo electrónico a las direcciones electrónicas que la CARF le proporcione a “EL PROVEEDOR” mediante correo electrónico a partir de la vigencia del servicio, especificado en el numeral I, correspondiente al Programa de Entrega del Servicio, establecido en los Términos y Condiciones, insertos al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.
- Área responsable de la recepción de los requerimientos:  
Coordinación de Administración de Riesgos Financieros de la Dirección de Finanzas.
- Cargo de la persona autorizada para elaborar el acta de entrega-recepción del servicio:  
Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros.

**DOCUMENTO QUE HARÁ CONSTAR LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS OTORGADOS:**

“EL PROVEEDOR” formalizará la prestación de los servicios, a mes vencido, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes inmediato siguiente, mediante la entrega de un documento denominado “Constancia de la Prestación del Servicio” en papel membretado de la empresa y firmado por la persona designada por el Apoderado Legal, en el que describa los servicios otorgados en el periodo. Dicho escrito será entregado al Administrador del contrato, para su validación y aceptación, en su oficina ubicada en Reforma 476, piso 8°, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Código Postal 06600, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Una vez validada la “Constancia de Prestación del Servicio”, el Administrador del contrato procederá a elaborar el “acta de entrega – recepción del servicio”. Posteriormente se procederá a realizar el trámite de pago.

3

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S9M0030**

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS POR “EL PROVEEDOR”, A CARGO DE “EL INSTITUTO”.**- Serán de acuerdo a lo establecido en el numeral XIV, de los Términos y Condiciones que forman parte del **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y características aplicables a los servicios, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- Servicio Requerido.
- Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir el servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre del 2019.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

B

M

Handwritten signatures and initials in blue ink.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S9M0030**

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Servicios descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S9M0030**

- a) **DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir las garantías que se establecen en el numeral X, Garantías de la Prestación del Servicio, de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II, del artículo 48, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato. “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S9M0030**

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad se calculará, conforme a lo señalado en el numeral XVIII de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.


**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 0.012% (cero punto cero doce por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a lo señalado en el numeral XIX de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br><b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b><br><b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br><b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br><b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> | <b>Contrato Número</b><br><b>S9M0030</b> |
|---|--|--|

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

3

M

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'M' and several other marks.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S9M0030**

4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.


**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br><b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b><br><b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br><b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br><b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> | <b>Contrato Número</b><br><b>S9M0030</b> |
|---|--|--|

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

B

M

Handwritten signatures and initials in blue ink.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S9M0030**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a liberar a “**EL INSTITUTO**” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Conforme a la declaración 1.4 el administrador del contrato, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S9M0030**

- Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Características Aplicables a los Servicios"  
**Anexo 2 (dos)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"  
**Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el **29 de marzo de 2019**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**  
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
**VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. RAMÓN GUÉMEZ SARRE**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**C. CLEMENTINA RAMÍREZ DE ARELLANO**  
**MORENO**  
Apoderada Legal

  
ILS/JMHN/DGG

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S9M0030**

**ANEXO 1 (UNO)**

**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

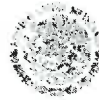
**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 60 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**

**ANEXO  
DIRECCION DE CONTRATOS**

*Ar*



## Anexo 1.- "Anexo Técnico".

### I DEFINICIONES

|                    |  |
|--------------------|--|
| Sistema de riesgos | Sistema integral de cálculo y monitoreo de riesgos financieros, optimización de portafolios de inversión, administración de activos y pasivos y evaluación del desempeño |
| CAEE               | Coordinación de Asignación Estratégica y Evaluación  |
| CARF               | Coordinación de Administración de Riesgos Financieros  |
| CIF                | Comisión de Inversiones Financieras  |
| CNBV               | Comisión Nacional Bancaria y de Valores  |
| DF                 | Dirección de Finanzas  |
| IMSS o Instituto   | Instituto Mexicano del Seguro Social   |
| PREI Millenium     | Sistema de Planeación de Recursos Institucionales  |
| UIF                | Unidad de Inversiones Financieras  |

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EXHIBICION  
2019/01/03 11:00 AM

*AM*  
*Ca*



## II SERVICIO REQUERIDO

### a) Descripción del servicio a contratar

Con el propósito de dar continuidad y garantizar la adecuada operación del Sistema de riesgos y del módulo de inversiones financieras del sistema PREI Millenium, que permiten dar cumplimiento al proceso integral de inversión que realizan la UIF y la CARF antes mencionado, se requiere contar con el servicio de un proveedor de precios autorizado por la CNBV, que proporcione oportunamente y en forma diaria, a través de redes electrónicas confiables y seguras en Internet, lo siguiente: la valuación diaria de instrumentos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y en el Sistema Internacional de Cotizaciones, así como de aquellos instrumentos de los que se solicite su cálculo; la distribución y acceso diario de los factores de riesgo; la consulta en línea de calificaciones crediticias, de niveles de mercado, de bases de datos de diferentes tipos de instrumentos de deuda y de renta variable, de prospectos de colocación, de *benchmarks* o índices públicos; y el acceso a la calculadora de precios y tasas de rendimiento.

### b) Características y cantidades requeridas

1. Entrega vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para descargar de forma diaria (días hábiles) un archivo electrónico con un vector personalizado de instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones nacionales e internacionales, derivados nacionales e internacionales y notas estructuradas, que contenga al menos el formato y la información especificada en el Anexo A, con la posibilidad de ampliarlo.
2. Entrega vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para descargar de forma diaria (días hábiles) dos archivos electrónicos con un vector personalizado de factores de riesgo, que contenga al menos el formato y la información especificada en el apartado 1 del Anexo B, con la posibilidad de ampliarlo.  
Adicionalmente, el proveedor proporcionará las direcciones electrónicas para descargar diariamente los archivos electrónicos de 15 factores de riesgo, señalados en el apartado 2 del Anexo B, que contengan al menos el formato y la información especificada en dicho apartado.
3. Incorporación de factores de riesgo adicionales a los dos archivos electrónicos del vector personalizado de factores de riesgo señalados en el punto 2, de acuerdo al formato y las especificaciones desonias en el apartado 1 del Anexo B; además de la entrega de un archivo electrónico con una serie histórica de cuando menos 1,000 datos, de cada factor de riesgo solicitado; así como la ampliación de información histórica de un factor de riesgo existente.
4. Entrega vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para descargar de forma diaria (días hábiles) un archivo electrónico con la superficie de volatilidad del IPC, que contenga al menos el formato y la información especificada en el Anexo C, con la posibilidad de ampliarlo con otros índices.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



5. Entrega vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para descargar de forma diaria (días hábiles) un archivo electrónico con el calendario de amortizaciones y flujos para cada instrumento vigente en el mercado, que contenga al menos el formato y la información especificada en el Anexo D, con la posibilidad de ampliarlo.
6. Proporcionar o, en su caso, revisar la asignación de 30 claves de acceso cuando inicie el servicio y la posibilidad de ampliar a 5 claves adicionales durante la vigencia del servicio, para consultar en línea la información y los servicios que ofrece el proveedor de precios en su página de Internet.
7. Valuación a precio de mercado de la(s) nota(s) estructurada(s) que solicite la CARF y su incorporación en el vector de instrumentos, con al menos la información especificada en el Anexo A; considerar 10 notas estructuradas (hasta 4 notas estructuradas *Plain Vanilla* y hasta 6 notas estructuradas exóticas).
8. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico con la base de calificaciones crediticias de emisiones y emisores para la fecha actual, además de disponer de información histórica.
9. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos bancarios seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A.
10. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos corporativos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A.
11. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos gubernamentales seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A.
12. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de notas estructuradas seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A.
13. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de eurobonos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A.
14. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga en archivo electrónico de los prospectos de colocación de ofertas públicas vigentes y vencidas y, en caso de que no se encuentre en la página, el proveedor deberá entregarlo vía correo electrónico.
15. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga un vector con las operaciones de papel corporativo liquidables en Indeval para la fecha actual.
16. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga los niveles de mercado para la fecha actual.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

17. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) del vector(es) de instrumentos que publique en forma diaria y para el periodo o fecha histórica solicitado por el usuario, así como del (los) vector(es) por instrumento para un periodo o fecha(s) requerido(s) y para los campos seleccionados. Se requiere que la información histórica de los vectores (publicado y por instrumento) que se solicite tenga disponibilidad de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta o solicitud.
18. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) las curvas domésticas y extranjeras, completas y/o por tipo de curva y nodo(s) o plazo(s), solicitadas por el usuario para una fecha, periodos y nodo(s) seleccionado(s). Se requiere que la información histórica de las curvas tenga disponibilidad de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta o solicitud.
19. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) como mínimo, la base de instrumentos privados y sus bonos gubernamentales de referencia así como la duración modificada de ambos instrumentos para la fecha de consulta o la(s) fecha(s) solicitada(s). Se requiere que la base solicitada sea disponible para un periodo de al menos 10 años anteriores a la fecha de consulta o solicitud.
20. Acceso a la página del proveedor para consulta diaria de los benchmarks o índices públicos mismo día contenidos en su(s) manual(es) de metodologías o de benchmarks públicos, el/los cual(es) contendrá(n) como mínimo, índices de renta fija gubernamentales, corporativos y del mercado de dinero, según el emisor de los instrumentos que los integren, así como índices de mercado de dinero cuya referencia de rendimiento sea una tasa de interés.
21. Entre los benchmarks públicos construidos por el proveedor, deberán encontrarse índices representativos de inversiones en: deuda gubernamental a tasa fija nominal con vencimientos de mediano plazo y de largo plazo, deuda gubernamental a tasa real con vencimientos de mediano plazo y de largo plazo, deuda gubernamental a tasa revisable de corto plazo y de mayor plazo, así como deuda bancaria de corto plazo, entre otros.
22. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de los benchmarks o índices públicos mismo día en forma general y en forma desagregada, con periodicidad diaria.
23. Acceso a la página del proveedor para consulta diaria del valor histórico de los benchmarks o índices públicos mismo día, para el periodo comprendido a partir de la fecha base de origen de cada índice y hasta el día hábil previo a la fecha de consulta.
24. Acceso al servicio en línea de una calculadora de precios y tasas de rendimiento, para cualquier instrumento de deuda (tales como bonos y eurobonos) contenido en el(los) vector(es) de instrumentos.
25. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de acciones y ETF's negociados en el mercado nacional para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s).
26. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) el vector de betas de las acciones así como de fondos de inversión del mercado nacional, para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s). Se



requiere que la información se pueda proveer al menos para un periodo de 10 años anteriores a la fecha de consulta o solicitud.

27. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) el índice de rotación de los instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones nacionales e internacionales, notas estructuradas, fondos de inversión, para la fecha o periodo(s) solicitado(s); así como la consulta y descarga del índice de rotación para un instrumento financiero en particular y de un periodo determinado. Se requiere que la información se pueda proveer para un periodo de al menos 10 años anteriores a la fecha de consulta o solicitud.

### III VERIFICACIONES DOCUMENTALES PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

- a) Proporcionar copia en archivo electrónico de la autorización otorgada por la CNBV, que le permita ofrecer los servicios de proveedor de precios, de acuerdo con el artículo 323 de la Ley del Mercado de Valores. En la página de internet de la Comisión se constatará que es un proveedor de precios autorizado por la CNBV.

Cada licitante, como parte de su propuesta técnica, deberá presentar para cada uno de los requerimientos los documentos y archivos (en formato electrónico y de sólo lectura; el nombre de cada archivo deberá estar referenciado al numeral correspondiente, por ejemplo: III\_1\_XXXX) especificados en la tabla siguiente.

Tabla de Requerimientos

|    | Requerimiento  | Verificación  |
|----|--|---|
| 1. | Entrega vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para descargar de forma diaria (días hábiles) un archivo electrónico con un vector personalizado de instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones nacionales e internacionales, derivados nacionales e internacionales y notas estructuradas, que contenga al menos el formato y la información especificada en el Anexo A, con la posibilidad de ampliarlo. | El licitante proporcionará un archivo electrónico ejemplo con información de mercado real de un día específico en formato csv, a través de una dirección electrónica, para que la CARF pueda descargar y verificar la información requerida en este punto.  |
| 2. | Entrega vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para descargar de forma diaria (días hábiles) dos archivos electrónicos con un vector personalizado de factores de riesgo, que contenga al menos el formato y la información especificada en el apartado 1 del Anexo B, con la posibilidad de ampliarlo.   | El licitante proporcionará archivos electrónicos ejemplos, de la información solicitada en el apartado 1 y 2, con información de mercado real de un día específico en formato csv, a través de direcciones electrónicas, para que la CARF pueda descargar y verificar la información requerida en este punto. |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



|    | Requerimiento   | Verificación   |
|----|---|--|
|    | Adicionalmente, el proveedor proporcionará las direcciones electrónicas para descargar diariamente los archivos electrónicos de 15 factores de riesgo, señalados en el apartado 2 del Anexo B, que contengan al menos el formato y la información especificada en dicho apartado.   |  |
| 3. | Incorporación de factores de riesgo adicionales a los dos archivos electrónicos del vector personalizado de factores de riesgo señalados en el punto 2, de acuerdo al formato y las especificaciones descritas en el apartado 1 del Anexo B; además de la entrega de un archivo electrónico con una serie histórica de cuando menos 1,000 datos, de cada factor de riesgo solicitado; así como la ampliación de información histórica de un factor de riesgo existente. | El licitante proporcionará los datos del área y/o persona encargada de atender este requerimiento y señalar el medio a través del cual la CARF podrá solicitar los factores de riesgo adicionales.   |
| 4. | Entrega vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para descargar de forma diaria (días hábiles) un archivo electrónico con la superficie de volatilidad del IPC, que contenga al menos el formato y la información especificada en el Anexo C, con la posibilidad de ampliarlo con otros índices.   | El licitante proporcionará un archivo electrónico ejemplo con información de mercado real de un día específico en formato csv, a través de una dirección electrónica, para que la CARF pueda descargar y verificar la información requerida en este punto. |
| 5. | Entrega vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para descargar de forma diaria (días hábiles) un archivo electrónico con el calendario de amortizaciones y flujos para cada instrumento vigente en el mercado, que contenga al menos el formato y la información especificada en el Anexo D, con la posibilidad de ampliarlo.   | El licitante proporcionará un archivo electrónico ejemplo con información de mercado real de un día específico en formato csv, a través de una dirección electrónica, para que la CARF pueda descargar y verificar la información requerida en este punto. |
| 6. | Proporcionar o, en su caso, revisar la asignación de 30 claves de acceso cuando inicie el servicio y la posibilidad de ampliar a 5 claves adicionales durante la vigencia del servicio, para consultar en línea la información y los servicios que ofrece el proveedor de precios en su página de Internet.   | El licitante proporcionará los datos del área y/o persona encargada de atender este requerimiento y señalar el medio a través del cual la CARF podrá solicitar las claves de acceso adicionales.   |

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISION DE CONTRATOS

SOFEXIA

M

C



|     | Requerimiento   | Verificación  |
|-----|---|---|
| 7.  | Valuación a precio de mercado de la(s) nota(s) estructurada(s) que solicite la CARF y su incorporación en el vector de instrumentos, con al menos la información especificada en el Anexo A; considerar 10 notas estructuradas (hasta 4 notas estructuradas <i>Plain Vanilla</i> y hasta 6 notas estructuradas exóticas). | El licitante proporcionará su manual de valuación de notas estructuradas, con al menos el tipo de notas señaladas por el Instituto.<br>El licitante proporcionará los datos del área y/o persona encargada de atender este requerimiento y señalar el medio por el cual la CARF podrá solicitar la valuación de las notas estructuradas.  |
| 8.  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico con la base de calificaciones crediticias de emisiones y emisores para la fecha actual, además de disponer de información histórica.  | El licitante proporcionará la siguiente información:<br>1) Archivo electrónico ejemplo en formato csv o xlsx para su descarga, que muestre la información requerida en este punto para una emisión y emisora.<br>2) Archivo electrónico en formato pdf que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario hasta la descarga del archivo requerido.<br><br>3) Los datos del área y/o persona encargada de atender los requerimientos de información histórica. |
| 9.  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos bancarios seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A.  | El licitante proporcionará la siguiente información: a través de una dirección electrónica:<br>1) Archivo electrónico ejemplo en formato csv o xlsx para su descarga, que muestre la información requerida en este punto para un periodo determinado.<br>2) Archivo electrónico en formato pdf que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario hasta la descarga del archivo requerido.  |
| 10. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos corporativos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A.   | El licitante proporcionará la siguiente información:<br>1) Archivo electrónico ejemplo en formato csv o xlsx para su descarga, que muestre la información requerida en este punto para un periodo determinado.<br>2) Archivo electrónico en formato pdf que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario hasta la descarga del archivo requerido.   |

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

*M*  
*C*



ANEXOS

|     | Requerimiento  | Verificación  |
|-----|--|---|
| 11. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos gubernamentales seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A. | El licitante proporcionará la siguiente información:<br>1) Archivo electrónico ejemplo en formato csv o xlsx para su descarga, que muestre la información requerida en este punto para un periodo determinado.<br>2) Archivo electrónico en formato pdf que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario hasta la descarga del archivo requerido. |
| 12. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de notas estructuradas seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A.          | El licitante proporcionará la siguiente información:<br>1) Archivo electrónico ejemplo en formato csv o xlsx para su descarga, que muestre la información requerida en este punto para un periodo determinado.<br>2) Archivo electrónico en formato pdf que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario hasta la descarga del archivo requerido. |
| 13. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de eurobonos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A.                    | El licitante proporcionará la siguiente información:<br>1) Archivo electrónico ejemplo en formato csv o xlsx para su descarga, que muestre la información requerida en este punto para un periodo determinado.<br>2) Archivo electrónico en formato pdf que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario hasta la descarga del archivo requerido. |
| 14. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga en archivo electrónico de los prospectos de colocación de ofertas públicas vigentes y vencidas y, en caso de que no se encuentre en la página, el proveedor deberá entregarlo vía correo electrónico.    | El licitante proporcionará la siguiente información:<br>1) Archivo electrónico ejemplo en formato pdf o docx para su descarga, que muestre la información requerida en este punto.<br>2) Archivo electrónico en formato pdf que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario hasta la descarga del archivo requerido.                             |
| 15. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga un vector con las operaciones de papel corporativo liquidables en Indeval para la fecha actual.   | El licitante proporcionará la siguiente información:<br>1) Archivo electrónico ejemplo en formato csv o xlsx para su descarga, que muestre la información requerida en este punto   |

*M*  
*C*



|            | Requerimiento  | Especificación  |
|------------|--|---|
|            |  | <p>para una fecha determinada.<br/>2) Archivo electrónico en formato pdf que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario hasta la descarga del archivo requerido.</p>  |
| <p>16.</p> | <p>Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga los niveles de mercado para la fecha actual.</p>   | <p>El licitante proporcionará la siguiente información:<br/>1) Archivo electrónico ejemplo en formato csv o xlsx para su descarga, que muestre la información requerida en este punto para una fecha determinada.<br/>2) Archivo electrónico en formato pdf que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario hasta la descarga del archivo requerido.</p>   |
| <p>17.</p> | <p>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) del vector de instrumentos que publique en forma diaria y para el periodo o fecha histórica solicitado por el usuario. El vector deberá contener al menos los campos del Anexo A, numerados como: 1-11, 14-24, 28, 30-31, 34 y 39-41; así como los siguientes datos de cada instrumento: días por vencer, tasa de referencia, plazo del cupón, monto en circulación, valor nominal actualizado a la fecha de consulta, rendimiento, tasa de colocación, tipo de tasa a la que está referido, duración modificada y subyacente. En caso de que: (1) la información anterior no esté disponible en un sólo archivo o vector(es), el proveedor proporcionará la información complementaria en otros espacios de su página oficial; (2) la información histórica del (los) vector(es) no esté disponible en su página oficial, el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta.</p> <p>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) vector(es) por</p> | <p>1) Archivo(s) electrónico(s) ejemplo del vector de instrumentos que cumpla con los campos solicitados en el requerimiento, en formato csv o xlsx, que muestre la información que es posible descargar directamente de la página del proveedor.<br/>2) Archivo(s) electrónico(s) ejemplo del vector por instrumento que cumpla con los campos solicitados en el requerimiento, en formato csv o xlsx, que muestre la información que es posible descargar directamente de la página del proveedor.<br/>3) Proporcionar evidencia de la generación de la información anterior a partir de la página, en documento de Word que describa el procedimiento desde que el usuario ingresa con contraseña y hasta la exportación de los archivos ejemplo de los puntos 1) y 2) anteriores, en formato csv o xlsx, el cual incluirá pantallas de cada paso ejecutado para completar cada uno de los dos ejemplos solicitados.<br/>4) Archivo(s) ejemplo(s) que contengan información histórica de los dos vectores indicados en el requerimiento.</p> |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



|     | Requerimiento   | Verificación  |
|-----|---|---|
|     | <p>instrumento para el periodo o fecha(s) requerido(s). El usuario podrá seleccionar por lo menos los campos del Anexo A, numerados como: 1-9, 14-16, 23-27, 31-32, 35-40 y 45 así como días por vencer, plazo del cupón, duración modificada y tasa de referencia del instrumento. En caso de que la información anterior no esté disponible en un sólo archivo o vector(es), el proveedor proporcionará la información complementaria en otros espacios de su página oficial. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial, el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta.</p> <p>Ambos vectores podrán descargarse en formato csv o xlsx, lo mismo que la información complementaria.</p> | <p><b>ANEXOS</b><br/><b>DIVISION DE CONTRATOS</b></p>   |
| 18. | <p>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) la(s) curva(s) domésticas y extranjeras, completa(s) y/o por tipo(s) de curva(s) y nodo(s) o plazo(s), solicitadas por el usuario para una fecha, periodos y nodo(s) seleccionado(s).</p> <p>El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria.</p> <p>En caso que en la página del proveedor no se tuviera acceso a las curvas con fechas anteriores a la fecha de consulta, el proveedor deberá garantizar la obtención de las mismas, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud.</p>   | <p>1) Archivo(s) electrónico(s) en formato csv o xlsx con un ejemplo que muestren la información de una curva para los dos casos: a) la curva de una tasa específica en una fecha determinada y b) la curva de una tasa específica, en una fecha determinada, y para al menos 3 nodos (5,10, 30 años, en días, por ejemplo).</p> <p>2) Proporcionar evidencia, en documento de Word, de la generación de la información anterior a partir del acceso a la página del proveedor que describa el procedimiento desde que un usuario ingresa con contraseña y hasta la exportación de los archivos ejemplo.</p> <p>3) Archivo(s) ejemplo(s) que contengan evidencia de la información histórica de los las curvas indicadas en el requerimiento.</p> |
| 19. | <p>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) como mínimo, la base de instrumentos privados y sus bonos gubernamentales de referencia</p>  | <p>El proveedor deberá proporcionar:</p> <p>1) Archivo electrónico en formato Excel o csv que muestre la información requerida en este punto.</p> <p>2) Documento en Word que describa el</p>   |



|     | Requerimiento  | Verificación   |
|-----|--|--|
|     | <p>así como la duración modificada de ambos instrumentos para la fecha de consulta o la(s) fecha(s) solicitada(s).</p> <p>El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial, el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud.</p>   | <p>procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario hasta la descarga del archivo requerido en formato Excel o csv.</p>  |
| 20. | <p>Acceso a la página del proveedor, para consulta diaria de los <i>benchmarks</i> o índices públicos mismo día contenidos en su(s) manual(es) de metodologías o de <i>benchmarks</i> públicos, el/los cual(es) contendrá(n) como mínimo, índices de renta fija gubernamentales, corporativos y del mercado de dinero, según el emisor de los instrumentos que los integren, así como índices de tasas del mercado de dinero cuya referencia de rendimiento sea una tasa de interés.</p> <p>El/los manual(es) citado(s) deberá(n) mantenerse actualizado(s) y permitirá(n) la réplica de los <i>benchmarks</i> a partir de los insumos de cálculo que el/los documento(s) especifique(n) y que sean obtenidos directamente de la página del proveedor o vía correo electrónico.</p> <p>El/los manual(es) contendrá(n) como mínimo:</p> <p><b>20.1)</b> Características generales de los <i>benchmarks</i> públicos.</p> <p><b>20.2)</b> Catálogo(s) de <i>benchmarks</i> públicos.</p> <p><b>20.3)</b> Características específicas por <i>benchmark</i> que incluyan los instrumentos elegibles en cada caso o la tasa de referencia utilizada para su construcción.</p> <p><b>20.4)</b> Metodologías de construcción, cálculo y mantenimiento de índices.</p> <p><b>20.5)</b> Órganos de gobierno y políticas de los índices.</p> <p><b>20.6)</b> Modificaciones a la metodología en al</p> | <p><b>El licitante deberá proporcionar una copia electrónica, en formato PDF, del/los manual(es) de <i>benchmarks</i> o índices públicos y/o de metodologías implementado(s) para la construcción diaria de los <i>benchmarks</i> públicos; que incluya(n) lo especificado en el Requerimiento en los puntos 20.1 a 20.6.</b></p> <p>En caso de que el/los manual(es) no contenga(n) alguno de los puntos 20.1 a 20.6 mencionados, el proveedor presentará en forma adicional, un <b>documento electrónico en formato PDF con la descripción complementaria.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXOS</b><br/><b>DIVISION DE CONTRATOS</b></p> <p style="text-align: right;"><i>RM</i></p> |



|     | Requerimiento  | Verificación  |
|-----|--|---|
| 21. | <p>menos los últimos dos años.</p> <p>Entre los <i>benchmarks</i> públicos construidos por el proveedor, deberán encontrarse índices representativos de inversiones en:</p> <p>21.1) deuda gubernamental a tasa fija nominal (Bonos M) con vencimientos de mediano plazo (rangos entre 1 y 5 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años).</p> <p>21.2) deuda gubernamental a tasa real (Udibonos) con vencimientos de mediano plazo (entre 1 y 3 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años).</p> <p>21.3) deuda gubernamental a tasa revisable de corto plazo (menor a un año) y de mayor plazo.</p> <p>21.4) deuda bancaria de corto plazo.</p> <p>En caso de no contar con índices de tales características, el proveedor deberá señalar si cuenta con <i>benchmarks</i> públicos similares que pudieran reemplazar a los antes descritos.</p>  | <p>En el catálogo de <i>benchmarks</i> públicos a que hace referencia el requerimiento 20.2, deberán incluirse <b>índices con las características señaladas en este requerimiento.</b></p> <p>En caso de no contar con índices de tales características, el proveedor deberá indicar mediante un archivo PDF otros <i>benchmarks</i> públicos que cuenten con características similares y, por tanto, puedan sustituir a los requeridos.</p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXOS</b><br/><b>DIVISION DE CONTRATOS</b></p>  |
| 22. | <p>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de los <i>benchmarks</i> o índices públicos mismo día, que deberá facilitar la descarga diaria de información en forma general y en forma desagregada en formato CSV.</p> <p>22.1) La <b>información general</b> que se requiere es el <u>valor diario del <i>benchmark</i> como índice.</u></p> <p>22.2) La <b>información desagregada</b> que se requiere es aquella que permita replicar los <i>benchmarks</i>, según aplique: 22.2.1) la <u>composición detallada</u> al cierre de día indicando los <u>instrumentos</u> que integran el <u><i>benchmark</i></u> (<u>tipo valor, emisor y serie</u>); 22.2.2) <u>la fecha</u> a la que corresponde dicha composición; 22.2.3) la <u>ponderación de cada instrumento</u> en la muestra del índice; 22.2.4) cualquier otro dato o <u>insumo asociado a los instrumentos</u> en la muestra, tal como días por vencer, calificación crediticia, precio, valor de mercado, duración, rendimiento, etc.; y 22.2.5) en su caso, el <u>nivel de la tasa de referencia</u> con base en la cual fue construido el <i>benchmark</i>.</p> <p>En caso de requerirlo, la CAEE podrá</p> | <p>Como muestra de la información que es posible obtener para todos los <i>benchmarks</i> públicos directamente de la página del proveedor o mediante envío por correo electrónico, se requiere:</p> <p>1) Proporcionar un <b>único archivo electrónico ejemplo en formato CSV</b> de los <i>benchmarks</i> o índices públicos disponibles según el manual, con <b>base 100 en su fecha origen</b> según sea el caso. <b>El archivo deberá contener, en forma conjunta, los <i>benchmarks</i> especificados en el/los catálogo(s) del punto 20.2 del Requerimiento correspondiente al/los manual(es) o documentos complementarios.</b></p> <p>2) Un <b>archivo electrónico ejemplo en formato CSV</b> con la <b>información desagregada de algún <i>benchmark</i> público</b> al cierre de <u>un día hábil</u>, con la <b>información que se especifica en el Requerimiento 21.2.</b></p> |



|     | Requerimiento  | Verificación   |
|-----|--|--|
|     | solicitar por correo electrónico la información en forma general y en forma desagregada de los <i>benchmarks</i> públicos para cualquier fecha de interés, en los términos antes señalados.  |  |
| 23. | <p>Acceso a la página del proveedor para consultar el valor histórico de los <i>benchmarks</i> o índices públicos mismo día, para el periodo comprendido a partir de la fecha base de origen de cada índice y hasta el día hábil previo a la fecha de consulta. Se deberá facilitar la descarga de la información histórica en formato CSV, en forma diaria.</p>   | <p><b>Este Requerimiento se verifica con el mismo archivo electrónico ejemplo en formato CSV del Requerimiento 20 anterior:</b></p> <p>Como muestra de la información que es posible obtener directamente de la página del proveedor o mediante envío por correo electrónico, se requiere proporcionar <b>un único archivo electrónico ejemplo en formato CSV</b> de los <i>benchmarks</i> o índices públicos disponibles según el manual, con <b>base 100 en su fecha origen</b> según sea el caso.</p> |
| 24. | <p>Acceso al servicio en línea de una calculadora de precios y tasas de rendimiento, para cualquier instrumento de deuda (tales como bonos y eurobonos) contenido en el(los) vector(es) de instrumento(s).</p> <p>La calculadora deberá permitir la modificación de la fecha de valuación, la tasa de rendimiento, la sobretasa, y cuando corresponda, el precio del instrumento. Asimismo, deberá generar una tabla de flujos que incluya, al menos, la fecha, días por vencer para cada corte cupón, periodo cupón, monto de intereses, valor nominal, amortizaciones y flujos de cada periodo, así como desplegar al menos las siguientes características del instrumento: precio limpio, monto de intereses, precio sucio, tasa de rendimiento, sobretasa, valor nominal, curva de descuento, días por vencer, fechas de emisión y vencimiento, iSIN, duración y calificaciones crediticias.</p> | <p>El proveedor deberá proporcionar: (1) un archivo electrónico en PDF que contenga la pantalla que muestre la información completa requerida en este punto; (2) documento en Word que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario hasta la generación de la pantalla con la información completa requerida.</p>  |
| 25. | <p>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de las acciones y ETF's negociados en el mercado</p>   | <p>1) Archivo(s) electrónico(s) ejemplo de la base de acciones y ETF's que cumpla(n) con los campos solicitados en el requerimiento, en formato csv o xls,</p>   |

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

|     | Requerimiento  | Verificación  |
|-----|--|---|
|     | <p>nacional para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s). La base deberá contener, al menos, los siguientes campos: ISIN, razón social, país emisor, nombre mercado, fecha de emisión, sector económico, número de acciones inscritas, número de acciones en circulación, bursatilidad, índice de bursatilidad, precio cierre, fecha al cierre, moneda, valor en libros, dividendo, tipo de pago dividendo, frecuencia de dividendos, fecha de pago de dividendo, tipo de cambio de capital.</p> <p>En caso de que la información anterior no se encuentre disponible en un sólo archivo, el proveedor deberá proporcionar la información complementaria en otros espacios de su página oficial o en otro(s) archivos electrónico(s).</p> <p>El proveedor deberá proveer la información histórica. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud.</p> | <p>mostrando la información que es posible descargar directamente de la página del proveedor.</p> <p>2) Archivo(s) electrónico(s) ejemplo que contenga(n) la información complementaria de la base de acciones y ETF's, en caso de que los campos solicitados no se encuentren en un sólo archivo. El (los) archivo(s) deberá(n) estar en formato csv o xlsx.</p> <p>Proporcionar evidencia de la generación de la información anterior a partir de la página del proveedor, en documento de Word que describa el procedimiento desde que un usuario ingresa con contraseña y hasta la exportación de los archivos ejemplo de los puntos 1) y 2) anteriores, en formato csv o xlsx, éste deberá incluir pantallas de cada paso ejecutado para completar cada uno de los dos ejemplos solicitados.</p> <p>Archivo(s) ejemplo(s) que contengan información histórica de la base de acciones y ETF's indicada en el requerimiento.</p> |
| 26. | <p>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) el vector de betas de acciones así como de fondos de inversión del mercado nacional, para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s).</p> <p>El vector de betas deberá contener, al menos los campos siguientes: betas de las acciones y fondos de inversión respecto al Índice de Precios y Cotizaciones (IPC); betas de las acciones respecto a los sectores económicos, betas de cada acción respecto al sector al que pertenece la misma, betas de cada uno de los sectores respecto al IPC; así como la varianza y volatilidad de las acciones y fondos de</p>  | <p>1) Archivo(s) electrónico(s) ejemplo del vector de betas que cumpla con los campos solicitados en el requerimiento, en formato csv o xlsx, mostrando la información que es posible descargar directamente de la página del proveedor.</p> <p>2) Archivo(s) electrónico(s) ejemplo que contenga la información complementaria del vector de betas en caso de que los campos solicitados no se encuentren en un sólo archivo. El (los) archivo(s) deberá(n) estar en formato csv o xlsx.</p> <p>Proporcionar evidencia de la generación de la información anterior a partir de la página del proveedor, en documento de Word que</p>   |



|     | Requerimiento   | Verificación  |
|-----|---|---|
|     | <p>inversión.</p> <p>En caso de que la información anterior no se encuentre disponible en un sólo archivo, el proveedor deberá proporcionar la información complementaria en otros espacios de su página oficial o en otro(s) archivo(s) electrónico(s).</p> <p>Se requiere que la información se pueda proveer al menos para un periodo de 10 años anteriores a la fecha de consulta o solicitud.</p> <p>Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial, el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud.</p>   | <p>describa el procedimiento desde que un usuario ingresa con contraseña y hasta la exportación de los archivos ejemplo de los puntos 1) y 2) anteriores, en formato csv o xlsx, el cual incluirá pantallas de cada paso ejecutado para completar cada uno de los dos ejemplos solicitados.</p> <p>Archivo(s) ejemplo(s) que contenga(n) información histórica del (los) vectores de betas indicado(s) en el requerimiento.</p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXOS</b><br/><b>DIVISION DE CONTRATOS</b></p>   |
| 27. | <p>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) el índice de rotación de los instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones nacionales e internacionales, notas estructuradas, fondos de inversión, para la fecha o periodo(s) solicitado(s). El archivo de índice de rotación deberá contener, al menos, los siguientes campos: fecha de vencimiento, días por vencer, índice del periodo acumulado, índice promedio diario del periodo, títulos promedio del periodo y títulos en circulación. Se requiere que el índice se pueda proveer para un periodo de al menos 10 años anteriores a la fecha de consulta o solicitud.</p> <p>Acceso a la página de proveedor para consultar y descargar el índice de rotación para un instrumento financiero en particular para una fecha y/o un periodo determinado. El proveedor deberá disponer de información histórica de al menos 10 años anteriores a la fecha de consulta.</p> | <p>Archivo(s) electrónico(s) ejemplo del índice de rotación de los instrumentos que cumpla(n) con los campos solicitados en el requerimiento, en formato csv o xlsx, mostrando la información que es posible descargar directamente de la página del proveedor.</p> <p>Proporcionar evidencia de la generación de la información anterior a partir de la página del proveedor, en documento de Word que describa el procedimiento desde que un usuario ingresa con contraseña y hasta la exportación de los archivos ejemplo en formato csv o xlsx, el cual deberá incluir pantallas de cada paso ejecutado.</p> <p>Archivo(s) ejemplo(s) que contenga(n) información histórica de los archivos indicados en el requerimiento.</p> <p style="text-align: right;"><i>M</i></p> |



|  | Requerimientos  | Verificación |
|--|---|--------------|
|  | <p>Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud.</p> <p>El (los) archivo(s) deberá(n) descargarse en formato csv o xlsx.</p> |              |

#### IV CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO:

La falta de alguno de los requerimientos señalados en este documento y sus anexos, así como en los Términos y Condiciones será causal para desechar la propuesta.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

M  
C2



Anexo A

ANEXOS

Vector de Instrumentos

DIVISION DE CONTRATOS

Archivo con separador de campo "coma" (,) (detalle de la información ampliada mínima requerida)

| Descripción               | Campo | Observaciones   |
|---------------------------|-------|---|
| Fecha del Vector          | 1     | Fecha del cierre del día en el formato dd/mm/aaaa   |
| Tipo de Valor             | 2     | La clave del tipo de valor, de conformidad con los estándares definidos por el Registro Nacional de Valores   |
| Emisora                   | 3     | La clave con la que se identifica a la emisora en el Registro Nacional de Valores   |
| Serie                     | 4     | La serie correspondiente a la emisión asignada  |
| Precio Limpio             | 5     | Precio sucio menos los intereses al día de la valuación   |
| Precio Sucio              | 6     | Es el precio del instrumento considerando los intereses del cupón actual  |
| Tasa                      | 7     | Tasa interna de retorno sobre una inversión ("Yield to maturity")   |
| Tasa del cupón            | 8     | Tasa de rendimiento del cupón vigente a la fecha de la valuación  |
| Intereses                 | 9     | Rendimiento que se aplica al título de acuerdo a las características del mismo, calculado al día de la valuación  |
| Duración del cupón        | 10    | Periodicidad de pago del cupón vigente  |
| Sector económico          | 11    | Ramo de actividad económica en la que se clasifica la emisora, cuando aplique esta información, de acuerdo con la clasificación establecida por la Bolsa Mexicana de Valores                                    |
| Sub sector económico      | 12    | Sub clasificación, dentro de cada ramo de actividad económica, en el que se clasifica la emisora, cuando aplique esta información, de acuerdo con la clasificación establecida por la Bolsa Mexicana de Valores |
| Características del cupón | 13    | Descripción de las reglas bajo las que opera el cupón, por ejemplo, tasa de referencia para revisión  |
| Fecha de la Emisión       | 14    | Fecha en la que se emitió el instrumento en el formato dd/mm/aaaa   |
| Plazo de la               | 15    | Plazo de la emisión en días   |

Convocatoria

Licitación Pública  
Nacional Electrónica

Núm: LA-050GYR019-E9-2019



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

| Descripción                     | Campo | Observaciones   |
|---------------------------------|-------|---|
| emisión                         |       |   |
| Fecha de vencimiento            | 16    | En el formato dd/mm/aaaa  |
| Valor nominal actualizado       | 17    | Valor nominal actualizado de la emisión al día de la valuación, en las unidades de colocación |
| Calificación crediticia Fitch   | 18    | Calificación crediticia otorgada por la Agencia Calificadora Fitch Ratings                    |
| Calificación crediticia S&P     | 19    | Calificación crediticia otorgada por Agencia Calificadora Standard and Poor's                 |
| Calificación crediticia Moody's | 20    | Calificación crediticia otorgada por Agencia Calificadora Moody's                             |
| Días transcurridos del cupón    | 21    | Es el número de días transcurridos durante el cupón vigente.                                  |
| Monto emitido actualizado       | 22    | Monto total en pesos que actualmente está en circulación                                      |
| ISIN                            | 23    | Código alfanumérico con el que se identifica al instrumento en los mercados financieros       |
| Sobretasa                       | 24    | Sobretasa de Rendimiento  |
| Volatilidad                     | 25    | Volatilidad implícita a 6 decimales   |
| Fecha Inicio Cupón              | 26    | Fecha en la que inicia el periodo del cupón vigente   |
| Fecha Fin Cupón                 | 27    | Fecha en la que finaliza el periodo del cupón vigente   |
| Emisor Nombre Corto             | 28    | Nombre abreviado del emisor   |
| Emisor Nombre Largo             | 29    | Nombre completo del emisor  |
| Calificación HR                 | 30    | Calificación crediticia otorgada por la Agencia Calificadora HR Ratings                       |
| Duración Macaulay               | 31    | Duración Macaulay del instrumento en años con convención de 360 días                          |
| Curva de                        | 32    | Curva de referencia para la emisión en cuestión   |



| Descripción             | Campo | Observaciones  |
|-------------------------|-------|--|
| descuento               |       |  |
| Tipo de Emisión         | 33    | Modelo de valuación correspondiente a la emisión   |
| Monto emitido           | 34    | Monto total en pesos emitido en la fecha de inicio de vigencia del instrumento   |
| Títulos en circulación  | 35    | Número de títulos del instrumento que actualmente están en circulación   |
| Títulos emitidos        | 36    | Número de títulos emitidos en la fecha de inicio de vigencia del instrumento   |
| Ramo económico          | 37    | Ramo de actividad económica en la que se clasifica la emisora, cuando aplique esta información, de acuerdo con la clasificación establecida por la Bolsa Mexicana de Valores       |
| Subramo económico       | 38    | Subramo de la actividad económica en el que se clasifica la emisora, cuando aplique esta información, de acuerdo con la clasificación establecida por la Bolsa Mexicana de Valores |
| Moneda                  | 39    | Moneda en la que está denominado el precio   |
| Valor nominal original  | 40    | Valor nominal en la fecha de inicio de vigencia del instrumento, en las unidades de colocación   |
| Sobretasa de colocación | 41    | Es la sobretasa que está considerada en el prospecto.  |
| Duración                | 42    | Sensibilidad del precio del instrumento ante variaciones de la Tasa de descuento, expresada en años.   |
| Convexidad              | 43    | Segunda derivada del precio.   |
| Frecuencia del cupón    | 44    | Periódicidad de pago del cupón, considerada en el prospecto.   |
| Bursatilidad            | 45    | Clasificación de las acciones en el mercado accionario con base en el índice de bursatilidad, señalada como alta, media, baja y mínima.  |

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*M*  
*C*



**Anexo B  
Factores de Riesgo**

**Apartado 1**

**Archivo 1.** Archivo con separador de campo "coma" ( , )

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal con encabezados en la columna correspondiente:

| Descripción  | Observaciones                    | Nombre y valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviará | Columna |
|--|----------------------------------|--|---------|
| Fecha del Vector   | En el formato aaaa/mm/dd         | Fecha  | 1       |
| Índice de precios y cotizaciones   | Valor del índice                 | IPC  | 2       |
| Índice de sociedades de inversión común                                    | Valor del índice                 | IND.SOC.INV.COM.   | 3       |
| Índice de sociedades de deuda de personas morales                          | Valor del índice                 | IND.SOC.DEUDA P.M.   | 4       |
| Tipo de cambio FIX   | Publicado por Banco de México    | FIX  | 5       |
| Valor de la Unidad de Inversión  | Publicada por Banco de México    | UDI  | 6       |
| Tasa de Fondeo Bancario  | Publicada por Banco de México    | TASA FONDEO BANCARIO   | 7       |
| Tipo de cambio Euro - Peso   | Publicado por Reuters            | TC EURO  | 8       |
| TIIE 28  | Publicada por Banco de México    | TIIE 28 Banxico  | 9       |
| TIIE 91  | Publicada por el Banco de México | TIIE 91 Banxico  | 10      |
| Curva de Cetes con impuesto<br><br><b>ANEXOS<br/>DIVISION DE CONTRATOS</b> | Mercado secundario               | CETESmm-i 1  | 11      |
|  |                                  | CETESmm-i 7  | 12      |
|  |                                  | CETESmm-i 28   | 13      |
|  |                                  | CETESmm-i 91   | 14      |
|  |                                  | CETESmm-i 182  | 15      |
|  |                                  | CETESmm-i 364  | 16      |
|  |                                  | CETESmm-i 728  | 17      |
|  |                                  | CETESmm-i 1092   | 18      |
|  |                                  | CETESmm-i 1820   | 19      |
|  |                                  | CETESmm-i 3650   | 20      |
|  |                                  | CETESmm-i 7280   | 21      |
| Curva de Cetes sin impuesto  | Mercado secundario               | CETESmm 1  | 22      |
|  |                                  | CETESmm 7  | 23      |
|  |                                  | CETESmm 28   | 24      |
|  |                                  | CETESmm 91   | 25      |



**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

| Descripción   | Observaciones | Nombre y valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviará | Columna |
|---|---------------|--|---------|
|   |               | CETESmm 182  | 26      |
|   |               | CETESmm 364  | 27      |
|   |               | CETESmm 728  | 28      |
|   |               | CETESmm 1092   | 29      |
|   |               | CETESmm 1820   | 30      |
|   |               | CETESmm 3650   | 31      |
|   |               | CETESmm 7280   | 32      |
| Curva de la Tasa de cotización de papel bancario                                |               | MXPBAN-1   | 33      |
|   |               | MXPBAN-7   | 34      |
|   |               | MXPBAN-28  | 35      |
|   |               | MXPBAN-91  | 36      |
|   |               | MXPBAN-182   | 37      |
|   |               | MXPBAN-364   | 38      |
|   |               | MXPBAN-728   | 39      |
|   |               | MXPBAN-1092  | 40      |
|   |               | MXPBAN-1820  | 41      |
|   |               | MXPBAN-3650  | 42      |
| Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia AAA |               | MXPAAA-91  | 44      |
|   |               | MXPAAA-182   | 45      |
|   |               | MXPAAA-364   | 46      |
|   |               | MXPAAA-728   | 47      |
|   |               | MXPAAA-1820  | 48      |
|   |               | MXPAAA-3640  | 49      |
| Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia AA  |               | MXPAA-91   | 50      |
|   |               | MXPAA-182  | 51      |
|   |               | MXPAA-364  | 52      |
|   |               | MXPAA-728  | 53      |
|   |               | MXPAA-1820   | 54      |
|   |               | MXPAA-3640   | 55      |
| Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia A   |               | MXPA-91  | 56      |
|   |               | MXPA-182   | 57      |
|   |               | MXPA-364   | 58      |
|   |               | MXPA-728   | 59      |
|   |               | MXPA-1820  | 60      |



| Descripción   | Observaciones | Nombre y valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviara | Columna |
|---|---------------|--|---------|
|   |               | MXPA-3640  | 61      |
| Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia B |               | MXPB-91  | 62      |
|   |               | MXPB-182   | 63      |
|   |               | MXPB-364   | 64      |
|   |               | MXPB-728   | 65      |
|   |               | MXPB-1820  | 66      |
|   |               | MXPB-3640  | 67      |
| Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia C |               | MXPC-91  | 68      |
|   |               | MXPC-182   | 69      |
|   |               | MXPC-364   | 70      |
|   |               | MXPC-728   | 71      |
|   |               | MXPC-1820  | 72      |
|   |               | MXPC-3640  | 73      |
| Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia D |               | MXPD-91  | 74      |
|   |               | MXPD-182   | 75      |
|   |               | MXPD-364   | 76      |
|   |               | MXPD-728   | 77      |
|   |               | MXPD-1820  | 78      |
|   |               | MXPD-3640  | 79      |
| Curva de la Tasa real (UDI) para instrumentos gubernamentales                 |               | UDIGOB-91  | 80      |
|   |               | UDIGOB-182   | 81      |
|   |               | UDIGOB-364   | 82      |
|   |               | UDIGOB-728   | 83      |
|   |               | UDIGOB-1092  | 84      |
|   |               | UDIGOB-1820  | 85      |
|   |               | UDIGOB-3650  | 86      |
|   |               | UDIGOB-7280  | 87      |
| Curva de la Tasa real (UDI) para instrumentos bancarios y privados            |               | UDIBAN-91  | 88      |
|   |               | UDIBAN-182   | 89      |
|   |               | UDIBAN-364   | 90      |
|   |               | UDIBAN-728   | 91      |
|   |               | UDIBAN-1092  | 92      |
|   |               | UDIBAN-1820  | 93      |
|   |               | UDIBAN-3650  | 94      |
|   |               | UDIBAN-7280  | 95      |

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

*Handwritten signature and initials*



| Descripción  | Observaciones            | Nombre y valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviará | Columna |
|--|--------------------------|--|---------|
| Curva de la Tasa de bonos del tesoro estadounidense (Treasury Bills) |                          | USDTRE-1   | 96      |
|  |                          | USDTRE-7   | 97      |
|  |                          | USDTRE-28  | 98      |
|  |                          | USDTRE-91  | 99      |
|  |                          | USDTRE-182   | 100     |
|  |                          | USDTRE-364   | 101     |
|  |                          | USDTRE-728   | 102     |
|  |                          | USDTRE-1092  | 103     |
|  |                          | USDTRE-1820  | 104     |
|  |                          | USDTRE-3650  | 105     |
| USDTRE-10910   | 106                      |  |         |
| Curva de deuda soberana en dólares (UMS)                             |                          | USDGOB-91  | 107     |
|  |                          | USDGOB-182   | 108     |
|  |                          | USDGOB-364   | 109     |
|  |                          | USDGOB-728   | 110     |
|  |                          | USDGOB-1092  | 111     |
|  |                          | USDGOB-1820  | 112     |
|  |                          | USDGOB-3650  | 113     |
| Curva de la Tasa Libor   | Al menos seis decimales. | LIBOR-1  | 115     |
|  |                          | LIBOR-7  | 116     |
|  |                          | LIBOR-28   | 117     |
|  |                          | LIBOR-91   | 118     |
|  |                          | LIBOR-182  | 119     |
|  |                          | LIBOR-364  | 120     |
|  |                          | LIBOR-728  | 121     |
|  |                          | LIBOR-1092   | 122     |
|  |                          | LIBOR-1820   | 123     |
|  |                          | LIBOR-3640   | 124     |
| Curva de Brems   | Sin Información          | BREMs-28   | 126     |
|  |                          | BREMs-91   | 127     |
|  |                          | BREMs-182  | 128     |
|  |                          | BREMs-364  | 129     |
|  |                          | BREMs-728  | 130     |

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

*Ca*



| Descripción   | Observaciones   | Nombre y valor que deberá poner el proveedor en el archivo que envíara | Columna |
|---|-----------------|--|---------|
|   |                 | BREMS-1092   | 131     |
| Curva de sobretasa Bonos IPAB   | Sin información | IPABONOS-28  | 132     |
|   |                 | IPABONOS-91  | 133     |
|   |                 | IPABONOS-182   | 134     |
|   |                 | IPABONOS-364   | 135     |
|   |                 | IPABONOS-728   | 136     |
|   |                 | IPABONOS-1092  | 137     |
|   |                 | IPABONOS-1820  | 138     |
| Curva de sobretasa Bondes 91  |                 | BONDES91 LT's-91   | 139     |
|   |                 | BONDES91 LT's-182  | 140     |
|   |                 | BONDES91 LT's-364  | 141     |
|   |                 | BONDES91 LT's-728  | 142     |
|   |                 | BONDES91 LT's-1092   | 143     |
|   |                 | BONDES91 LT's-1820   | 144     |
| Curva de sobretasa BPATs  |                 | BPATS-91   | 145     |
|   |                 | BPATS-182  | 146     |
|   |                 | BPATS-364  | 147     |
|   |                 | BPATS-728  | 148     |
|   |                 | BPATS-1092   | 149     |
|   |                 | BPATS-1820   | 150     |
| Curva de sobretasa SixBondes  | Sin información | SixBONDES-182  | 151     |
|   |                 | SixBONDES-364  | 152     |
|   |                 | SixBONDES-728  | 153     |
|   |                 | SixBONDES-1092   | 154     |
|   |                 | SixBONDES-1820   | 155     |
| Curva de la sobretasa del riesgo país México<br><b>ANEXOS</b><br><b>DIVISION DE CONTRATOS</b> | Nodos anuales   | SrpMx05  | 156     |
|   |                 | SrpMx06  | 157     |
|   |                 | SrpMx07  | 158     |
|   |                 | SrpMx08  | 159     |
|   |                 | SrpMx09  | 160     |
|   |                 | SrpMx10  | 161     |
|   |                 | SrpMx11  | 162     |
|   |                 | SrpMx16  | 163     |
|   |                 | SrpMx19  | 164     |
|   |                 | SrpMx26  | 165     |



| Descripción   | Observaciones | Nombre y valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviará | Columna |
|---|---------------|--|---------|
|   |               | SrpMx31  | 166     |
| Curva de la tasa de interés de SWAPS (IRS)              |               | IRS - 7  | 167     |
|   |               | IRS - 28   | 168     |
|   |               | IRS - 91   | 169     |
|   |               | IRS - 182  | 170     |
|   |               | IRS - 364  | 171     |
|   |               | IRS - 728  | 172     |
|   |               | IRS - 1092   | 173     |
|   |               | IRS - 1820   | 174     |
|   |               | IRS - 3640   | 175     |
| Curva de la tasa de interés de los Fras de TIIE         |               | Fras TIIE - 7  | 176     |
|   |               | Fras TIIE - 28   | 177     |
|   |               | Fras TIIE - 91   | 178     |
|   |               | Fras TIIE - 182  | 179     |
|   |               | Fras TIIE - 364  | 180     |
|   |               | Fras TIIE - 728  | 181     |
|   |               | Fras TIIE - 1092   | 182     |
|   |               | Fras TIIE - 1820   | 183     |
|   |               | Fras TIIE - 3640   | 184     |
| Curva de Cetes mercado primario                         |               | CetePrim28   | 185     |
|   |               | CetePrim91   | 186     |
|   |               | CetePrim182  | 187     |
|   |               | CetePrim360  | 188     |
| Curva de la tasa Yield de bonos nacionales con impuesto |               | Yield M's-182  | 189     |
|   |               | Yield M's-364  | 190     |
|   |               | Yield M's-728  | 191     |
|   |               | Yield M's-1092   | 192     |
|   |               | Yield M's-1650   | 193     |
|   |               | Yield M's-1820   | 194     |
|   |               | Yield M's-7270   | 195     |
| Curva de la tasa Libor-Euro                             |               | LIBOR-EUR-1  | 196     |
|   |               | LIBOR-EUR-7  | 197     |
|   |               | LIBOR-EUR-28   | 198     |
|   |               | LIBOR-EUR-91   | 199     |
|   |               | LIBOR-EUR-182  | 200     |

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



| Descripción  | Observaciones         | Nombre y valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviara | Columna |
|--|-----------------------|--|---------|
|  |                       | LIBOR-EUR-364  | 201     |
|  |                       | LIBOR-EUR-1092   | 202     |
|  |                       | LIBOR-EUR-1820   | 203     |
|  |                       | LIBOR-EUR-3640   | 204     |
|  |                       | LIBOR-EUR-10800  | 205     |
| Curva de tasa real (UDI) para instrumentos gubernamentales con impuestos |                       | UDIGOBi91  | 206     |
|  |                       | UDIGOBi182   | 207     |
|  |                       | UDIGOBi364   | 208     |
|  |                       | UDIGOBi728   | 209     |
|  |                       | UDIGOBi1092  | 210     |
|  |                       | UDIGOBi1820  | 211     |
|  |                       | UDIGOBi3650  | 212     |
| Tipo de cambio Dólar - Euro  | Publicado por Reuters | USD/EURO   | 213     |
| Tipo de cambio Euro - Dólar  | Publicado por Reuters | EURO/USD   | 214     |
| Curva de la tasa Mexibor   |                       | MEXIBOR28  | 215     |
|  |                       | MEXIBOR91  | 216     |
|  |                       | MEXIBOR180   | 217     |
|  |                       | MEXIBOR270   | 218     |
|  |                       | MEXIBOR360   | 219     |
| Tipo de cambio Libra Esterlina / Dólar                                   | Publicado por Reuters | GBP/USD  | 220     |
| Tipo de cambio Dólar / Libra Esterlina                                   | Publicado por Reuters | USD/GBP  | 221     |
| Tipo de cambio Dólar / Yen   | Publicado por Reuters | USD/JPY  | 222     |
| Tipo de cambio Yen / Dólar   | Publicado por Reuters | JPY/USD  | 223     |
| Tipo de cambio Peso / Libra esterlina                                    | Publicado por Reuters | MXP/GBP  | 224     |
| Tipo de cambio Peso / Yen  | Publicado por Reuters | MXP/JPY  | 225     |
| Índice NASDAQ COMPOSITE INDEX  | Valor del índice      | NASDAQ   | 226     |
| Índice Down Jones INDUSTRIAL AVERAGE                                     | Valor del índice      | Dow Jones  | 227     |
| S&P TSX COMPOSITE INDEX  | Valor del índice      | S&P TSX  | 228     |
| S&P 500 Index  | Valor del índice      | S&P 500  | 229     |
| Índice Nikkei 225  | Valor del índice      | NIKKEI   | 230     |
| DAX INDEX  | Valor del índice      | DAX  | 231     |
| FTSE 100 INDEX   | Valor del índice      | FTSE 100   | 232     |
| Índice G102 Merrill Lynch  | Sin información       | G102 ML  | 233     |
| Índice EG01 Merrill Lynch  | Sin información       | EG01 ML  | 234     |

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*Handwritten initials: M, C*



| Descripción   | Observaciones      | Nombre y valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviará | Columna |
|---|--------------------|--|---------|
| Índice Lehman Brothers Euro Aggregate: Treasuries 1-3 Year index                | Sin información    | LBIEU  | 235     |
| Índice Lehman Brothers U.S. Treasury 1-3 Year Index                             | Sin información    | LBIE   | 236     |
| QW1E  | Sin información    | QW1E   | 237     |
| DBIUST1   | Sin información    | DBIUST1  | 238     |
| Índice ER01 Merrill Lynch   | Sin información    | ER01   | 239     |
| Índice UC01 Merrill Lynch   | Sin información    | UC01   | 240     |
| Índice C1A0 Merrill Lynch   | Sin información    | C1A0   | 241     |
| Índice iBoxx DE0006301187   | Sin información    | IBCO187  | 242     |
| Índice iBoxx GB00B05DG727   | Sin información    | IBDO727  | 243     |
| Índice iBoxx DE005993190  | Sin información    | IBCO190  | 244     |
| CAC-40  | Valor del índice   | CAC  | 245     |
| MIBTEL  | Valor del índice   | MIBTEL   | 246     |
| HANG SENG   | Valor del índice   | HSI  | 247     |
| IBEX  | Valor del índice   | IBEX   | 248     |
| MXPC  | Valor del índice   | MXPC   | 249     |
| FSTE LATIBEX ALL SHARES 100 INDEX   | Valor del índice   | LATIBEX  | 250     |
| MSCI Pan Euro   | Valor del índice   | MSPE   | 251     |
| AEX   | Valor del índice   | AEX  | 252     |
| Swiss market index  | Valor del índice   | SMI  | 253     |
| MSCI Asia Pacífico (ex Japan)   | Valor del índice   | MXPCJ  | 254     |
| Curva de Cetes con impuesto   | Mercado secundario | CETESmm-i 10920  | 255     |
| Curva de la Tasa de cotización de papel bancario                                | Mercado secundario | MXPBAN-10920   | 256     |
| Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia AAA |                    | MXPAAA-7280  | 257     |
|   |                    | MXPAAA-10920   | 258     |
| Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia AA  |                    | MXPAA-7280   | 259     |
|   |                    | MXPAA-10920  | 260     |
| Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia A   |                    | MXPA-7280  | 261     |
|   |                    | MXPA-10920   | 262     |
| Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia B   |                    | MXPB-7280  | 263     |
|   |                    | MXPB-10920   | 264     |
| Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia C   |                    | MXPC-7280  | 265     |
|   |                    | MXPC-10920   | 266     |
| Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia D   |                    | MXPD-7280  | 267     |
|   |                    | MXPD-10920   | 268     |

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



| Descripción  | Observaciones      | Nombre y valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviara | Columna |
|--|--------------------|--|---------|
| Curva de la Tasa real (UDI) para instrumentos gubernamentales            |                    | UDIGOB-10920   | 269     |
| Curva de la Tasa real (UDI) para instrumentos bancarios y privados       |                    | UDIBAN-10920   | 270     |
| Curva de la Tasa de bonos del tesoro estadounidense (Treasury Bills)     |                    | USDTRE-7280  | 271     |
| Curva de deuda soberana en dólares (UMS)                                 |                    | USDGOB-7280  | 272     |
| Curva de la Tasa Libor   |                    | LIBOR-7280   | 273     |
| Curva de la tasa Yield de bonos nacionales con impuesto                  |                    | Yield M's-3650   | 274     |
|  |                    | Yield M's-10920  | 275     |
| Curva de la tasa Libor-Euro  |                    | LIBOR-EUR-7280   | 276     |
| Curva de tasa real (UDI) para instrumentos gubernamentales con impuestos |                    | UDIGOBi7280  | 277     |
|  |                    | UDIGOBi10920   | 278     |
| Curva de la tasa Yield de bonos nacionales real con impuestos            |                    | YielR182   | 279     |
|  |                    | YielR364   | 280     |
|  |                    | YielR728   | 281     |
|  |                    | YielR1092  | 282     |
|  |                    | YielR1650  | 283     |
|  |                    | YielR1820  | 284     |
|  |                    | YielR3650  | 285     |
|  |                    | YielR7280  | 286     |
| Curva de Cetes con impuesto  | Mercado secundario | CETESmm-i 1456   | 288     |
|  |                    | CETESmm-i 2184   | 289     |
|  |                    | CETESmm-i 2548   | 290     |
|  |                    | CETESmm-i 2912   | 291     |
|  |                    | CETESmm-i 3276   | 292     |
|  |                    | CETESmm-i 4004   | 293     |
|  |                    | CETESmm-i 4368   | 294     |
|  |                    | CETESmm-i 4732   | 295     |
|  |                    | CETESmm-i 5096   | 296     |
|  |                    | CETESmm-i 5460   | 297     |
|  |                    | CETESmm-i 5824   | 298     |
|  |                    | CETESmm-i 6188   | 299     |
| CETESmm-i 6552   | 300                |  |         |

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*Handwritten signature*



| Descripción  | Observaciones      | Nombre y valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviará | Columna |
|--|--------------------|--|---------|
|  |                    | CETESmm-i 6916   | 301     |
|  |                    | CETESmm-i 7644   | 302     |
|  |                    | CETESmm-i 8008   | 303     |
|  |                    | CETESmm-i 8372   | 304     |
|  |                    | CETESmm-i 8736   | 305     |
|  |                    | CETESmm-i 9100   | 306     |
|  |                    | CETESmm-i 9464   | 307     |
|  |                    | CETESmm-i 9828   | 308     |
|  |                    | CETESmm-i 10192  | 309     |
|  |                    | CETESmm-i 10556  | 310     |
| Curva de la Tasa de cotización de papel bancario                   | Mercado secundario | MXPBAN-1456  | 311     |
|  |                    | MXPBAN-2184  | 312     |
|  |                    | MXPBAN-2548  | 313     |
|  |                    | MXPBAN-2912  | 314     |
|  |                    | MXPBAN-3276  | 315     |
|  |                    | MXPBAN-4004  | 316     |
|  |                    | MXPBAN-4368  | 317     |
|  |                    | MXPBAN-4732  | 318     |
|  |                    | MXPBAN-5096  | 319     |
|  |                    | MXPBAN-5460  | 320     |
|  |                    | MXPBAN-5824  | 321     |
|  |                    | MXPBAN-6188  | 322     |
|  |                    | MXPBAN-6552  | 323     |
|  |                    | MXPBAN-6916  | 324     |
|  |                    | MXPBAN-7644  | 325     |
|  |                    | MXPBAN-8008  | 326     |
|  |                    | MXPBAN-8372  | 327     |
|  |                    | MXPBAN-8736  | 328     |
|  |                    | MXPBAN-9100  | 329     |
|  |                    | MXPBAN-9464  | 330     |
| MXPBAN-9828  | 331                |  |         |
| MXPBAN-10192   | 332                |  |         |
| MXPBAN-10556   | 333                |  |         |
| Curva de la Tasa real (UDI) para instrumentos bancarios y privados |                    | UDIBAN-1456  | 334     |
|  |                    | UDIBAN-2184  | 335     |

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



| Descripción | Observaciones | Nombre y valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviará | Columna |
|-------------|---------------|--|---------|
|             |               | UDIBAN-2548  | 336     |
|             |               | UDIBAN-2912  | 337     |
|             |               | UDIBAN-3276  | 338     |
|             |               | UDIBAN-4004  | 339     |
|             |               | UDIBAN-4368  | 340     |
|             |               | UDIBAN-4732  | 341     |
|             |               | UDIBAN-5096  | 342     |
|             |               | UDIBAN-5460  | 343     |
|             |               | UDIBAN-5824  | 344     |
|             |               | UDIBAN-6188  | 345     |
|             |               | UDIBAN-6552  | 346     |
|             |               | UDIBAN-6916  | 347     |
|             |               | UDIBAN-7644  | 348     |
|             |               | UDIBAN-8008  | 349     |
|             |               | UDIBAN-8372  | 350     |
|             |               | UDIBAN-8736  | 351     |
|             |               | UDIBAN-9100  | 352     |
|             |               | UDIBAN-9464  | 353     |
|             |               | UDIBAN-9828  | 354     |
|             |               | UDIBAN-10192   | 355     |
|             |               | UDIBAN-10556   | 356     |
|             |               | UDIGOB-1456  | 357     |
|             |               | UDIGOB-2184  | 358     |
|             |               | UDIGOB-2548  | 359     |
|             |               | UDIGOB-2912  | 360     |
|             |               | UDIGOB-3276  | 361     |
|             |               | UDIGOB-4004  | 362     |
|             |               | UDIGOB-4368  | 363     |
|             |               | UDIGOB-4732  | 364     |
|             |               | UDIGOB-5096  | 365     |
|             |               | UDIGOB-5460  | 366     |
|             |               | UDIGOB-5824  | 367     |
|             |               | UDIGOB-6188  | 368     |
|             |               | UDIGOB-6552  | 369     |
|             |               | UDIGOB-6916  | 370     |

Curva de la Tasa real (UDI) para instrumentos gubernamentales

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*Handwritten signature and initials*



| Descripción   | Observaciones | Nombre y valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviará | Columna |
|---|---------------|--|---------|
|   |               | UDIGOB-7644  | 371     |
|   |               | UDIGOB-8008  | 372     |
|   |               | UDIGOB-8372  | 373     |
|   |               | UDIGOB-8736  | 374     |
|   |               | UDIGOB-9100  | 375     |
|   |               | UDIGOB-9464  | 376     |
|   |               | UDIGOB-9828  | 377     |
|   |               | UDIGOB-10192   | 378     |
|   |               | UDIGOB-10556   | 379     |
| Curva de la tasa Yield de bonos nacionales con impuesto       |               | Yield M's-1456   | 380     |
|   |               | Yield M's-2184   | 381     |
|   |               | Yield M's-2548   | 382     |
|   |               | Yield M's-2912   | 383     |
|   |               | Yield M's-3276   | 384     |
|   |               | Yield M's-4004   | 385     |
|   |               | Yield M's-4368   | 386     |
|   |               | Yield M's-4732   | 387     |
|   |               | Yield M's-5096   | 388     |
|   |               | Yield M's-5460   | 389     |
|   |               | Yield M's-5824   | 390     |
|   |               | Yield M's-6188   | 391     |
|   |               | Yield M's-6552   | 392     |
|   |               | Yield M's-6916   | 393     |
|   |               | Yield M's-7644   | 394     |
|   |               | Yield M's-8008   | 395     |
|   |               | Yield M's-8372   | 396     |
|   |               | Yield M's-8736   | 397     |
|   |               | Yield M's-9100   | 398     |
|   |               | Yield M's-9464   | 399     |
| Yield M's-9828  | 400           |  |         |
| Yield M's-10192   | 401           |  |         |
| Yield M's-10556   | 402           |  |         |
| Curva de la tasa Yield de bonos nacionales real con impuestos |               | YielR1456  | 403     |
|   |               | YielR2184  | 404     |
|   |               | YielR2548  | 405     |

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



| Descripción   | Observaciones | Nombre y valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviará | Columna |
|---|---------------|--|---------|
| <b>ANEXOS</b><br><b>DIVISION DE CONTRATOS</b>                                   |               | YielR2912  | 406     |
|   |               | YielR3276  | 407     |
|   |               | YielR4004  | 408     |
|   |               | YielR4368  | 409     |
|   |               | YielR4732  | 410     |
|   |               | YielR5096  | 411     |
|   |               | YielR5460  | 412     |
|   |               | YielR5824  | 413     |
|   |               | YielR6188  | 414     |
|   |               | YielR6552  | 415     |
|   |               | YielR6916  | 416     |
|   |               | YielR7644  | 417     |
|   |               | YielR8008  | 418     |
|   |               | YielR8372  | 419     |
|   |               | YielR8736  | 420     |
|   |               | YielR9100  | 421     |
|   |               | YielR9464  | 422     |
|   |               | YielR9828  | 423     |
|   |               | YielR10192   | 424     |
|   |               | YielR10556   | 425     |
| Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia AAA |               | 2074 MXPAAA-1092   | 426     |
|   |               | MXPAAA-1456  | 427     |
|   |               | MXPAAA-2184  | 428     |
|   |               | MXPAAA-2548  | 429     |
|   |               | MXPAAA-2912  | 430     |
|   |               | MXPAAA-3276  | 431     |
|   |               | MXPAAA-4004  | 432     |
|   |               | MXPAAA-4368  | 433     |
|   |               | MXPAAA-4732  | 434     |
|   |               | MXPAAA-5096  | 435     |
|   |               | MXPAAA-5460  | 436     |
|   |               | MXPAAA-5824  | 437     |
|   |               | MXPAAA-6188  | 438     |
|   |               | MXPAAA-6552  | 439     |
|   |               | MXPAAA-6916  | 440     |

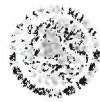
*Handwritten signature and initials*



| Descripción   | Observaciones | Nombre y valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviará | Columna |
|---|---------------|--|---------|
|   |               | MXPAAA-7644  | 441     |
|   |               | MXPAAA-8008  | 442     |
|   |               | MXPAAA-8372  | 443     |
|   |               | MXPAAA-8736  | 444     |
|   |               | MXPAAA-9100  | 445     |
|   |               | MXPAAA-9464  | 446     |
|   |               | MXPAAA-9828  | 447     |
|   |               | MXPAAA-10192   | 448     |
|   |               | MXPAAA-10556   | 449     |
| <p>Curva de la Tasa para Instrumentos corporativos con calificación crediticia AA</p> <p><b>ANEXOS</b><br/><b>DIVISION DE CONTRATOS</b></p> |               | MXPAA-1092   | 450     |
|   |               | MXPAA-1456   | 451     |
|   |               | MXPAA-2184   | 452     |
|   |               | MXPAA-2548   | 453     |
|   |               | MXPAA-2912   | 454     |
|   |               | MXPAA-3276   | 455     |
|   |               | MXPAA-4004   | 456     |
|   |               | MXPAA-4368   | 457     |
|   |               | MXPAA-4732   | 458     |
|   |               | MXPAA-5096   | 459     |
|   |               | MXPAA-5460   | 460     |
|   |               | MXPAA-5824   | 461     |
|   |               | MXPAA-6188   | 462     |
|   |               | MXPAA-6552   | 463     |
|   |               | MXPAA-6916   | 464     |
|   |               | MXPAA-7644   | 465     |
|   |               | MXPAA-8008   | 466     |
|   |               | MXPAA-8372   | 467     |
|   |               | MXPAA-8736   | 468     |
|   |               | MXPAA-9100   | 469     |
| MXPAA-9464  | 470           |  |         |
| MXPAA-9828  | 471           |  |         |
| MXPAA-10192   | 472           |  |         |
| MXPAA-10556   | 473           |  |         |
| <p>Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia A</p>  |               | MXPA-1092  | 474     |
|   |               | MXPA-1456  | 475     |

2021/05/10 10:12:10

*Handwritten signature*



| Descripción   | Observaciones | Nombre y valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviara | Columna |
|---|---------------|--|---------|
| <b>ANEXOS<br/>                 DIVISION DE CONTRATOS</b>                      |               | MXPA-2184  | 476     |
|   |               | MXPA-2548  | 477     |
|   |               | MXPA-2912  | 478     |
|   |               | MXPA-3276  | 479     |
|   |               | MXPA-4004  | 480     |
|   |               | MXPA-4368  | 481     |
|   |               | MXPA-4732  | 482     |
|   |               | MXPA-5096  | 483     |
|   |               | MXPA-5460  | 484     |
|   |               | MXPA-5824  | 485     |
|   |               | MXPA-6188  | 486     |
|   |               | MXPA-6552  | 487     |
|   |               | MXPA-6916  | 488     |
|   |               | MXPA-7644  | 489     |
|   |               | MXPA-8008  | 490     |
|   |               | MXPA-8372  | 491     |
|   |               | MXPA-8736  | 492     |
|   |               | MXPA-9100  | 493     |
|   |               | MXPA-9464  | 494     |
|   |               | MXPA-9828  | 495     |
| MXPA-10192  | 496           |  |         |
| MXPA-10556  | 497           |  |         |
| Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia B |               | MXPB-1092  | 498     |
|   |               | MXPB-1456  | 499     |
|   |               | MXPB-2184  | 500     |
|   |               | MXPB-2548  | 501     |
|   |               | MXPB-2912  | 502     |
|   |               | MXPB-3276  | 503     |
|   |               | MXPB-4004  | 504     |
|   |               | MXPB-4368  | 505     |
|   |               | MXPB-4732  | 506     |
|   |               | MXPB-5096  | 507     |
|   |               | MXPB-5460  | 508     |
|   |               | MXPB-5824  | 509     |
| MXPB-6188   | 510           |  |         |

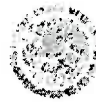
*Handwritten signature and initials*



| Descripción                                   | Observaciones | Nombre y valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviará | Columna |
|---|---------------|--|---------|
|   |               | MXPB-6552  | 511     |
|   |               | MXPB-6916  | 512     |
|   |               | MXPB-7644  | 513     |
|   |               | MXPB-8008  | 514     |
|   |               | MXPB-8372  | 515     |
|   |               | MXPB-8736  | 516     |
|   |               | MXPB-9100  | 517     |
|   |               | MXPB-9464  | 518     |
|   |               | MXPB-9828  | 519     |
|   |               | MXPB-10192   | 520     |
|   |               | MXPB-10556   | 521     |
| <b>ANEXOS</b><br><b>DIVISION DE CONTRATOS</b> |               | MXPC-1092  | 522     |
|   |               | MXPC-1456  | 523     |
|   |               | MXPC-2184  | 524     |
|   |               | MXPC-2548  | 525     |
|   |               | MXPC-2912  | 526     |
|   |               | MXPC-3276  | 527     |
|   |               | MXPC-4004  | 528     |
|   |               | MXPC-4368  | 529     |
|   |               | MXPC-4732  | 530     |
|   |               | MXPC-5096  | 531     |
|   |               | MXPC-5460  | 532     |
|   |               | MXPC-5824  | 533     |
|   |               | MXPC-6188  | 534     |
|   |               | MXPC-6552  | 535     |
|   |               | MXPC-6916  | 536     |
|   |               | MXPC-7644  | 537     |
|   |               | MXPC-8008  | 538     |
|   |               | MXPC-8372  | 539     |
|   |               | MXPC-8736  | 540     |
|   |               | MXPC-9100  | 541     |
| MXPC-9464                                     | 542           |  |         |
| MXPC-9828                                     | 543           |  |         |
| MXPC-10192                                    | 544           |  |         |
| MXPC-10556                                    | 545           |  |         |

Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia C

*Cr*



| Descripción  | Observaciones                  | Nombre y valor que deberá poner el proveedor en el archivo que envíará | Columna |
|--|--------------------------------|--|---------|
| <p>Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia D</p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXOS<br/>                     DIVISION DE CONTRATOS</b></p> |                                | MXPD-1092  | 546     |
|  |                                | MXPD-1456  | 547     |
|  |                                | MXPD-2184  | 548     |
|  |                                | MXPD-2548  | 549     |
|  |                                | MXPD-2912  | 550     |
|  |                                | MXPD-3276  | 551     |
|  |                                | MXPD-4004  | 552     |
|  |                                | MXPD-4368  | 553     |
|  |                                | MXPD-4732  | 554     |
|  |                                | MXPD-5096  | 555     |
|  |                                | MXPD-5460  | 556     |
|  |                                | MXPD-5824  | 557     |
|  |                                | MXPD-6188  | 558     |
|  |                                | MXPD-6552  | 559     |
|  |                                | MXPD-6916  | 560     |
|  |                                | MXPD-7644  | 561     |
|  |                                | MXPD-8008  | 562     |
|  |                                | MXPD-8372  | 563     |
|  |                                | MXPD-8736  | 564     |
|  |                                | MXPD-9100  | 565     |
| MXPD-9464  | 566                            |  |         |
| MXPD-9828  | 567                            |  |         |
| MXPD-10192   | 568                            |  |         |
| MXPD-10556   | 569                            |  |         |
| <p>Curva de la Tasa Libor</p>  | <p>Al menos seis decimales</p> | LIBOR-1456   | 570     |
|  |                                | LIBOR-2184   | 571     |
|  |                                | LIBOR-2548   | 572     |
|  |                                | LIBOR-2912   | 573     |
|  |                                | LIBOR-3276   | 574     |
|  |                                | LIBOR-4004   | 575     |
|  |                                | LIBOR-4368   | 576     |
|  |                                | LIBOR-4732   | 577     |
|  |                                | LIBOR-5096   | 578     |
|  |                                | LIBOR-5460   | 579     |
|  |                                | LIBOR-5824   | 580     |

*Handwritten signature/initials*

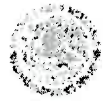


| Descripción                  | Observaciones                              | Nombre y valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviará | Columna |
|------------------------------|--|--|---------|
|                              |  | LIBOR-6188   | 581     |
|                              |  | LIBOR-6552   | 582     |
|                              |  | LIBOR-6916   | 583     |
|                              |  | LIBOR-7644   | 584     |
|                              |  | LIBOR-8008   | 585     |
|                              |  | LIBOR-8372   | 586     |
|                              |  | LIBOR-8736   | 587     |
|                              |  | LIBOR-9100   | 588     |
|                              |  | LIBOR-9464   | 589     |
|                              |  | LIBOR-9828   | 590     |
|                              |  | LIBOR-10192  | 591     |
|                              |  | LIBOR-10556  | 592     |
| Tasa de Fondeo Gubernamental | Publicada por Banco de México              | TPFGUB   | 593     |
| Tasa de Dividendos del IPC   | Publicada por la Bolsa Mexicana de Valores | TASA DIVIDENDOS IPC  | 594     |

2023 MA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*m*  
*Ca*



**Archivo 2.** Archivo con separador de campo "coma" ( , )

El contenido del archivo 1 transpuestos con las siguientes especificaciones:

- En la primera columna la fecha en el formato indicado.
- En la segunda columna el nombre del factor exactamente como se especifica y en el orden descrito, y se requiere reducir a un nombre que no rebase los 10 caracteres.
- En la tercera columna el valor indicado en el archivo 1.

| DATE     | RT_RATE_INDEX | RATE_MULT |
|----------|---------------|-----------|
| aaaammdd | IPC           |           |
| aaaammdd | INSOINCO      |           |
| aaaammdd | INSODEPM      |           |
| aaaammdd | FIX           |           |
| aaaammdd | UDI           |           |
| aaaammdd | TF BAN        |           |
| aaaammdd | TC EURO       |           |
| aaaammdd | TIIE 28       |           |
| aaaammdd | TIIE 91       |           |
| aaaammdd | CETESi 1      |           |
| aaaammdd | CETESi 7      |           |
| aaaammdd | CETESi 28     |           |
| aaaammdd | CETESi 91     |           |
| aaaammdd | CETESi 182    |           |
| aaaammdd | CETESi 364    |           |
| aaaammdd | CETESi 728    |           |
| aaaammdd | CETESi1092    |           |
| aaaammdd | CETESi1820    |           |
| aaaammdd | CETESi3650    |           |
| aaaammdd | CETESi7280    |           |
| aaaammdd | CETES 1       |           |
| aaaammdd | CETES 7       |           |
| aaaammdd | CETES 28      |           |
| aaaammdd | CETES 91      |           |
| aaaammdd | CETES 182     |           |
| aaaammdd | CETES 364     |           |
| aaaammdd | CETES 728     |           |
| aaaammdd | CETES1092     |           |
| aaaammdd | CETES1820     |           |
| aaaammdd | CETES3650     |           |
| aaaammdd | CETES7280     |           |
| aaaammdd | MXPBAN1       |           |

**ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS**

*M  
 Ca*



| DATE     | RT_RATE_INDEX | RATE_MULT |
|----------|---------------|-----------|
| aaaammdd | MXPBAN7       |           |
| aaaammdd | MXPBAN28      |           |
| aaaammdd | MXPBAN91      |           |
| aaaammdd | MXPBAN182     |           |
| aaaammdd | MXPBAN364     |           |
| aaaammdd | MXPBAN728     |           |
| aaaammdd | MXPBAN1092    |           |
| aaaammdd | MXPBAN1820    |           |
| aaaammdd | MXPBAN3650    |           |
| aaaammdd | MXPBAN7280    |           |
| aaaammdd | MXPAAA91      |           |
| aaaammdd | MXPAAA182     |           |
| aaaammdd | MXPAAA364     |           |
| aaaammdd | MXPAAA728     |           |
| aaaammdd | MXPAAA1820    |           |
| aaaammdd | MXPAAA3640    |           |
| aaaammdd | MXPAA91       |           |
| aaaammdd | MXPAA182      |           |
| aaaammdd | MXPAA364      |           |
| aaaammdd | MXPAA728      |           |
| aaaammdd | MXPAA1820     |           |
| aaaammdd | MXPAA3640     |           |
| aaaammdd | MXPA91        |           |
| aaaammdd | MXPA182       |           |
| aaaammdd | MXPA364       |           |
| aaaammdd | MXPA728       |           |
| aaaammdd | MXPA1820      |           |
| aaaammdd | MXPA3640      |           |
| aaaammdd | MXPB91        |           |
| aaaammdd | MXPB182       |           |
| aaaammdd | MXPB364       |           |
| aaaammdd | MXPB728       |           |
| aaaammdd | MXPB1820      |           |
| aaaammdd | MXPB3640      |           |
| aaaammdd | MXPC91        |           |
| aaaammdd | MXPC182       |           |
| aaaammdd | MXPC364       |           |
| aaaammdd | MXPC728       |           |
| aaaammdd | MXPC1820      |           |
| aaaammdd | MXPC3640      |           |

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

*M*  
*C*

## Convocatoria

Licitación Pública  
Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E9-2019

GOBIERNO DE  
MÉXICO

| DATE     | RT_RATE_INDEX | RATE_MULT |
|----------|---------------|-----------|
| aaaammdd | MXPD91        |           |
| aaaammdd | MXPD182       |           |
| aaaammdd | MXPD364       |           |
| aaaammdd | MXPD728       |           |
| aaaammdd | MXPD1820      |           |
| aaaammdd | MXPD3640      |           |
| aaaammdd | UDIGOB91      |           |
| aaaammdd | UDIGOB182     |           |
| aaaammdd | UDIGOB364     |           |
| aaaammdd | UDIGOB728     |           |
| aaaammdd | UDIGOB1092    |           |
| aaaammdd | UDIGOB1820    |           |
| aaaammdd | UDIGOB3650    |           |
| aaaammdd | UDIGOB7280    |           |
| aaaammdd | UDIBAN91      |           |
| aaaammdd | UDIBAN182     |           |
| aaaammdd | UDIBAN364     |           |
| aaaammdd | UDIBAN728     |           |
| aaaammdd | UDIBAN1092    |           |
| aaaammdd | UDIBAN1820    |           |
| aaaammdd | UDIBAN3650    |           |
| aaaammdd | UDIBAN7280    |           |
| aaaammdd | USDTR1        |           |
| aaaammdd | USDTR7        |           |
| aaaammdd | USDTR28       |           |
| aaaammdd | USDTR91       |           |
| aaaammdd | USDTR182      |           |
| aaaammdd | USDTR364      |           |
| aaaammdd | USDTR728      |           |
| aaaammdd | USDTR1092     |           |
| aaaammdd | USDTR1820     |           |
| aaaammdd | USDTR3650     |           |
| aaaammdd | USDTR10800    |           |
| aaaammdd | USDGOB91      |           |
| aaaammdd | USDGOB182     |           |
| aaaammdd | USDGOB364     |           |
| aaaammdd | USDGOB728     |           |
| aaaammdd | USDGOB1092    |           |
| aaaammdd | USDGOB1820    |           |
| aaaammdd | USDGOB3650    |           |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOSM  
C



| DATE     | RT_RATE_INDEX | RATE_MULT |
|----------|---------------|-----------|
| aaaammdd | USGOB10800    |           |
| aaaammdd | LIBOR1        |           |
| aaaammdd | LIBOR7        |           |
| aaaammdd | LIBOR28       |           |
| aaaammdd | LIBOR91       |           |
| aaaammdd | LIBOR182      |           |
| aaaammdd | LIBOR364      |           |
| aaaammdd | LIBOR728      |           |
| aaaammdd | LIBOR1092     |           |
| aaaammdd | LIBOR1820     |           |
| aaaammdd | LIBOR3640     |           |
| aaaammdd | LIBOR10920    |           |
| aaaammdd | BREMs28       |           |
| aaaammdd | BREMs91       |           |
| aaaammdd | BREMs182      |           |
| aaaammdd | BREMs364      |           |
| aaaammdd | BREMs728      |           |
| aaaammdd | BREMs1092     |           |
| aaaammdd | IPABONOS28    |           |
| aaaammdd | IPABONOS91    |           |
| aaaammdd | IPABNS182     |           |
| aaaammdd | IPABNS364     |           |
| aaaammdd | IPABNS728     |           |
| aaaammdd | IPABNS1092    |           |
| aaaammdd | IPABNS1820    |           |
| aaaammdd | BNDS91/91     |           |
| aaaammdd | BNDS91182     |           |
| aaaammdd | BNDS91364     |           |
| aaaammdd | BNDS91728     |           |
| aaaammdd | BNDS911092    |           |
| aaaammdd | BNDS911820    |           |
| aaaammdd | BPATS91       |           |
| aaaammdd | BPATS182      |           |
| aaaammdd | BPATS364      |           |
| aaaammdd | BPATS728      |           |
| aaaammdd | BPATS1092     |           |
| aaaammdd | BPATS1820     |           |
| aaaammdd | BONDES182     |           |
| aaaammdd | BONDES364     |           |
| aaaammdd | BONDES728     |           |

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*M*  
*Ca*

## Convocatoria

Licitación Pública  
Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E9-2019

GOBIERNO DE  
MÉXICO

| DATE     | RT_RATE_INDEX | RATE_MULT |
|----------|---------------|-----------|
| aaaammdd | BONDES1092    |           |
| aaaammdd | BONDES1820    |           |
| aaaammdd | SrpMx05       |           |
| aaaammdd | SrpMx06       |           |
| aaaammdd | SrpMx07       |           |
| aaaammdd | SrpMx08       |           |
| aaaammdd | SrpMx09       |           |
| aaaammdd | SrpMx10       |           |
| aaaammdd | SrpMx11       |           |
| aaaammdd | SrpMx16       |           |
| aaaammdd | SrpMx19       |           |
| aaaammdd | SrpMx26       |           |
| aaaammdd | SrpMx31       |           |
| aaaammdd | IRS 7         |           |
| aaaammdd | IRS 28        |           |
| aaaammdd | IRS 91        |           |
| aaaammdd | IRS 182       |           |
| aaaammdd | IRS 364       |           |
| aaaammdd | IRS 728       |           |
| aaaammdd | IRS 1092      |           |
| aaaammdd | IRS 1820      |           |
| aaaammdd | IRS 3640      |           |
| aaaammdd | F TIIIE 7     |           |
| aaaammdd | F TIIIE 28    |           |
| aaaammdd | F TIIIE 91    |           |
| aaaammdd | FTIIE 182     |           |
| aaaammdd | FTIIE 364     |           |
| aaaammdd | FTIIE 728     |           |
| aaaammdd | FTIIE 1092    |           |
| aaaammdd | FTIIE 1820    |           |
| aaaammdd | FTIIE 3640    |           |
| aaaammdd | CetePm28      |           |
| aaaammdd | CetePm91      |           |
| aaaammdd | CetePm182     |           |
| aaaammdd | CetePm364     |           |
| aaaammdd | Yield 182     |           |
| aaaammdd | Yield 364     |           |
| aaaammdd | Yield 728     |           |
| aaaammdd | Yield 1092    |           |
| aaaammdd | Yield 1650    |           |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria  
Licitación Pública  
Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E9-2019



GOBIERNO DE  
MÉXICO



0344

| DATE     | RT_RATE_INDEX | RATE_MULT |
|----------|---------------|-----------|
| aaaammdd | Yield 1820    |           |
| aaaammdd | Yield 7280    |           |
| aaaammdd | LIBOEUR1      |           |
| aaaammdd | LIBOEUR7      |           |
| aaaammdd | LIBOEUR28     |           |
| aaaammdd | LIBOEUR91     |           |
| aaaammdd | LIBOER182     |           |
| aaaammdd | LIBOER364     |           |
| aaaammdd | LIBOER1092    |           |
| aaaammdd | LIBOER1820    |           |
| aaaammdd | LIBOER3640    |           |
| aaaammdd | LIBER10800    |           |
| aaaammdd | UDIGOBi91     |           |
| aaaammdd | UDIGOBi182    |           |
| aaaammdd | UDIGOBi364    |           |
| aaaammdd | UDIGOBi728    |           |
| aaaammdd | UDIGBi1092    |           |
| aaaammdd | UDIGBi1820    |           |
| aaaammdd | UDIGBi3650    |           |
| aaaammdd | USD/EURO      |           |
| aaaammdd | EUR/USD       |           |
| aaaammdd | MEXIBOR28     |           |
| aaaammdd | MEXIBOR91     |           |
| aaaammdd | MEXIBOR180    |           |
| aaaammdd | MEXIBOR270    |           |
| aaaammdd | MEXIBOR360    |           |
| aaaammdd | GBP/USD       |           |
| aaaammdd | USD/GBP       |           |
| aaaammdd | USD/JPY       |           |
| aaaammdd | JPY/USD       |           |
| aaaammdd | MXP/GBP       |           |
| aaaammdd | MXP/JPY       |           |
| aaaammdd | NASDAQ        |           |
| aaaammdd | Dow Jones     |           |
| aaaammdd | S&P TSX       |           |
| aaaammdd | S&P 500       |           |
| aaaammdd | NIKKEI        |           |
| aaaammdd | DAX           |           |
| aaaammdd | FTSE 100      |           |
| aaaammdd | G102 ML       |           |

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*M*  
*Ca*

## Convocatoria

Licitación Pública  
Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E9-2019

GOBIERNO DE  
MÉXICO

| DATE     | RT_RATE_INDEX | RATE_MULT |
|----------|---------------|-----------|
| aaaammdd | EG01 ML       |           |
| aaaammdd | LBIEU         |           |
| aaaammdd | LBIE          |           |
| aaaammdd | QW1E          |           |
| aaaammdd | DBIUST1       |           |
| aaaammdd | ER01          |           |
| aaaammdd | UC01          |           |
| aaaammdd | C1A0          |           |
| aaaammdd | IBCO187       |           |
| aaaammdd | IBDO727       |           |
| aaaammdd | IBCO190       |           |
| aaaammdd | CAC           |           |
| aaaammdd | MIBTEL        |           |
| aaaammdd | HSI           |           |
| aaaammdd | IBEX          |           |
| aaaammdd | MXPC          |           |
| aaaammdd | LATIBEX       |           |
| aaaammdd | MSPE          |           |
| aaaammdd | AEX           |           |
| aaaammdd | SMT           |           |
| aaaammdd | MXPCJ         |           |
| aaaammdd | CETEI10920    |           |
| aaaammdd | MPBAN10920    |           |
| aaaammdd | MXPAAA7280    |           |
| aaaammdd | MPAAA10920    |           |
| aaaammdd | MXPAA7280     |           |
| aaaammdd | MXPAA10920    |           |
| aaaammdd | MXPA7280      |           |
| aaaammdd | MXPA10920     |           |
| aaaammdd | MXPB7280      |           |
| aaaammdd | MXPB10920     |           |
| aaaammdd | MXPC7280      |           |
| aaaammdd | MXPC10920     |           |
| aaaammdd | MXPD7280      |           |
| aaaammdd | MXPD10920     |           |
| aaaammdd | UDIGO10920    |           |
| aaaammdd | UDIBA10920    |           |
| aaaammdd | USTRE7280     |           |
| aaaammdd | USGOB7280     |           |
| aaaammdd | LIBOR7280     |           |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOSM  
Ca



| DATE     | RT_RATE_INDEX | RATE_MULT |
|----------|---------------|-----------|
| aaaammdd | Yield 3650    |           |
| aaaammdd | Yield10920    |           |
| aaaammdd | LIBOER7280    |           |
| aaaammdd | UDIGBi7280    |           |
| aaaammdd | UDIGi10920    |           |
| aaaammdd | YielR182      |           |
| aaaammdd | YielR364      |           |
| aaaammdd | YielR728      |           |
| aaaammdd | YielR1092     |           |
| aaaammdd | YielR1650     |           |
| aaaammdd | YielR1820     |           |
| aaaammdd | YielR3650     |           |
| aaaammdd | YielR7280     |           |
| aaaammdd | YielR10920    |           |
| aaaammdd | CETESi1456    |           |
| aaaammdd | CETESi2184    |           |
| aaaammdd | CETESi2548    |           |
| aaaammdd | CETESi2912    |           |
| aaaammdd | CETESi3276    |           |
| aaaammdd | CETESi4004    |           |
| aaaammdd | CETESi4368    |           |
| aaaammdd | CETESi4732    |           |
| aaaammdd | CETESi5096    |           |
| aaaammdd | CETESi5460    |           |
| aaaammdd | CETESi5824    |           |
| aaaammdd | CETESi6188    |           |
| aaaammdd | CETESi6552    |           |
| aaaammdd | CETESi6916    |           |
| aaaammdd | CETESi7644    |           |
| aaaammdd | CETESi8008    |           |
| aaaammdd | CETESi8372    |           |
| aaaammdd | CETESi8736    |           |
| aaaammdd | CETESi9100    |           |
| aaaammdd | CETESi9464    |           |
| aaaammdd | CETESi9828    |           |
| aaaammdd | CETEI10192    |           |
| aaaammdd | CETEI10556    |           |
| aaaammdd | MXPBAN1456    |           |
| aaaammdd | MXPBAN2184    |           |
| aaaammdd | MXPBAN2548    |           |

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*M*  
*C*

## Convocatoria

Licitación Pública  
Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E9-2019

GOBIERNO DE  
MÉXICO

| DATE     | RT_RATE_INDEX | RATE_MULT |
|----------|---------------|-----------|
| aaaammdd | MXPBAN2912    |           |
| aaaammdd | MXPBAN3276    |           |
| aaaammdd | MXPBAN4004    |           |
| aaaammdd | MXPBAN4368    |           |
| aaaammdd | MXPBAN4732    |           |
| aaaammdd | MXPBAN5096    |           |
| aaaammdd | MXPBAN5460    |           |
| aaaammdd | MXPBAN5824    |           |
| aaaammdd | MXPBAN6188    |           |
| aaaammdd | MXPBAN6552    |           |
| aaaammdd | MXPBAN6916    |           |
| aaaammdd | MXPBAN7644    |           |
| aaaammdd | MXPBAN8008    |           |
| aaaammdd | MXPBAN8372    |           |
| aaaammdd | MXPBAN8736    |           |
| aaaammdd | MXPBAN9100    |           |
| aaaammdd | MXPBAN9464    |           |
| aaaammdd | MXPBAN9828    |           |
| aaaammdd | MPBAN10192    |           |
| aaaammdd | MPBAN10556    |           |
| aaaammdd | UDIBAN1456    |           |
| aaaammdd | UDIBAN2184    |           |
| aaaammdd | UDIBAN2548    |           |
| aaaammdd | UDIBAN2912    |           |
| aaaammdd | UDIBAN3276    |           |
| aaaammdd | UDIBAN4004    |           |
| aaaammdd | UDIBAN4368    |           |
| aaaammdd | UDIBAN4732    |           |
| aaaammdd | UDIBAN5096    |           |
| aaaammdd | UDIBAN5460    |           |
| aaaammdd | UDIBAN5824    |           |
| aaaammdd | UDIBAN6188    |           |
| aaaammdd | UDIBAN6552    |           |
| aaaammdd | UDIBAN6916    |           |
| aaaammdd | UDIBAN7644    |           |
| aaaammdd | UDIBAN8008    |           |
| aaaammdd | UDIBAN8372    |           |
| aaaammdd | UDIBAN8736    |           |
| aaaammdd | UDIBAN9100    |           |
| aaaammdd | UDIBAN9464    |           |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOSm  
Ca



| DATE     | RT_RATE_INDEX | RATE_MULT |
|----------|---------------|-----------|
| aaaammdd | UDIBAN9828    |           |
| aaaammdd | UDIBA10192    |           |
| aaaammdd | UDIBA10556    |           |
| aaaammdd | UDIGOB1456    |           |
| aaaammdd | UDIGOB2184    |           |
| aaaammdd | UDIGOB2548    |           |
| aaaammdd | UDIGOB2912    |           |
| aaaammdd | UDIGOB3276    |           |
| aaaammdd | UDIGOB4004    |           |
| aaaammdd | UDIGOB4368    |           |
| aaaammdd | UDIGOB4732    |           |
| aaaammdd | UDIGOB5096    |           |
| aaaammdd | UDIGOB5460    |           |
| aaaammdd | UDIGOB5824    |           |
| aaaammdd | UDIGOB6188    |           |
| aaaammdd | UDIGOB6552    |           |
| aaaammdd | UDIGOB6916    |           |
| aaaammdd | UDIGOB7644    |           |
| aaaammdd | UDIGOB8008    |           |
| aaaammdd | UDIGOB8372    |           |
| aaaammdd | UDIGOB8736    |           |
| aaaammdd | UDIGOB9100    |           |
| aaaammdd | UDIGOB9464    |           |
| aaaammdd | UDIGOB9828    |           |
| aaaammdd | UDIGO10192    |           |
| aaaammdd | UDIGO10556    |           |
| aaaammdd | Yield 1456    |           |
| aaaammdd | Yield 2184    |           |
| aaaammdd | Yield 2548    |           |
| aaaammdd | Yield 2912    |           |
| aaaammdd | Yield 3276    |           |
| aaaammdd | Yield 4004    |           |
| aaaammdd | Yield 4368    |           |
| aaaammdd | Yield 4732    |           |
| aaaammdd | Yield 5096    |           |
| aaaammdd | Yield 5460    |           |
| aaaammdd | Yield 5824    |           |
| aaaammdd | Yield 6188    |           |
| aaaammdd | Yield 6552    |           |
| aaaammdd | Yield 6916    |           |

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

*m*  
*Ca*



| DATE     | RT_RATE_INDEX | RATE_MULT |
|----------|---------------|-----------|
| aaaammdd | Yield 7644    |           |
| aaaammdd | Yield 8008    |           |
| aaaammdd | Yield 8372    |           |
| aaaammdd | Yield 8736    |           |
| aaaammdd | Yield 9100    |           |
| aaaammdd | Yield 9464    |           |
| aaaammdd | Yield 9828    |           |
| aaaammdd | Yield10192    |           |
| aaaammdd | Yield10556    |           |
| aaaammdd | YielR1456     |           |
| aaaammdd | YielR2184     |           |
| aaaammdd | YielR2548     |           |
| aaaammdd | YielR2912     |           |
| aaaammdd | YielR3276     |           |
| aaaammdd | YielR4004     |           |
| aaaammdd | YielR4368     |           |
| aaaammdd | YielR4732     |           |
| aaaammdd | YielR5096     |           |
| aaaammdd | YielR5460     |           |
| aaaammdd | YielR5824     |           |
| aaaammdd | YielR6188     |           |
| aaaammdd | YielR6552     |           |
| aaaammdd | YielR6916     |           |
| aaaammdd | YielR7644     |           |
| aaaammdd | YielR8008     |           |
| aaaammdd | YielR8372     |           |
| aaaammdd | YielR8736     |           |
| aaaammdd | YielR9100     |           |
| aaaammdd | YielR9464     |           |
| aaaammdd | YielR9828     |           |
| aaaammdd | YielR10192    |           |
| aaaammdd | YielR10556    |           |
| aaaammdd | MXPAAA1092    |           |
| aaaammdd | MXPAAA1456    |           |
| aaaammdd | MXPAAA2184    |           |
| aaaammdd | MXPAAA2548    |           |
| aaaammdd | MXPAAA2912    |           |
| aaaammdd | MXPAAA3276    |           |
| aaaammdd | MXPAAA4004    |           |
| aaaammdd | MXPAAA4368    |           |

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*M*  
*C2*

## Convocatoria

Licitación Pública  
Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E9-2019

GOBIERNO DE  
MÉXICO

0347

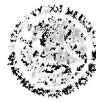
| DATE     | RT_RATE_INDEX | RATE_MULT |
|----------|---------------|-----------|
| aaaammdd | MXPAAA4732    |           |
| aaaammdd | MXPAAA5096    |           |
| aaaammdd | MXPAAA5460    |           |
| aaaammdd | MXPAAA5824    |           |
| aaaammdd | MXPAAA6188    |           |
| aaaammdd | MXPAAA6552    |           |
| aaaammdd | MXPAAA6916    |           |
| aaaammdd | MXPAAA7644    |           |
| aaaammdd | MXPAAA8008    |           |
| aaaammdd | MXPAAA8372    |           |
| aaaammdd | MXPAAA8736    |           |
| aaaammdd | MXPAAA9100    |           |
| aaaammdd | MXPAAA9464    |           |
| aaaammdd | MXPAAA9828    |           |
| aaaammdd | MPAAA10192    |           |
| aaaammdd | MPAAA10556    |           |
| aaaammdd | MXPAA1092     |           |
| aaaammdd | MXPAA1456     |           |
| aaaammdd | MXPAA2184     |           |
| aaaammdd | MXPAA2548     |           |
| aaaammdd | MXPAA2912     |           |
| aaaammdd | MXPAA3276     |           |
| aaaammdd | MXPAA4004     |           |
| aaaammdd | MXPAA4368     |           |
| aaaammdd | MXPAA4732     |           |
| aaaammdd | MXPAA5096     |           |
| aaaammdd | MXPAA5460     |           |
| aaaammdd | MXPAA5824     |           |
| aaaammdd | MXPAA6188     |           |
| aaaammdd | MXPAA6552     |           |
| aaaammdd | MXPAA6916     |           |
| aaaammdd | MXPAA7644     |           |
| aaaammdd | MXPAA8008     |           |
| aaaammdd | MXPAA8372     |           |
| aaaammdd | MXPAA8736     |           |
| aaaammdd | MXPAA9100     |           |
| aaaammdd | MXPAA9464     |           |
| aaaammdd | MXPAA9828     |           |
| aaaammdd | MXPAA10192    |           |
| aaaammdd | MXPAA10556    |           |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOSm  
Ca

Convocatoria

Licitación Pública  
Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E9-2019



GOBIERNO DE  
MÉXICO



| DATE     | RT_RATE_INDEX | RATE_MULT |
|----------|---------------|-----------|
| aaaammdd | MXPA1092      |           |
| aaaammdd | MXPA1456      |           |
| aaaammdd | MXPA2184      |           |
| aaaammdd | MXPA2548      |           |
| aaaammdd | MXPA2912      |           |
| aaaammdd | MXPA3276      |           |
| aaaammdd | MXPA4004      |           |
| aaaammdd | MXPA4368      |           |
| aaaammdd | MXPA4732      |           |
| aaaammdd | MXPA5096      |           |
| aaaammdd | MXPA5460      |           |
| aaaammdd | MXPA5824      |           |
| aaaammdd | MXPA6188      |           |
| aaaammdd | MXPA6552      |           |
| aaaammdd | MXPA6916      |           |
| aaaammdd | MXPA7644      |           |
| aaaammdd | MXPA8008      |           |
| aaaammdd | MXPA8372      |           |
| aaaammdd | MXPA8736      |           |
| aaaammdd | MXPA9100      |           |
| aaaammdd | MXPA9464      |           |
| aaaammdd | MXPA9828      |           |
| aaaammdd | MXPA10192     |           |
| aaaammdd | MXPA10556     |           |
| aaaammdd | MXPB1092      |           |
| aaaammdd | MXPB1456      |           |
| aaaammdd | MXPB2184      |           |
| aaaammdd | MXPB2548      |           |
| aaaammdd | MXPB2912      |           |
| aaaammdd | MXPB3276      |           |
| aaaammdd | MXPB4004      |           |
| aaaammdd | MXPB4368      |           |
| aaaammdd | MXPB4732      |           |
| aaaammdd | MXPB5096      |           |
| aaaammdd | MXPB5460      |           |
| aaaammdd | MXPB5824      |           |
| aaaammdd | MXPB6188      |           |
| aaaammdd | MXPB6552      |           |
| aaaammdd | MXPB6916      |           |
| aaaammdd | MXPB7644      |           |

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*M*  
*C2*



| DATE     | RT_RATE_INDEX | RATE_MULT |
|----------|---------------|-----------|
| aaaammdd | MXPB8008      |           |
| aaaammdd | MXPB8372      |           |
| aaaammdd | MXPB8736      |           |
| aaaammdd | MXPB9100      |           |
| aaaammdd | MXPB9464      |           |
| aaaammdd | MXPB9828      |           |
| aaaammdd | MXPB10192     |           |
| aaaammdd | MXPB10556     |           |
| aaaammdd | MXPC1092      |           |
| aaaammdd | MXPC1456      |           |
| aaaammdd | MXPC2184      |           |
| aaaammdd | MXPC2548      |           |
| aaaammdd | MXPC2912      |           |
| aaaammdd | MXPC3276      |           |
| aaaammdd | MXPC4004      |           |
| aaaammdd | MXPC4368      |           |
| aaaammdd | MXPC4732      |           |
| aaaammdd | MXPC5096      |           |
| aaaammdd | MXPC5460      |           |
| aaaammdd | MXPC5824      |           |
| aaaammdd | MXPC6188      |           |
| aaaammdd | MXPC6552      |           |
| aaaammdd | MXPC6916      |           |
| aaaammdd | MXPC7644      |           |
| aaaammdd | MXPC8008      |           |
| aaaammdd | MXPC8372      |           |
| aaaammdd | MXPC8736      |           |
| aaaammdd | MXPC9100      |           |
| aaaammdd | MXPC9464      |           |
| aaaammdd | MXPC9828      |           |
| aaaammdd | MXPC10192     |           |
| aaaammdd | MXPC10556     |           |
| aaaammdd | MXPD1092      |           |
| aaaammdd | MXPD1456      |           |
| aaaammdd | MXPD2184      |           |
| aaaammdd | MXPD2548      |           |
| aaaammdd | MXPD2912      |           |
| aaaammdd | MXPD3276      |           |
| aaaammdd | MXPD4004      |           |
| aaaammdd | MXPD4368      |           |

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*M  
Ca*

## Convocatoria

Licitación Pública  
Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E9-2019

GOBIERNO DE  
MÉXICO

| DATE     | RT_RATE_INDEX | RATE_MULT |
|----------|---------------|-----------|
| aaaammdd | MXPD4732      |           |
| aaaammdd | MXPD5096      |           |
| aaaammdd | MXPD5460      |           |
| aaaammdd | MXPD5824      |           |
| aaaammdd | MXPD6188      |           |
| aaaammdd | MXPD6552      |           |
| aaaammdd | MXPD6916      |           |
| aaaammdd | MXPD7644      |           |
| aaaammdd | MXPD8008      |           |
| aaaammdd | MXPD8372      |           |
| aaaammdd | MXPD8736      |           |
| aaaammdd | MXPD9100      |           |
| aaaammdd | MXPD9464      |           |
| aaaammdd | MXPD9828      |           |
| aaaammdd | MXPD10192     |           |
| aaaammdd | MXPD10556     |           |
| aaaammdd | LIBOR1456     |           |
| aaaammdd | LIBOR2184     |           |
| aaaammdd | LIBOR2548     |           |
| aaaammdd | LIBOR2912     |           |
| aaaammdd | LIBOR3276     |           |
| aaaammdd | LIBOR4004     |           |
| aaaammdd | LIBOR4368     |           |
| aaaammdd | LIBOR4732     |           |
| aaaammdd | LIBOR5096     |           |
| aaaammdd | LIBOR5460     |           |
| aaaammdd | LIBOR5824     |           |
| aaaammdd | LIBOR6188     |           |
| aaaammdd | LIBOR6552     |           |
| aaaammdd | LIBOR6916     |           |
| aaaammdd | LIBOR7644     |           |
| aaaammdd | LIBOR8008     |           |
| aaaammdd | LIBOR8372     |           |
| aaaammdd | LIBOR8736     |           |
| aaaammdd | LIBOR9100     |           |
| aaaammdd | LIBOR9464     |           |
| aaaammdd | LIBOR9828     |           |
| aaaammdd | LIBOR10192    |           |
| aaaammdd | LIBOR10556    |           |
| aaaammdd | TFGUB         |           |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOSM  
Ca



| DATE     | RT_RATE_INDEX | RATE_MULT |
|----------|---------------|-----------|
| aaaammdd | TASADIVIPC    |           |

## ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

### Apartado 2

**Factor de riesgo 1. Curva Bancaria B1, B2 y B3.** Archivo electrónico con separador de campo "coma" ( , ) y nombrado específicamente de la siguiente forma: "**curva\_AAA**"

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| Descripción       | Observaciones                                      | Nombre o valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviará | Columna |
|-------------------|--|--|---------|
| Identificación    | Nombrar  | GEI  | 1       |
| Tipo de curva     | Nombrar  | B1   | 2       |
| Nodos de la curva | Numérico   | Comienza en 1 y hasta $n$ nodos tenga la curva                         | 3       |
| Tasa              | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 4       |
| Tipo de curva     | Nombrar  | B2   | 5       |
| Tasa              | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 6       |
| Tipo de curva     | Nombrar  | B3   | 7       |
| Tasa              | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 8       |

**Factor de riesgo 2. Curva Bonos M.** Archivo electrónico con separador de campo "coma" ( , ) y nombrado específicamente de la siguiente forma: "**BonosM\_Yield**"

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| Descripción         | Observaciones | Nombre o valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviará | Columna |
|---------------------|---------------|--|---------|
| Identificación      | Nombrar       | BMI  | 1       |
| Tipo de instrumento | Nombrar       | BONOS  | 2       |



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

| Descripción  | Observaciones  | Nombre o valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviara | Columna |
|--|--|--|---------|
| Nodo de la curva   | Numérico   | Comienza en 1 y hasta $n$ nodos tenga la curva                         | 3       |
| Tasa de los nodos utilizados para construcción de la curva | Numérico, sin valor y hasta 6<br>porcentaje<br>decimales |  | 4       |
| Tasa   | Numérico, sin valor y hasta 6<br>porcentaje<br>decimales |  | 5       |

**Factor de riesgo 3. Curva Cetes con Impuesto.** Archivo electrónico con separador de campo "coma" ( , ) y nombrado específicamente de la siguiente forma: "**Cetes\_Zero**"

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| Descripción  | Observaciones  | Nombre o valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviara | Columna |
|--|--|--|---------|
| Tipo de valor  | Nombrar  | BI   | 1       |
| Tipo de instrumento  | Nombrar  | CETES  | 2       |
| Nodos de la curva  | Numérico   | Comienza en 1 y hasta $n$ nodos tenga la curva                         | 3       |
| Tasa de los nodos utilizados para construcción de la curva   | Numérico, sin valor y hasta 6<br>porcentaje<br>decimales |  | 4       |
| Tasa   | Numérico, sin valor y hasta 6<br>porcentaje<br>decimales |  | 5       |
| Precio de los nodos utilizados para construcción de la curva | Numérico, sin valor y hasta 6<br>porcentaje<br>decimales |  | 6       |
| Precio   | Numérico, sin valor y hasta 6<br>porcentaje<br>decimales |  | 7       |

**Factor de riesgo 4. Curva Descuento IRS.** Archivo electrónico con separador de campo "coma" ( , ) y nombrado específicamente de la siguiente forma: "**irs**"

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| Descripción         | Observaciones | Nombre o valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviara | Columna |
|---------------------|---------------|--|---------|
| Identificación      | Nombrar       | *F   | 1       |
| Tipo de instrumento | Nombrar       | TIE28-IRS  | 2       |

Handwritten signature/initials in blue ink.



| Descripción       | Observaciones                                      | Nombre o valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviará | Columna |
|-------------------|--|--|---------|
| Fecha             | En el formato aammdd                               | Fecha  | 3       |
| Nodos de la curva | Numérico   | Comienza en 1 y hasta $n$ nodos tenga la curva                         | 4       |
| Campo vacío       |  | Campo vacío  | 5       |
| Tasa              | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 6       |
| Forward           | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 7       |

**Factor de riesgo 5. Curva Libor.** Archivo electrónico con separador de campo "coma" ( , ) y nombrado específicamente de la siguiente forma: "**curva\_libor**"

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| Descripción  | Observaciones                                      | Nombre o valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviará | Columna |
|--|--|--|---------|
| Identificación   | Nombrar  | *L   | 1       |
| Tipo de instrumento  | Nombrar  | LIBOR  | 2       |
| Nodos de la curva  | Numérico   | Comienza en 1 y hasta $n$ nodos tenga la curva                         | 3       |
| Fecha  | En el formato aammdd                               | Fecha  | 4       |
| Tasa de los nodos utilizados para construcción de la curva | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 5       |
| Tasa   | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 6       |

**Factor de riesgo 6. Curva Papel Corporativo D1 a D6.** Archivo electrónico con separador de campo "coma" ( , ) y nombrado específicamente de la siguiente forma: "**papel\_corporativo\_D1aD6**"

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| Descripción         | Observaciones | Nombre o valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviará | Columna |
|---------------------|---------------|--|---------|
| Identificación      | Nombrar       | PC   | 1       |
| Tipo de instrumento | Nombrar       | D  |         |

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



| Descripción       | Observaciones                                      | Nombre o valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviará | Columna |
|-------------------|--|--|---------|
| Nodos de la curva | Numérico   | Comienza en 1 y hasta $n$ nodos tenga la curva                         | 3       |
| Tasa              | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 4       |
| Tasa              | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 5       |
| Tasa              | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 6       |
| Tasa              | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 7       |
| Tasa              | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 8       |
| Tasa              | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 9       |

**Factor de riesgo 7. Curva Real.** Archivo electrónico con separador de campo "coma" ( , ) y nombrado específicamente de la siguiente forma: "**Real\_Neta\_Zero\_SEMI**"

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| Descripción      | Observaciones                                      | Nombre o valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviará | Columna |
|------------------|--|--|---------|
| Nodo de la curva | Numérico   | Comienza en 1 y hasta $n$ nodos tenga la curva                         | 1       |
| Tasa             | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 2       |

**Factor de riesgo 8. Curva Real con Impuesto.** Archivo electrónico con separador de campo "coma" ( , ) y nombrado específicamente de la siguiente forma: "**Real\_Bruta\_Zero\_SEMI**"

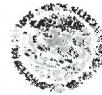
El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| Descripción      | Observaciones | Nombre o valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviará | Columna |
|------------------|---------------|--|---------|
| Nodo de la curva | Numérico      | Comienza en 1 y hasta $n$ nodos tenga la curva                         | 1       |

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

*M*  
*C*



| Descripción | Observaciones                                      | Nombre o valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviará | Columna |
|-------------|--|--|---------|
| Tasa        | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 2       |

**Factor de riesgo 9. Curva Reporto Bancario B1, B2 y B3.** Archivo electrónico con separador de campo "coma" ( , ) y nombrado específicamente de la siguiente forma: "**curva\_reporto\_AAA-0**"

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| Descripción       | Observaciones                                      | Nombre o valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviará | Columna |
|-------------------|--|--|---------|
| Identificación    | Nombrar  | *R   | 1       |
| Tipo de curva     | Nombrar  | REPOB1   | 2       |
| Nodos de la curva | Numérico   | Comienza en 1 y hasta $n$ nodos tenga la curva                         | 3       |
| Tasa              | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 4       |
| Tipo de curva     | Nombrar  | REPOB2   | 5       |
| Tasa              | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 6       |
| Tipo de curva     | Nombrar  | REPOUB   | 7       |
| Tasa              | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 8       |

**Factor de riesgo 10. Curva UDI-Libor.** Archivo electrónico con separador de campo "coma" ( , ) y nombrado específicamente de la siguiente forma: "**UDI-Libor**"

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| Descripción       | Observaciones                                      | Nombre o valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviará | Columna |
|-------------------|--|--|---------|
| Nodos de la curva | Numérico   | Comienza en 1 y hasta $n$ nodos tenga la curva                         | 1       |
| Tasa              | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 2       |

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

2019/11/14

*M*  
*Ca*



**Factor de riesgo 11. Curva Yield Real.** Archivo electrónico con separador de campo "coma" ( , ) y nombrado específicamente de la siguiente forma: "**Real\_Neta\_Yield**"

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| Descripción       | Observaciones                                      | Nombre o valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviará | Columna |
|-------------------|--|--|---------|
| Nodos de la curva | Numérico   | Comienza en 1 y hasta $n$ nodos tenga la curva                         | 1       |
| Tasa              | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 2       |

**Factor de riesgo 12. Curva Sobretasa BondesD.** Archivo electrónico con separador de campo "coma" ( , ) y nombrado específicamente de la siguiente forma: "**Sobretasa LD**"

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| Descripción       | Observaciones                                      | Nombre o valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviará | Columna |
|-------------------|--|--|---------|
| Nodos de la curva | Numérico   | Comienza en 1 y hasta $n$ nodos tenga la curva                         | 1       |
| Sobretasa         | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 2       |

**Factor de riesgo 13. Curva Sobretasas BPIS.** Archivo electrónico con separador de campo "coma" ( , ) y nombrado específicamente de la siguiente forma: "**Sobretasa IS**"

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| Descripción       | Observaciones                                      | Nombre o valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviará | Columna |
|-------------------|--|--|---------|
| Nodos de la curva | Numérico   | Comienza en 1 y hasta $n$ nodos tenga la curva                         | 1       |
| Sobretasa         | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 2       |

**Factor de riesgo 14. Curva Sobretasa IM.** Archivo electrónico con separador de campo "coma" ( , ) y nombrado específicamente de la siguiente forma: "**Sobretasa IM**"

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

*M*  
*Ca*



El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| Descripción       | Observaciones                                      | Nombre o valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviará | Columna |
|-------------------|--|--|---------|
| Nodos de la curva | Numérico   | Comienza en 1 y hasta $n$ nodos tenga la curva                         | 1       |
| Sobretasa         | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 2       |

**Factor de riesgo 15. Curva Sobretasa IQ.** Archivo electrónico con separador de campo "coma" ( , ) y nombrado específicamente de la siguiente forma: "**Sobretasa IQ**"

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| Descripción       | Observaciones                                      | Nombre o valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviará | Columna |
|-------------------|--|--|---------|
| Nodos de la curva | Numérico   | Comienza en 1 y hasta $n$ nodos tenga la curva                         | 1       |
| Sobretasa         | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 2       |

## ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

M  
C



**Anexo C**

**Superficie de volatilidad del IPC**

Archivo con separador de campo "coma" ( , )

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal con encabezados en la columna correspondiente:

| Columna 1                                 | Columna 2                              | Columna 3                               | Columna 4                                   | Columna 5  |
|---|--|---|---|--|
| Fecha                                     | Indice                                 | Días por vencer                         | Strike                                      | Volatilidad  |
| Fecha del archivo con formato: dd/mm/aaaa | Nombre del subyacente: "MEXBOL-1_CALL" | Días por vencer de la opción de compra. | Precio de ejercicio de la opción de compra. | Volatilidad implícita de la opción de acuerdo a la metodología del proveedor.  |
|   | Nombre del subyacente: "MEXBOL-1_PUT"  | Días por vencer de la opción de venta.  | Precio de ejercicio de la opción de venta.  | Los decimales del valor de la volatilidad no se deberán truncar, ni redondear. |

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

ESTADO DE GUERRERO

*M*  
*Ca*



**Anexo D**

**Calendario de amortizaciones**

Archivo con separador de campo "coma" ( , )

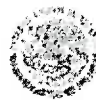
El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal con encabezados en la columna correspondiente:

| Columna 1                              | Columna 2                    | Columna 3   | Columna 4   | Columna 5   | Columna 6            | Columna 7           | Columna 8    |
|--|------------------------------|---|---|---|----------------------|---------------------|--------------|
| <b>Instrumento</b>                     | <b>Fecha</b>                 | <b>Días por vencer del instrumento</b>                | <b>Periodo del cupón</b>  | <b>Interés</b>  | <b>Valor nominal</b> | <b>Amortización</b> | <b>Flujo</b> |
| <b>Tipo de valor_instrumento_serie</b> | <b>En formato dd/mm/aaaa</b> | <b>Número de días que le quedan al cupón vigente.</b> | <b>Periodicidad de pago del cupón, considerada en el prospecto.</b> | <b>En pesos</b><br>Los decimales del valor no se deberán truncar, ni redondear. |                      |                     |              |

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

2019  
2019



## Anexo 2.- "Términos y Condiciones".

### I. PROGRAMA DE ENTREGA DEL SERVICIO:

Los siguientes términos y condiciones de las entregas de los Requerimientos fungen durante la vigencia del contrato.

|    | Requerimiento   | Entrega  |
|----|---|--|
| 1. | Entrega vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para descargar de forma diaria (días hábiles) un archivo electrónico con un vector personalizado de instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones nacionales e internacionales, derivados nacionales e internacionales y notas estructuradas, que contenga al menos el formato y la información especificada en el Anexo A, con la posibilidad de ampliarlo.  | El proveedor deberá entregar, de forma diaria (días hábiles), el archivo electrónico en formato csv, vía correo electrónico, a las direcciones que la CARF solicite; además, deberá proporcionar una dirección electrónica oficial para descargarlo de forma diaria.   |
| 2. | Entrega vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para descargar de forma diaria (días hábiles) dos archivos electrónicos con un vector personalizado de factores de riesgo, que contenga al menos el formato y la información especificada en el apartado 1 del Anexo B, con la posibilidad de ampliarlo.<br><br>Adicionalmente, el proveedor proporcionará las direcciones electrónicas para descargar diariamente los archivos electrónicos de 15 factores de riesgo, señalados en el apartado 2 del Anexo B, que contengan al menos el formato y la información especificada en dicho apartado. | Para los archivos referentes al apartado 1, el proveedor deberá entregar, de forma diaria (días hábiles), los archivos electrónicos en formato csv, vía correo electrónico, a las direcciones que la CARF solicite; además, deberá proporcionar una dirección electrónica oficial para descargarlo de forma diaria.<br><br>Para los archivos señalados en el apartado 2, deberá proporcionar las direcciones electrónicas oficiales para su descarga diaria. |
| 3. | Incorporación de factores de riesgo adicionales a los dos archivos electrónicos del vector personalizado de factores de riesgo señalados en el punto 2, de acuerdo al formato y las especificaciones descritas en el apartado 1 del Anexo B; además de la entrega de un archivo electrónico con una serie histórica de cuando menos 1,000 datos, de cada factor de riesgo solicitado; así como la ampliación de información histórica de un   | El proveedor incorporará los nuevos factores de riesgo en los dos archivos electrónicos señalados en el punto 2, con el formato y las especificaciones descritas en el apartado 1 del Anexo B, en formato csv como versión de prueba, para las fechas solicitadas por la CARF. El proveedor deberá enviar dichos archivos de prueba vía correo electrónico a las direcciones que la CARF solicite, de forma paralela a los archivos oficiales, en un plazo   |

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*Handwritten signature/initials*



|    | Requerimiento  | Entrega  |
|----|--|--|
|    | <p>factor de riesgo existente.</p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXOS<br/>DIVISION DE CONTRATOS</b></p>  | <p>máximo de 5 días hábiles a partir de que la CARF realice el requerimiento vía correo electrónico. Cuando las pruebas sean satisfactorias, la CARF solicitará al proveedor que incluya los nuevos factores de riesgo en los archivos oficiales.</p> <p>Dentro de este plazo de 5 días, el proveedor entregará la(s) serie(s) histórica(s) en un archivo electrónico en formato csv o xlsx vía correo electrónico a las direcciones que la CARF solicite.</p> <p>Para la ampliación de información histórica de un factor de riesgo existente, el proveedor la entregará en un plazo máximo de 5 días en un archivo en formato csv o xlsx vía correo electrónico a las direcciones que la CARF solicite, a partir de que la CARF realice el requerimiento vía correo electrónico.</p> |
| 4. | <p>Entrega vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para descargar de forma diaria (días hábiles) un archivo electrónico con la superficie de volatilidad del IPC, que contenga al menos el formato y la información especificada en el Anexo C, con la posibilidad de ampliarlo con otros índices.</p>                               | <p>El proveedor deberá entregar, de forma diaria (días hábiles), un archivo electrónico en formato csv, vía correo electrónico, a las direcciones que la CARF solicite; además, deberá proporcionar una dirección electrónica oficial para descargarlo de forma diaria.</p>  |
| 5. | <p>Entrega vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para descargar de forma diaria (días hábiles) un archivo electrónico con el calendario de amortizaciones y flujos para cada instrumento vigente en el mercado, que contenga al menos el formato y la información especificada en el Anexo D, con la posibilidad de ampliarlo.</p> | <p>El proveedor deberá entregar, de forma diaria (días hábiles), el archivo electrónico en formato csv, vía correo electrónico, a las direcciones electrónicas que la CARF solicite; además, deberá proporcionar una dirección electrónica oficial para descargarlo de forma diaria.</p>   |
| 6. | <p>Proporcionar o, en su caso, revisar la asignación de 30 claves de acceso cuando inicie el servicio y la posibilidad de ampliar a 5 claves adicionales durante la vigencia del servicio, para consultar en línea la información y los servicios que ofrece el proveedor de precios en su página de Internet.</p>   | <p>El proveedor proporcionará las 30 claves de acceso o, en su caso, revisará el estatus de las claves de acceso asignadas (en un contrato previo de ser el caso), en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que la CARF le proporcione, vía correo electrónico, una lista del personal que requiere clave de acceso.</p>   |



|     | Requerimiento  | Entrega  |
|-----|--|--|
|     | <p style="text-align: center;"><b>ANEXOS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DIVISION DE CONTRATOS</b></p>   | <p>Posteriormente, durante la vigencia del servicio, el proveedor asignará una clave de acceso nueva el mismo día que la CARF realice la solicitud vía correo electrónico.</p>   |
| 7.  | <p>Valuación a precio de mercado de la(s) nota(s) estructurada(s) que solicite la CARF y su incorporación en el vector de instrumentos, con al menos la información especificada en el Anexo A; considerar 10 notas estructuradas (hasta 4 notas estructuradas <i>Plain Vanilla</i> y hasta 6 notas estructuradas exóticas).</p> | <p>Una vez que el Instituto adquiriera la(s) nota(s) estructurada(s), la CARF proporcionará al proveedor, vía correo electrónico, el/los prospecto(s) con la información de las condiciones en que se pactó(aron) la(s) nota(s) estructurada(s), solicitando al proveedor su valuación e incorporación en el vector de instrumentos, con al menos la información que se describe en el Anexo A, en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir de que la CARF envíe el correo electrónico con el/los prospecto(s).</p> |
| 8.  | <p>Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico con la base de calificaciones crediticias de emisiones y emisores para la fecha actual, además de disponer de información histórica.</p>  | <p>El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx.</p> <p>El proveedor entregará la información histórica en un archivo en formato csv o xlsx vía correo electrónico en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que el Instituto realice el requerimiento vía correo electrónico.</p>   |
| 9.  | <p>Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos bancarios seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A.</p>  | <p>El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx.</p>  |
| 10. | <p>Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos corporativos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A.</p>   | <p>El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx.</p>  |
| 11. | <p>Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos gubernamentales seleccionada</p>   | <p>El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx.</p>  |

C2



|     | Requerimiento   | Entrega  |
|-----|---|--|
|     | por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A.  |  |
| 12. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de notas estructuradas seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A.   | El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx.   |
| 13. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de eurobonos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A.   | El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx.   |
| 14. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga en archivo electrónico de los prospectos de colocación de ofertas públicas vigentes y vencidas y, en caso de que no se encuentre en la página, el proveedor deberá entregarlo vía correo electrónico.   | El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato pdf o docx.   |
| 15. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga un vector con las operaciones de papel corporativo liquidables en Indeval para la fecha actual.  | El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx.   |
| 16. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga los niveles de mercado para la fecha actual.   | El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx.   |
| 17. | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) del vector de instrumentos que publique en forma diaria y para el periodo o fecha histórica solicitado por el usuario. El vector deberá contener al menos los campos del Anexo A, numerados como: 1-11, 14-24, 28, 30-31, 34 y 39-41; así como los siguientes datos de cada instrumento: días por vencer, tasa de referencia, plazo del cupón, monto en | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato csv o xlsx. En caso de no estar disponible en la página del proveedor, la entrega de la información deberá ser vía correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.<br><br>Respecto a la información histórica ésta |

**ANEXOS****DIVISION DE CONTRATOS***M*  
*C*



| Requerimiento  | Entrega  |
|--|--|
| <p>circulación, valor nominal actualizado a la fecha de consulta, rendimiento, tasa de colocación, tipo de tasa a la que está referido, duración modificada y subyacente. En caso de que: (1) la información anterior no esté disponible en un sólo archivo o vector(es), el proveedor proporcionará la información complementaria en otros espacios de su página oficial; (2) la información histórica del (los) vector(es) no esté disponible en su página oficial, el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta.</p> <p>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) vector(es) por instrumento para el periodo o fecha(s) requerido(s). El usuario podrá seleccionar por lo menos los campos del Anexo A, numerados como: 1-9, 14-16, 23-27, 31-32, 35-40 y 45 así como días por vencer, plazo del cupón, duración modificada y tasa de referencia del instrumento. En caso de que la información anterior no esté disponible en un sólo archivo o vector(es), el proveedor proporcionará la información complementaria en otros espacios de su página oficial. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la obtención de la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta.</p> <p>Ambos vectores podrán descargarse en formato csv o xlsx, lo mismo que la información complementaria.</p> | <p>deberá ser proporcionada el mismo día de su solicitud.</p>  |
| <p>18. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) la(s) curva(s) domésticas y extranjeras, completa(s) y/o por tipo(s) de curva(s) y nodo(s) o plazo(s), solicitadas por el usuario para una fecha,</p>   | <p>Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor o vía correo electrónico si no está disponible en la página del proveedor; para este último, en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada por el</p> |

## ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



|     | Requerimiento   | Entrega   |
|-----|---|---|
|     | <p>periodos y nodo(s) seleccionado(s).<br/>El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria.<br/>En caso que en la página del proveedor no se tuviera acceso a las curvas con fechas anteriores a la fecha de consulta, el proveedor deberá garantizar la entrega de las mismas, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud.</p>   | <p>proveedor el mismo día de su solicitud.</p>  |
| 19. | <p>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) como mínimo, la base de instrumentos privados y sus bonos gubernamentales de referencia así como la duración modificada de ambos instrumentos para la fecha de consulta o la(s) fecha(s) solicitada(s).<br/>El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial, el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de su solicitud.</p> | <p>Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor o vía correo electrónico si no está disponible en la página del proveedor; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.</p>   |
| 20. | <p>Acceso a la página del proveedor, para consulta diaria de los <i>benchmarks</i> o índices públicos mismo día contenidos en su(s) manual(es) de metodologías o de <i>benchmarks</i> públicos, el/los cual(es) contendrá(n) como mínimo, índices de renta fija gubernamentales, corporativos y del mercado de dinero, según el emisor de los instrumentos que los integren, así como índices de tasas del mercado de dinero cuya referencia de rendimiento sea una tasa de interés.<br/>El/los manual(es) citado(s) deberá(n) mantenerse actualizado(s) y permitirá(n) la réplica de los <i>benchmarks</i> -a partir de los insumos de cálculo que el/los documento(s) especifique(n) y que sean obtenidos</p>                           | <p>Consulta de los <i>benchmarks</i> o índices en forma diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor; para información no disponible en tal página, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.</p> <p><b>Versión electrónica, en formato PDF, del/ los manual(es) de <i>benchmarks</i> o índices públicos y/o de metodologías implementado(s) para la construcción diaria de los <i>benchmarks</i> públicos, que incluya(n) lo especificado en el Requerimiento en los puntos 20.1 a 20.6. dentro de los primeros diez días naturales a partir del inicio de la vigencia del contrato; posteriormente, cada vez que lo</b></p> |

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

*Handwritten signature/initials*



| Requerimiento  | Entrega   |
|--|---|
| <p>directamente de la página del proveedor o vía correo electrónico-.</p> <p>El/los manual(es) contendrá como mínimo:</p> <p><b>20.1)</b> Características generales de los <i>benchmarks</i> públicos.</p> <p><b>20.2)</b> Catálogo(s) de <i>benchmarks</i> públicos.</p> <p><b>20.3)</b> Características específicas por <i>benchmark</i> que incluyan los instrumentos elegibles en cada caso o la tasa de referencia utilizada para su construcción.</p> <p><b>20.4)</b> Metodologías de construcción, cálculo y mantenimiento de índices..</p> <p><b>20.5)</b> Órganos de gobierno y políticas de los índices.</p> <p><b>20.6)</b> Modificaciones a la metodología en al menos los últimos dos años.</p>   | <p>solicite la CAEE en su(s) versión(es) electrónica(s) actualizada(s).</p> <p>En caso de que el/los manual(es) no contenga(n) alguno de los puntos 20.1 a 20.6 mencionados, el proveedor presentará en forma adicional, un <b>documento electrónico en formato PDF con la descripción complementaria.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXOS</b><br/><b>DIVISION DE CONTRATOS</b></p>  |
| <p>21. Entre los <i>benchmarks</i> públicos construidos por el proveedor, deberán encontrarse índices representativos de inversiones en:</p> <p>21.1) deuda gubernamental a tasa fija nominal (Bonos M) con vencimientos de mediano plazo (rangos entre 1 y 5 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años).</p> <p>21.2) deuda gubernamental a tasa real (Udibonos) con vencimientos de mediano plazo (entre 1 y 3 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años).</p> <p>21.3) deuda gubernamental a tasa revisable de corto plazo (menor a un año) y de mayor plazo.</p> <p>21.4) deuda bancaria de corto plazo.</p> <p>En caso de no contar con índices de tales características, el proveedor deberá señalar si cuenta con <i>benchmarks</i> públicos similares que pudieran reemplazar a los antes descritos.</p> | <p>Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato CSV; de los índices con las características señaladas en este requerimiento, para información no disponible en tal página, ya sea de fechas recientes o históricas, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.</p> <p>En caso de no contar con índices de tales características, el proveedor deberá indicar mediante un archivo PDF otros <i>benchmarks</i> públicos que cuenten con características similares y, por tanto, puedan sustituir a los requeridos.</p> |
| <p>22. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de los <i>benchmarks</i> o índices públicos mismo día que deberá facilitar la descarga diaria de información en forma general y en forma desagregada en formato CSV.</p> <p>22.1) La <b>información general</b> que se requiere es el <u>valor diario del <i>benchmark</i> como índice.</u></p>   | <p>Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato CSV; para información no disponible en tal página, ya sea de fechas recientes o históricas, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.</p>   |



|     | Requerimiento  | Entrega  |
|-----|--|--|
|     | <p>22.2) La <b>información desagregada</b> que se requiere es aquella que permita replicar los <i>benchmarks</i>, según aplique: 22.2.1) la <b>composición detallada</b> al cierre de día indicando los <u>instrumentos</u> que integran el <i>benchmark</i> (<u>tipo valor, emisor y serie</u>); 22.2.2) la <u>fecha</u> a la que corresponde dicha composición; 22.2.3) la ponderación de cada instrumento en la muestra del índice; 22.2.4) cualquier otro dato o insumo asociado a los instrumentos en la muestra, tal como días por vencer, calificación crediticia, precio, valor de mercado, duración, rendimiento, etc.; y, 22.2.5) en su caso, el <u>nivel de la tasa de referencia</u> con base en la cual fue construido el <i>benchmark</i>.</p> <p>En caso de requerirlo, la CAEE podrá solicitar por correo electrónico la información en forma general y en forma desagregada de los <i>benchmarks</i> públicos para cualquier fecha de interés, en los términos antes señalados.</p> | <p><b>ANEXOS</b><br/><b>DIVISION DE CONTRATOS</b></p>  |
| 23. | <p>Acceso a la página del proveedor para consulta del valor histórico de los <i>benchmarks</i> o índices públicos mismo día, para el periodo comprendido a partir de la fecha base de origen de cada índice y hasta el día hábil previo a la fecha de consulta. Se deberá facilitar la descarga de la información histórica en formato CSV, en forma diaria.</p>   | <p>Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato CSV; para información no disponible en tal página, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.</p> |
| 24. | <p>Acceso al servicio en línea de una calculadora de precios y tasas de rendimiento, para cualquier instrumento de deuda (tales como bonos y eurobonos) contenido en el(los) vector(es) de instrumento(s).</p> <p>La calculadora deberá permitir la modificación de la fecha de valuación, la tasa de rendimiento, la sobretasa, y cuando corresponda, el precio del instrumento. Asimismo, deberá generar una tabla de flujos que incluya, al menos, la fecha, días por vencer para cada corte cupón, periodo cupón, monto de intereses, valor nominal, amortizaciones y flujos de cada periodo, así</p>  | <p>Diario (días naturales), a través del acceso a la página del proveedor.</p>   |



|            | Requerimiento   | Entrega   |
|------------|---|---|
|            | <p>como desplegar al menos las siguientes características del instrumento: precio limpio, monto de intereses, precio sucio, tasa de rendimiento, sobretasa, valor nominal, curva de descuento, días por vencer, fechas de emisión y vencimiento, ISIN, duración y calificaciones crediticias.</p>   |   |
| <p>25.</p> | <p>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de acciones y ETF's negociados en el mercado nacional para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s). La base deberá contener, al menos, los siguientes campos: ISIN, razón social, país emisor, nombre mercado, fecha de emisión, sector económico, número de acciones inscritas, número de acciones en circulación, bursatilidad, índice de bursatilidad, precio cierre, fecha al cierre, moneda, valor en libros, dividendo, tipo de pago dividendo, frecuencia de dividendos, fecha de pago de dividendos, tipo de cambio de capital.</p> <p>En caso de que la información anterior no se encuentre disponible en un sólo archivo, el proveedor deberá proporcionar la información complementaria en otros espacios de su página oficial o en otro(s) archivos electrónicos.</p> <p>El proveedor deberá proveer la información histórica. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud.</p> | <p>Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato csv o xlsx. En caso de no estar disponible en la página del proveedor, la entrega de la información deberá ser vía correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.</p> <p>Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada el mismo día de su solicitud.</p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXOS</b><br/> <b>DIVISION DE CONTRATOS</b></p> |
| <p>26.</p> | <p>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) el vector de betas de acciones así como de fondos de inversión del mercado nacional, para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s).</p>   | <p>Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato csv o xlsx. En caso de no estar disponible en la página del proveedor, la entrega de la información deberá ser vía correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al</p>  |

*AM*  
*C*



|     | <b>Requerimiento</b>  | <b>Entrega</b>   |
|-----|---|--|
|     | <p>El vector de betas deberá contener, al menos los campos siguientes: betas de las acciones y fondos de inversión respecto al Índice de Precios y Cotizaciones (IPC); betas de las acciones respecto a los sectores económicos, betas de cada acción respecto al sector al que pertenece la misma, betas de cada uno de los sectores respecto al IPC; así como la varianza y volatilidad de las acciones y fondos de inversión.</p> <p>En caso de que la información anterior no se encuentre disponible en un sólo archivo, el proveedor deberá proporcionar la información complementaria en otros espacios de su página oficial o en otro(s) archivo(s) electrónico(s).</p> <p>Se requiere que la información se pueda proveer al menos para un periodo de 10 años anteriores a la fecha de consulta o solicitud.</p> <p>Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud.</p> | <p>siguiente día hábil.</p> <p>Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada el mismo día de su solicitud.</p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXOS</b><br/><b>DIVISION DE CONTRATOS</b></p>   |
| 27. | <p>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) el índice de rotación de los instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones nacionales e internacionales, notas estructuradas, fondos de inversión, para la fecha o periodo(s) solicitado(s). El archivo de índice de rotación deberá contener, al menos, los siguientes campos: fecha de vencimiento, días por vencer, índice del periodo acumulado, índice promedio diario del periodo, títulos promedio del periodo y títulos en circulación. Se requiere que el índice se pueda proveer para un periodo de al menos 10 años anteriores a la fecha de consulta o solicitud.</p> <p>Acceso a la página de proveedor para</p>  | <p>Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato csv o xlsx. En caso de no estar disponible en la página del proveedor, la entrega de la información deberá ser vía correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.</p> <p>Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada el mismo día de su solicitud.</p> |

ROTAR

M  
Ca

|  | <b>Requerimiento</b>  | <b>Entrega</b> |
|--|---|----------------|
|  | <p>consultar y descargar el índice de rotación para un instrumento financiero en particular para una fecha y/o un periodo determinado. El proveedor deberá disponer de información histórica de al menos 10 años anteriores a la fecha de consulta.</p> <p>Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud.</p> <p>El (los) archivo(s) deberá(n) descargarse en formato csv o xlsx.</p> |                |

**II. NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO**

No aplica.

**III. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO**

Contar con la autorización, otorgada por la CNBV, que le permita ofrecer los servicios de proveedor de precios, de acuerdo con el artículo 323 de la Ley del Mercado de Valores. En la página de internet de la Comisión se constatará que es un proveedor de precios autorizado por la CNBV.

**IV. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS**

No aplica.

**V. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL IMSS**

No aplica.

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**VI. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE**

*M*  
*C*



No aplica.

## VII. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

- Plazo: el servicio se requiere a partir del 13 de marzo y hasta al 31 de diciembre de 2019.
- Lugar: La prestación del servicio se efectuará en las oficinas de la UIF y de la GARF, ubicadas en Reforma 476, piso 8º, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600.
- La información deberá ser entregada en los plazos establecidos mediante consulta y/o descarga en la página del proveedor o vía correo electrónico a las direcciones electrónicas que la CARF le proporcione al proveedor mediante correo electrónico a partir de la vigencia del servicio, según se especifica en el numeral correspondiente al *Programa de entrega del servicio*.
- Área responsable de la recepción de los requerimientos:

Coordinación de Administración de Riesgos Financieros de la Dirección de Finanzas.

- Cargo de la persona autorizada para elaborar el Acta de Entrega-Recepción del servicio:

Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros.

## VIII. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA

La modalidad del contrato será Cerrado, con una sola fuente de abast

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

## IX. VIGENCIA DE CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2019.

## X. GARANTÍAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los siguientes términos y condiciones de las garantías de los Requerimientos fungen durante la vigencia del contrato.

|    | Requerimiento                                 | Garantía                                      |
|----|---|---|
| 1. | Entrega vía correo electrónico y por medio de | En caso de que el archivo presente, de manera |



|    | Requerimiento   | Garantía   |
|----|---|--|
|    | una dirección electrónica del proveedor para descargar de forma diaria (días hábiles) un archivo electrónico con un vector personalizado de instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones nacionales e internacionales, derivados nacionales e internacionales y notas estructuradas, que contenga al menos el formato y la información especificada en el Anexo A, con la posibilidad de ampliarlo.  | enunciativa más no limitativa, alguno de los siguientes errores: problemas para descargarlo o abrirlo, datos incorrectos, incompletos y/o en blanco (denominados en lo sucesivo como "errores de archivo"), el proveedor reenviará el archivo con la información corregida el mismo día a las direcciones de correo electrónico que la CARF solicite; además, lo colocará nuevamente en la dirección electrónica para poder realizar la descarga.  |
| 2. | Entrega vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para descargar de forma diaria (días hábiles) dos archivos electrónicos con un vector personalizado de factores de riesgo, que contenga al menos el formato y la información especificada en el apartado 1 del Anexo B, con la posibilidad de ampliarlo.<br><br>Adicionalmente, el proveedor proporcionará las direcciones electrónicas para descargar diariamente los archivos electrónicos de 15 factores de riesgo, señalados en el apartado 2 del Anexo B, que contengan al menos el formato y la información especificada en dicho apartado. | En caso de que la información tenga errores de archivo, el proveedor reenviará, según aplique, los archivos con la información corregida el mismo día a las direcciones de correo electrónico que la CARF solicite; además, los colocará nuevamente en las direcciones electrónicas para poder realizar la descarga.   |
| 3. | Incorporación de factores de riesgo adicionales a los dos archivos electrónicos del vector personalizado de factores de riesgo señalados en el punto 2, de acuerdo al formato y las especificaciones descritas en el apartado 1 del Anexo B; además de la entrega de un archivo electrónico con una serie histórica de cuando menos 1,000 datos, de cada factor de riesgo solicitado; así como la ampliación de información histórica de un factor de riesgo existente.   | En caso de que el día en el que los nuevos factores de riesgo se incorporen a los archivos oficiales éstos tengan errores de archivo, el proveedor reenviará el/los archivo(s) con la información corregida el mismo día a las direcciones de correo electrónico que la CARF solicite; además, los colocará nuevamente en las direcciones electrónicas para poder realizar la descarga.<br><br>En caso de que la información de las series históricas o de la ampliación de información histórica del/los archivo(s) recibidos por la CARF tenga errores de archivo, el proveedor reenviará los archivos con la información corregida en un máximo de 3 días hábiles a las direcciones de correo electrónico que la CARF solicite. |
| 4. | Entrega vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para  | En caso de que la información del archivo tenga errores de archivo, el proveedor reenviará el  |

## ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



|    | Requerimiento   | Garantía  |
|----|---|---|
|    | descargar de forma diaria (días hábiles) un archivo electrónico con la superficie de volatilidad del IPC, que contenga al menos el formato y la información especificada en el Anexo C, con la posibilidad de ampliarlo con otros índices.  | archivo con la información corregida el mismo día a las direcciones de correo electrónico que la CARF solicite; además, lo colocará nuevamente en la dirección electrónica para poder realizar la descarga.   |
| 5. | Entrega vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para descargar de forma diaria (días hábiles) un archivo electrónico con el calendario de amortizaciones y flujos para cada instrumento vigente en el mercado, que contenga al menos el formato y la información especificada en el Anexo D, con la posibilidad de ampliarlo. | En caso de que la información del archivo tenga errores de archivo, el proveedor reenviará el archivo con la información corregida el mismo día a las direcciones de correo electrónico que la CARF solicite; además, lo colocará nuevamente en la dirección electrónica para poder realizar la descarga.   |
| 6. | Proporcionar o, en su caso, revisar la asignación de 30 claves de acceso cuando inicie el servicio y la posibilidad de ampliar a 5 claves adicionales durante la vigencia del servicio, para consultar en línea la información y los servicios que ofrece el proveedor de precios en su página de Internet.   | Una vez que el proveedor proporcione las 30 claves de acceso, cada usuario deberá verificar su acceso a la página; en caso de que no se pueda acceder o, posteriormente, se desactive la clave, el proveedor deberá activarla el mismo día en que se reporte.   |
| 7. | Valuación a precio de mercado de la(s) nota(s) estructurada(s) que solicite la CARF y su incorporación en el vector de instrumentos, con al menos la información especificada en el Anexo A; considerar 10 notas estructuradas (hasta 4 notas estructuradas <i>Plain Vanilla</i> y hasta 6 notas estructuradas exóticas ).  | El proveedor deberá proporcionar a la CARF, vía correo electrónico, la(s) metodología(s) que permita(n) reproducir el procedimiento para determinar el valor de mercado de la(s) nota(s) estructurada(s) solicitada(s).   |
| 8. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico con la base de calificaciones crediticias de emisiones y emisores para la fecha actual, además de disponer de información histórica.  | En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, el proveedor proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo en formato csv o xlsx, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m. |

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

En caso de que el archivo con la información histórica tenga errores de archivo, el proveedor reenviará el archivo con la información corregida en un máximo de 3 días hábiles a las

DIVISION DE CONTRATOS



|     | Requerimiento  | Garantía  |
|-----|--|---|
|     |  | direcciones de correo electrónico que el Instituto solicite.  |
| 9.  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos bancarios seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A.       | En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, el proveedor proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo electrónico en formato csv o xlsx, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m. |
| 10. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos corporativos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A.    | En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, el proveedor proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo electrónico en formato csv o xlsx, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m. |
| 11. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos gubernamentales seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A. | En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, el proveedor proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo en formato csv o xlsx, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m.             |
| 12. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de notas estructuradas seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A.          | En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, el proveedor proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo electrónico en formato csv o xlsx, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información   |

**ANEXOS****DIVISION DE CONTRATOS**



|     | Requerimiento   | Garantía  |
|-----|---|---|
|     |   | que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m.   |
| 13. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de eurobonos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A.                 | En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, el proveedor proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo electrónico en formato csv o xlsx, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m. |
| 14. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga en archivo electrónico de los prospectos de colocación de ofertas públicas vigentes y vencidas y, en caso de que no se encuentre en la página, el proveedor deberá entregarlo vía correo electrónico. | En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, el proveedor proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo en formato pdf o docx, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m.             |
| 15. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga un vector con las operaciones de papel corporativo liquidables en Indeval para la fecha actual.  | En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, el proveedor proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo en formato csv o xlsx, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m.             |
| 16. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga los niveles de mercado para la fecha actual.   | En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, el proveedor proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo en formato csv o xlsx, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se  |

**ANEXOS****DIVISION DE CONTRATOS**



|     | Requerimiento   | Garantía   |
|-----|---|--|
|     |   | requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m.   |
| 17. | <p>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) del vector de instrumentos que publique en forma diaria y para el periodo o fecha histórica solicitado por el usuario. El vector deberá contener al menos los campos del Anexo A, numerados como: 1-11, 14-24, 28, 30-31, 34 y 39-41; así como los siguientes datos de cada instrumento: días por vencer, tasa de referencia, plazo del cupón, monto en circulación, valor nominal actualizado a la fecha de consulta, rendimiento y tasa de colocación, tipo de tasa a la que está referido, duración modificada y subyacente. En caso de que: (1) la información anterior no esté disponible en un sólo archivo o vector(es), el proveedor proporcionará la información complementaria en otros espacios de su página oficial; (2) la información histórica de (los) vector(es) no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta.</p> <p>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) vector(es) por instrumento para el periodo o fecha(s) requerido(s). El usuario podrá seleccionar por lo menos los campos del Anexo A, numerados como: 1-9, 14-16, 23-27, 31-32, 35-40 y 45 así como días por vencer, plazo del cupón, duración modificada y tasa de referencia del instrumento. En caso de que la información anterior no esté disponible en un sólo archivo o vector(es), el proveedor proporcionará la información complementaria en otros espacios de su página oficial. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta.</p> | <p>En caso de que la información referida en el requerimiento no esté disponible en la página o bien, no sea posible el acceso de los usuarios a la página, el proveedor deberá proporcionar la información que se requiera, el mismo día de su solicitud cuando ésta se realice antes de las 5 p.m., vía correo electrónico; en caso de solicitarse después de las 5 p.m. el proveedor deberá proporcionar la información que se requiera, vía correo electrónico, el día hábil siguiente antes de las 10 a.m. El proveedor deberá restablecer el acceso a su página el mismo día.</p> <p>El proveedor deberá garantizar que el usuario obtendrá la información completa con los campos especificados para los vectores mencionados, de otra forma deberá especificar si la información requerida puede estar contenida en dos o más vectores que éste publique. Asimismo, si en la página del proveedor no se tuviera acceso a los vectores de fechas anteriores a la fecha de consulta, éste deberá garantizar la entrega de los mismos, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud cuando ésta se realice antes de las 5 p.m., en caso de solicitarse después de las 5 p.m. el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico el día hábil siguiente antes de las 10 a.m.</p> |

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

2019

DIVISION DE CONTRATOS

*Handwritten initials and signature*



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

|     | Requerimiento   | Garantía  |
|-----|---|---|
|     | Ambos vectores podrán descargarse en formato csv o xlsx, al igual que la información complementaria, en su caso.  |   |
| 18. | <p>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga las curvas domésticas y extranjeras, completa(s) y/o por tipo(s) de curva(s) y nodo(s) o plazo(s), solicitadas por el usuario para una fecha, periodos y nodo(s) seleccionado(s).</p> <p>El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria.</p> <p>En caso que en la página del proveedor no se tuviera acceso a las curvas con fechas anteriores a la fecha de consulta, el proveedor deberá garantizar la entrega de las mismas vía correo electrónico el mismo día de la solicitud.</p> | <p>En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página, o bien, no se permita el acceso del usuario a la página de Internet, el proveedor deberá proporcionar la información requerida el mismo día, vía correo electrónico, debiendo restablecer el acceso a su página el mismo día; en caso de solicitarse después de las 5 p.m. el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico el día hábil siguiente antes de las 10 a.m. En caso de que la información tenga errores de archivo, el proveedor deberá notificar que la información ha sido reprocesada o corregida. En caso de demora en la disponibilidad de la información el mismo día, el proveedor deberá notificar al usuario el tiempo estimado de disponibilidad.</p> |
| 19. | <p>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) como mínimo, la base de instrumentos privados y sus bonos gubernamentales de referencia así como la duración modificada de ambos instrumentos para la fecha de consulta o la(s) fecha(s) solicitada(s). El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial, el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud.</p>                                     | <p>En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página, o bien, no se permita el acceso del usuario a la página de Internet, el proveedor proporcionará la información requerida el mismo día, vía correo electrónico, debiendo restablecer el acceso a su página el mismo día; en caso de solicitarse después de las 5 p.m. el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico el día hábil siguiente antes de las 10 am. En caso de que la información tenga errores de archivo, el proveedor deberá notificar que la información ha sido reprocesada o corregida. En caso de demora en la disponibilidad de la información el mismo día, el proveedor deberá notificar al usuario el tiempo estimado de disponibilidad.</p>        |
| 20. | <p>Acceso a la página del proveedor, para consulta diaria de los <i>benchmarks</i> o índices públicos mismo día contenidos en su(s) manual(es) de metodologías o de <i>benchmarks</i> públicos, el/los cual(es) contendrá(n) como</p>   | <p>En caso de que la información referida en el Requerimiento no esté disponible en la página o bien, no sea posible el acceso de los usuarios a la página, el proveedor solventará la deficiencia proporcionando la información que se requiera,</p>   |

*M*  
*Ca*

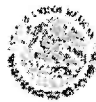


| Rendimiento  | Garantía  |
|--|---|
| <p>mínimo, índices de renta fija gubernamentales, corporativos y del mercado de dinero, según el emisor de los instrumentos que los integren, así como índices de tasas del mercado de dinero cuya referencia de rendimiento sea una tasa de interés.</p> <p>El/los manual(es) citado(s) deberá(n) mantenerse actualizado(s) y permitirá(n) la réplica de los <i>benchmarks</i> -a partir de los insumos de cálculo que el/los documento(s) especifique(n) y que sean obtenidos directamente de la página del proveedor o vía correo electrónico-</p> <p>El/los manual(es) contendrá(n) como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>20.1) Características generales de los <i>benchmarks</i> públicos.</li><li>20.2) Catálogo(s) de <i>benchmarks</i> públicos.</li><li>20.3) Características específicas por <i>benchmark</i> que incluyan los instrumentos elegibles en cada caso o la tasa de referencia utilizada para su construcción.</li><li>20.4) Metodologías de construcción, cálculo y mantenimiento de índices.</li><li>20.5) Órganos de gobierno y políticas de los índices.</li><li>20.6) Modificaciones a la metodología en al menos los últimos dos años.</li></ul> | <p>el mismo día de su solicitud, vía correo electrónico. El proveedor deberá restablecer los accesos a su página en un plazo máximo de tres días naturales.</p> <p>En caso de que sea detectado algún incumplimiento al/(a los) manual(es) citado(s) o bien, algún error en la información relacionada con el Requerimiento, el proveedor deberá: a) dar aviso mediante correo electrónico al personal de la CAEE, señalando el motivo del evento; b) reprocesar la información impactada en un plazo no mayor a los cinco días naturales a partir de la fecha en que se notifique el evento al Instituto. <u>La información reprocesada deberá incorporarse en la página del proveedor.</u></p> <p>La CAEE podrá solicitar explicación y/o reproducción de cualquier <i>benchmark</i> público o cálculo relacionado con su generación, incluso la réplica completa de los índices publicados en su página, en cuyo caso el proveedor deberá proporcionar tal explicación, réplica e insumos utilizados dentro de los siguientes dos días naturales a partir de la solicitud, vía correo electrónico.</p> <p>En caso de ajuste a los procesos o metodologías de generación de los <i>benchmarks</i> públicos, o en caso de que el proveedor decida dejar de construir <i>benchmarks</i> contenidos en el/los catálogo(s) del punto 20.2 del Requerimiento correspondiente al/los manual(es) o documentos complementarios, el proveedor lo notificará mediante correo electrónico a la CAEE al menos con un mes de anticipación, con la descripción breve de los ajustes, la lista de <i>benchmarks</i> que afectará y la fecha estimada de aplicación. La información de los <i>benchmarks</i> afectados estará a disposición a solicitud. El proveedor publicará los manuales actualizados a más tardar el día de la aplicación de los cambios anteriores señalados. El proveedor también proporcionará la(s) versión(es) actualizada(s) del/(de los) manual(es) mencionado(s), en formato PDF vía correo electrónico.</p> |

M  
C



|     | Requerimiento   | Garantía  |
|-----|---|---|
| 21. | <p>Entre los <i>benchmarks</i> públicos construidos por el proveedor, deberán encontrarse índices representativos de inversiones en:</p> <p>21.1) deuda gubernamental a tasa fija nominal (Bonos M) con vencimientos de mediano plazo (rangos entre 1 y 5 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años).</p> <p>21.2) deuda gubernamental a tasa real (Udibonos) con vencimientos de mediano plazo (entre 1 y 3 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años).</p> <p>21.3) deuda gubernamental a tasa revisable de corto plazo (menor a un año) y de mayor plazo.</p> <p>21.4) deuda bancaria de corto plazo.</p> <p>En caso de no contar con índices de tales características, el proveedor deberá señalar si cuenta con <i>benchmarks</i> públicos similares que pudieran reemplazar a los antes descritos.</p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXOS</b><br/><b>DIVISION DE CONTRATOS</b></p>  | <p>En caso de que el proveedor no cuente con los índices referidos en el Requerimiento, indicará cuáles índices (nuevos o ya existentes) de su catálogo pudieran reemplazar a los señalados en el requerimiento en un plazo máximo de tres días naturales, vía escrita o por correo electrónico.</p> <p>En caso de ajuste a los procesos o metodologías de generación de los <i>benchmarks</i> públicos, o en caso de que el proveedor decida dejar de construir <i>benchmarks</i> señalados en este Requerimiento, el proveedor lo notificará mediante correo electrónico a la CAEE al menos con un mes de anticipación, con la descripción breve de los ajustes, la lista de <i>benchmarks</i> que afectará y la fecha estimada de aplicación. La información de los <i>benchmarks</i> afectados estará a disposición a solicitud. El proveedor publicará los manuales actualizados a más tardar el día de la aplicación de los cambios anteriores señalados. El proveedor también proporcionará la(s) versión(es) actualizada(s) del/(de los) manual(es) mencionado(s), en formato PDF vía correo electrónico.</p> |
| 22. | <p>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de los <i>benchmarks</i> o índices públicos mismo día que deberá facilitar la descarga diaria de información en forma general y en forma desagregada en formato CSV.</p> <p>22.1) La <b>información general</b> que se requiere es el <u>valor diario del <i>benchmark</i> como índice</u>.</p> <p>22.2) La <b>información desagregada</b> que se requiere es aquella que permita replicar los <i>benchmarks</i>, según aplique: 22.2.1) la <u>composición detallada</u> al cierre de día indicando los <u>instrumentos</u> que integran el <i>benchmark</i> (<u>tipo valor, emisor y serie</u>); 22.2.2) la <u>fecha</u> a la que corresponde dicha composición; 22.2.3) la ponderación de cada instrumento en la muestra del índice; 22.2.4) cualquier otro dato o insumo asociado a los instrumentos en la muestra, tal como días por vencer, calificación crediticia, precio, valor de</p> | <p>En caso de que la información en forma <b>general</b> y en forma <b>desagregada</b> referida en el Requerimiento no esté disponible en la página o bien, no sea posible el acceso de los usuarios a la página, el proveedor solventará la deficiencia proporcionando la información que se requiera, el mismo día de su solicitud, vía correo electrónico; en caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico al día hábil siguiente antes de las 10 a.m. El proveedor deberá restablecer los accesos en un plazo máximo de tres días naturales.</p> <p>En caso de que sea detectado algún incumplimiento al/(a los) manual(es) de metodologías o de <i>benchmarks</i> públicos o bien, de detección de errores en la información relacionada con el Requerimiento, el proveedor deberá: a) dar aviso mediante correo electrónico al personal de la CAEE, señalando el motivo del</p>  |



|     | Requerimiento   | Garantía   |
|-----|---|--|
|     | <p>mercado, duración, rendimiento, etc.; y, 22.2.5) en su caso, el <u>nivel de la tasa de referencia</u> con base en la cual fue construido el <i>benchmark</i>.</p> <p>En caso de requerirlo, la CAEE podrá solicitar por correo electrónico la información en forma general y en forma desagregada de los <i>benchmarks</i> públicos para cualquier fecha de interés, en los términos antes señalados.</p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXOS</b><br/> <b>DIVISION DE CONTRATOS</b></p> | <p>evento; b) reprocesar la información impactada en un plazo no mayor a los cinco días naturales a partir de la fecha en que notifique al Instituto el evento.</p> <p>La CAEE podrá solicitar el desglose de la información para fechas históricas, explicación y/o reproducción de la información referida en el Requerimiento (en forma <b>general</b> y en forma <b>desagregada</b>), en cuyo caso el proveedor deberá proporcionar vía correo electrónico: el desglose de la información de fechas históricas el mismo día de la solicitud, o bien, el día hábil siguiente antes de las 10 am en caso de haberse solicitado después de las 5 pm; la explicación, la réplica e insumos utilizados dentro de los siguientes dos días naturales a partir de la solicitud, vía correo electrónico.</p> <p>En caso de ajuste a los procesos o metodologías de generación de la información referida como <b>general</b> y <b>desagregada</b>, o en caso de que el proveedor decida dejar de construir <i>benchmarks</i> contenidos en el/los catálogo(s) del punto 20.2 del Requerimiento correspondiente al/los manual(es) o documentos complementarios, el proveedor lo notificará mediante correo electrónico a la CAEE al menos con un mes de anticipación, con la descripción breve de los ajustes, la lista de <i>benchmarks</i> que afectará y la fecha estimada de aplicación. La información de los <i>benchmarks</i> afectados estará a disposición a solicitud. El proveedor publicará los manuales actualizados a más tardar el día de la aplicación de los cambios anteriores señalados.</p> <p>El proveedor también proporcionará la(s) versión(es) actualizada(s) del/(de los) manual(es) mencionado(s), en formato PDF vía correo electrónico.</p> |
| 23. | <p>Acceso a la página del proveedor para consulta del valor histórico de los <i>benchmarks</i> o índices públicos mismo día, para el periodo comprendido a partir de la fecha base de origen de cada índice y hasta el día hábil previo a la fecha de consulta. Se deberá facilitar la descarga de la información histórica</p>   | <p>En caso de que la información referida en el requerimiento no esté disponible en la página o bien, no sea posible el acceso de los usuarios a la página, el proveedor solventará la deficiencia proporcionando la información que se requiera, el mismo día de su solicitud, vía correo electrónico; en caso de solicitarse después de</p>  |

*Handwritten signature/initials*



| Requerimiento   | Garantía  |
|---|---|
| <p>en formato CSV, en forma diaria.</p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXOS</b><br/><b>DIVISION DE CONTRATOS</b></p> | <p>las 5 pm, el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico al día hábil siguiente antes de las 10 am. El proveedor deberá restablecer los accesos a su página en un plazo máximo de tres días naturales.</p> <p>En caso de que sea detectado algún incumplimiento al(a los) manual(es) de metodologías o de <i>benchmarks</i> públicos, o bien, por detección de errores en la información relacionada con el Requerimiento, el proveedor deberá: a) dar aviso mediante correo electrónico al personal de la CAEE, señalando el motivo del evento; b) reprocesar la información impactada en un plazo no mayor a los cinco días naturales a partir de la fecha en que notifique el evento al Instituto. <u>La información reprocesada deberá incorporarse en la página del proveedor</u>, aun cuando la CAEE detecte un error, incumplimiento o falta de apego al(a los) manual(es) citado(s).</p> <p>La CAEE podrá solicitar explicación y/o reproducción de cualquier <i>benchmark</i> público o cálculo relacionado con su generación, incluso la réplica completa de los índices publicados en su página, en cuyo caso el proveedor deberá proporcionar tal explicación, réplica e insumos utilizados dentro de los siguientes dos días naturales a partir de la solicitud, vía correo electrónico.</p> <p>En caso de ajuste a los procesos o metodologías de generación de los <i>benchmarks</i> públicos, o en caso de que el proveedor decida dejar de construir <i>benchmarks</i> contenidos en el/los catálogo(s) del punto 20.2 del Requerimiento correspondiente al/los manual(es) o documentos complementarios, el proveedor lo notificará mediante correo electrónico a la CAEE al menos con un mes de anticipación, con la descripción breve de los ajustes y la lista de <i>benchmarks</i> que afectará y la fecha estimada de aplicación. La información de los <i>benchmarks</i> afectados estará a disposición a solicitud. El proveedor publicará los manuales actualizados a más tardar el día</p> |

*M*  
*Ca*



|     | Requerimiento  | Garantía   |
|-----|--|--|
|     | <p><b>ANEXOS</b><br/><b>DIVISION DE CONTRATOS</b></p>  | <p>de la aplicación de los cambios señalados.</p> <p>El proveedor también proporcionará la(s) versión(es) actualizada(s) del/ (de los) manual(es) mencionado(s), en formato PDF vía correo electrónico.</p>  |
| 24. | <p>Acceso al servicio en línea de una calculadora de precios y tasas de rendimiento, para cualquier instrumento de deuda (tales como bonos y eurobonos) contenido en el(los) vector(es) de instrumento(s).</p> <p>La calculadora deberá permitir la modificación de la fecha de valuación, la tasa de rendimiento, la sobretasa, y cuando corresponda, el precio del instrumento. Asimismo, deberá generar una tabla de flujos que incluya, al menos, la fecha, días por vencer para cada corte cupón, periodo cupón, monto de intereses, valor nominal, amortizaciones y flujos de cada periodo, así como desplegar al menos las siguientes características del instrumento: precio limpio, monto de intereses, precio sucio, tasa de rendimiento, sobretasa, valor nominal, curva de descuento, días por vencer, fechas de emisión y vencimiento, ISIN, duración y calificaciones crediticias.</p> | <p>La CAEE podrá solicitar que el proveedor habilite a los usuarios en el uso de la calculadora para garantizar el buen uso de la misma, asimismo deberá facilitar el acceso a la metodología utilizada en la valuación de los instrumentos del vector, a través de su página de Internet, o bien, de un archivo electrónico en formato PDF.</p> <p>En caso de no tener acceso a la calculadora o ésta no funcione correctamente, el proveedor restablecerá el acceso y correcto funcionamiento en un plazo máximo de 1 día natural; mientras tanto, el proveedor deberá atender la deficiencia proporcionando los ejercicios que el usuario requiera generar por medio de la calculadora, vía correo electrónico, en archivos de formato xlsx, el mismo día de su solicitud; en caso de solicitarse después de las 5 p.m. el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico el día hábil siguiente antes de las 10 am.</p> |
| 25. | <p>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de acciones y ETF's negociados en el mercado nacional para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s). La base deberá contener, al menos, los siguientes campos: ISIN, razón social, país emisor, nombre mercado, fecha de emisión, sector económico, número de acciones inscritas, número de acciones en circulación, bursatilidad, índice de bursatilidad, precio cierre, fecha al cierre, moneda, valor en libros, dividendo, tipo de pago dividendo, frecuencia de dividendos, fecha de pago de dividendos, tipo de cambio de capital.</p> <p>En caso de que la información anterior no se</p>  | <p>En caso de que la información referida en el requerimiento no esté disponible en la página del proveedor, o bien, no sea posible el acceso de los usuarios a la página, el proveedor deberá proporcionar la información que se requiera, el mismo día de su solicitud cuando ésta se realice antes de las 5 p.m., vía correo electrónico; en caso de solicitarse después de las 5 p.m. el proveedor deberá proporcionar la información que se requiera, vía correo electrónico, el día hábil siguiente antes de las 10 am. El proveedor deberá restablecer el acceso a su página el mismo día.</p> <p>El proveedor deberá garantizar que el usuario obtendrá la información completa con los campos especificados para base accionaria, de</p>  |



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

|     | Requerimiento  | Garantía  |
|-----|--|---|
|     | <p>encuentre disponible en un sólo archivo, el proveedor deberá proporcionar la información complementaria en otros espacios de su página oficial o en otro(s) archivos electrónicos.</p> <p>El proveedor deberá proveer la información histórica. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud.</p>   | <p>otra forma deberá especificar si la información requerida puede estar contenida en dos o más archivos. Asimismo, si en la página del proveedor no se tuviera acceso a los archivos de fechas anteriores a la fecha de consulta, éste deberá garantizar la entrega de los mismos, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud cuando ésta se realice antes de las 5 p.m., en caso de solicitarse después de las 5 p.m. el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico el día hábil siguiente antes de las 10 am.</p> <p>En caso de que la información de los archivos tenga errores, el proveedor deberá notificar que la información ha sido reprocesada o corregida.</p>   |
| 26. | <p>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) el vector de betas de acciones así como de fondos de inversión del mercado nacional, para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s).</p> <p>El vector de betas deberá contener, al menos los campos siguientes: betas de las acciones y fondos de inversión respecto al Índice de Precios y Cotizaciones (IPC); betas de las acciones respecto a los sectores económicos, betas de cada acción respecto al sector al que pertenece la misma, betas de cada uno de los sectores respecto al IPC; así como la varianza y volatilidad de las acciones y fondos de inversión.</p> <p>En caso de que la información anterior no se encuentre disponible en un sólo archivo, el proveedor deberá proporcionar la información complementaria en otros espacios de su página oficial o en otro(s) archivo(s) electrónico(s).</p> <p>Se requiere que la información se pueda proveer al menos para un periodo de 10 años anteriores a la fecha de consulta o solicitud.</p> <p>Cuando la información histórica no esté</p> | <p>En caso de que la información referida en el requerimiento no esté disponible en la página del proveedor, o bien, no sea posible el acceso de los usuarios a la página, el proveedor deberá proporcionar la información que se requiera, el mismo día de su solicitud cuando ésta se realice antes de las 5 p.m., vía correo electrónico; en caso de solicitarse después de las 5 p.m. el proveedor deberá proporcionar la información que se requiera, vía correo electrónico, el día hábil siguiente antes de las 10 am. El proveedor deberá restablecer el acceso a su página el mismo día.</p> <p>El proveedor deberá garantizar que el usuario obtendrá la información completa con los campos especificados, de otra forma deberá especificar si la información requerida puede estar contenida en dos o más archivos. Asimismo, si en la página del proveedor no se tuviera acceso a los archivos de fechas anteriores a la fecha de consulta, éste deberá garantizar la entrega de los mismos, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud cuando ésta se realice antes de las 5 p.m., en caso de solicitarse después de las 5 p.m. el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico el día hábil siguiente antes de las 10 am.</p> |



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

|     | Requerimiento  | Garantía  |
|-----|--|---|
|     | disponible en su página oficial, el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud.  | En caso de que la información de los archivos tenga errores, el proveedor deberá notificar que la información ha sido reprocesada o corregida.  |
| 27. | <p>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) el índice de rotación de los instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones nacionales e internacionales, notas estructuradas, fondos de inversión, para la fecha o periodo(s) solicitado(s). El archivo de índice de rotación deberá contener, al menos, los siguientes campos: fecha de vencimiento, días por vencer, índice del periodo acumulado, índice promedio diario del periodo, títulos promedio del periodo y títulos en circulación. Se requiere que el índice se pueda proveer para un periodo de al menos 10 años anteriores a la fecha de consulta o solicitud.</p> <p>Acceso a la página de proveedor para consultar y descargar el índice de rotación para un instrumento financiero en particular para una fecha y/o de un periodo determinado. El proveedor deberá disponer de información histórica de al menos 10 años anteriores a la fecha de consulta.</p> <p>Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud.</p> <p>El (los) archivo(s) deberá(n) descargarse en formato csv o xlsx.</p> | <p>En caso de que la información referida en el requerimiento no esté disponible en la página del proveedor, o bien, no sea posible el acceso de los usuarios a la página, el proveedor deberá proporcionar la información que se requiera, el mismo día de su solicitud cuando ésta se realice antes de las 5 p.m., vía correo electrónico; en caso de solicitarse después de las 5 p.m. e proveedor deberá proporcionar la información que se requiera, vía correo electrónico, el día hábil siguiente antes de las 10 am. El proveedor deberá restablecer el acceso a su página el mismo día.</p> <p>El proveedor deberá garantizar que el usuario obtendrá la información completa, de otra forma deberá especificar si la información requerida puede estar contenida en dos o más archivos. Asimismo, si en la página del proveedor no se tuviera acceso a los archivos de fechas anteriores a la fecha de consulta, éste deberá garantizar la entrega de los mismos, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud cuando ésta se realice antes de las 5 p.m., en caso de solicitarse después de las 5 p.m. el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico el día hábil siguiente antes de las 10 am.</p> <p>En caso de que la información de los archivos tenga errores, el proveedor deberá notificar que la información ha sido reprocesada o corregida.</p> |

**XI. DOCUMENTO QUE HARÁ CONSTAR LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS OTORGADOS:**

El proveedor formalizará la prestación de los servicios, a mes vencido, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes inmediato siguiente, mediante la entrega de un documento denominado "Constancia de la Prestación del Servicio" en papel membretado de la empresa y firmado por la persona designada por el apoderado legal,

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*



en el que describa los servicios otorgados en el periodo. Dicho escrito será entregado al administrador del contrato, para su validación y aceptación, en su oficina ubicada en Reforma 476, piso 8º, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Una vez validada la "Constancia de Prestación del Servicio", el Administrador del contrato procederá a elaborar el "Acta de Entrega – Recepción del Servicio". Posteriormente se procederá a realizar el trámite de pago.

## XII. FORMA DE PAGO

A mes vencido, el proveedor presentará la factura correspondiente a los servicios recibidos para validación y firma del Administrador del contrato. El pago de cada una de las facturas correspondientes se efectuará en una sola exhibición dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de que el proveedor del servicio entregue la factura y la documentación solicitada por la División de Trámites y Erogaciones, en la oficina de la misma, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

## XIII. INDICAR LA NO EXISTENCIA DE BIENES DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O EN SU CASO EL NIVEL DE INVENTARIO.

No aplica.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

## XIV. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS POR EL PROVEEDOR, A CARGO DEL INSTITUTO

Los siguientes términos y condiciones de los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los Requerimientos funcionan durante la vigencia del contrato.

|    | Requerimiento  | Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación.   |
|----|--|---|
| 1. | Entrega vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para descargar de forma diaria (días | La CARF abrirá el archivo, verificará que la fecha esté correcta, que cumpla con los campos requeridos en el Anexo A y que se |

*M  
C2*



|    | Requerimiento  | Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación.   |
|----|--|---|
|    | hábles) un archivo electrónico con un vector personalizado de instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones nacionales e internacionales, derivados nacionales e internacionales y notas estructuradas, que contenga al menos el formato y la información especificada en el Anexo A, con la posibilidad de ampliarlo.   | cargue correctamente en el sistema.   |
| 2. | <p>Entrega vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para descargar de forma diaria (días hábiles) dos archivos electrónicos con un vector personalizado de factores de riesgo, que contenga al menos el formato y la información especificada en el apartado 1 del Anexo B, con la posibilidad de ampliarlo.</p> <p>Adicionalmente, el proveedor proporcionará las direcciones electrónicas para descargar diariamente los archivos electrónicos de 15 factores de riesgo, señalados en el apartado 2 del Anexo B, que contengan al menos el formato y la información especificada en dicho apartado.</p> | <p>La CARF abrirá los archivos, verificará que la fecha esté correcta, que cumplan con los campos requeridos en el Anexo B y que se carguen correctamente en el sistema.</p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXOS<br/>DIVISION DE CONTRATOS</b></p>   |
| 3. | <p>Incorporación de factores de riesgo adicionales a los dos archivos electrónicos del vector personalizado de factores de riesgo señalados en el punto 2, de acuerdo al formato y las especificaciones descritas en el apartado 1 del Anexo B; además de la entrega de un archivo electrónico con una serie histórica de cuando menos 1,000 datos, de cada factor de riesgo solicitado; así como la ampliación de información histórica de un factor de riesgo existente.</p>   | <p>La CARF comparará los archivos de prueba con los oficiales para revisar que se están agregando el(los) nuevo(s) factor(es) requerido(s), verificará que están cumpliendo con las características descritas en el apartado 1 del Anexo B y que se cargaron correctamente en el sistema.</p> <p>En el archivo con la serie histórica la CARF verificará que contenga una serie de cuando menos 1,000 datos de cada factor de riesgo solicitado, que la información sea correcta y que se cargaron correctamente en el sistema.</p> <p>En el archivo con la ampliación de información histórica la CARF verificará que contenga el factor de riesgo solicitado, que la información sea correcta y que se cargó correctamente en el sistema.</p> |
| 4. | Entrega vía correo electrónico y por medio   | La CARF descargará el archivo, lo abrirá y  |



|    | Requerimiento   | Mecanismo de comprobación, supervisión y verificación   |
|----|---|---|
|    | de una dirección electrónica del proveedor para descargar de forma diaria (días hábiles) un archivo electrónico con la superficie de volatilidad del IPC, que contenga al menos el formato y la información especificada en el Anexo C, con la posibilidad de ampliarlo con otros índices.  | verificará que la fecha esté correcta, que cumpla con la información solicitada y que se cargue correctamente en el sistema.  |
| 5. | Entrega vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para descargar de forma diaria (días hábiles) un archivo electrónico con el calendario de amortizaciones y flujos para cada instrumento vigente en el mercado, que contenga al menos el formato y la información especificada en el Anexo D, con la posibilidad de ampliarlo. | La CARF descargará el archivo, lo abrirá y verificará que la fecha esté correcta, que cumpla con la información solicitada y que se cargue correctamente en el sistema.   |
| 6. | Proporcionar o, en su caso, revisar la asignación de 30 claves de acceso cuando inicie el servicio y la posibilidad de ampliar a 5 claves adicionales durante la vigencia del servicio, para consultar en línea la información y los servicios que ofrece el proveedor de precios en su página de Internet.   | Una vez asignadas o activadas las claves de acceso, los usuarios verificarán su funcionamiento mediante el ingreso a la página de Internet.   |
| 7. | Valuación a precio de mercado de la(s) nota(s) estructurada(s) que solicite la CARF y su incorporación en el vector de instrumentos, con al menos la información especificada en el Anexo A; considerar 10 notas estructuradas (hasta 4 notas estructuradas <i>Plain Vanilla</i> y hasta 6 notas estructuradas exóticas).   | La CARF solicitará al proveedor la valuación de la(s) nota(s) estructurada(s) y su inclusión en el archivo del vector de instrumentos. La CARF verificará cuando reciba el archivo que la(s) nota(s) estructurada(s) esté(n) integrada(s) en el vector.   |
| 8. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico con la base de calificaciones crediticias de emisiones y emisores para la fecha actual, además de disponer de información histórica.  | Abrir el archivo electrónico en formato csv o xlsx que se descargue de la página del proveedor para verificar que cumpla con la emisión y/o emisora, así como con la fecha solicitada.<br><br>Para la información histórica proporcionada vía correo electrónico por el proveedor, una vez que se reciba el archivo el Instituto lo abrirá para verificar que cumpla con la emisión y/o |

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

*M*  
*C2*



|     | Requerimiento  | Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación  |
|-----|--|---|
|     |  | emisora, así como con la fecha o periodo solicitados.   |
| 9.  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos bancarios seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A.       | Abrir el archivo electrónico en formato csv o xlsx que se descargue para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y los campos solicitados.<br><br>En caso de que la información sea proporcionada vía correo electrónico por el proveedor, una vez que se reciba el archivo el Instituto lo abrirá para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y campos solicitados. |
| 10. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos corporativos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A.    | Abrir el archivo electrónico en formato csv o xlsx que se descargue para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y los campos solicitados.<br><br>En caso de que la información sea proporcionada vía correo electrónico por el proveedor, una vez que se reciba el archivo el Instituto lo abrirá para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y campos solicitados. |
| 11. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos gubernamentales seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A. | Abrir el archivo electrónico en formato csv o xlsx que se descargue para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y los campos solicitados.<br><br>En caso de que la información sea proporcionada vía correo electrónico por el proveedor, una vez que se reciba el archivo el Instituto lo abrirá para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y campos solicitados. |
| 12. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de notas estructuradas seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A.          | Abrir el archivo electrónico en formato csv o xlsx que se descargue para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y los campos solicitados.<br><br>En caso de que la información sea proporcionada vía correo electrónico por el proveedor, una vez que se reciba el archivo el Instituto lo abrirá para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y campos solicitados. |
| 13. | Acceso a la página de internet del   | Abrir el archivo electrónico en formato csv o   |

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



|     | Requerimiento   | Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación.  |
|-----|---|--|
|     | proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de eurobonos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A.  | xlsx que se descargue para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y los campos solicitados.<br><br>En caso de que la información sea proporcionada vía correo electrónico por el proveedor, una vez que se reciba el archivo el Instituto lo abrirá para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y campos solicitados.  |
| 14. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga en archivo electrónico de los prospectos de colocación de ofertas públicas vigentes y vencidas y, en caso de que no se encuentre en la página, el proveedor deberá entregarlo vía correo electrónico.   | Abrir el archivo electrónico en formato pdf o docx que se descargue para verificar que corresponda al prospecto de colocación de la oferta pública solicitada.<br><br>En caso de que la información sea proporcionada vía correo electrónico por el proveedor, una vez que se reciba el archivo el Instituto lo abrirá para verificar que corresponda a la oferta pública solicitada.  |
| 15. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga un vector con las operaciones de papel corporativo liquidables en Indeval para la fecha actual.  | Se descargará el archivo electrónico en formato csv o xlsx y el Instituto lo abrirá para verificar que cumpla con la fecha y los campos solicitados.   |
| 16. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga los niveles de mercado para la fecha actual.   | Se descargará el archivo electrónico en formato csv o xlsx y el Instituto lo abrirá para verificar que cumpla con la fecha y los campos solicitados.   |
| 17. | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) del vector de instrumentos que publique en forma diaria y para el periodo o fecha histórica solicitado por el usuario. El vector deberá contener al menos los campos del Anexo A, numerados como: 1-11, 14-24, 28, 30-31, 34 y 39-41; así como los siguientes datos de cada instrumento: días por vencer, tasa de referencia, plazo del cupón, monto en circulación, valor nominal actualizado a la fecha de consulta, rendimiento y tasa de colocación, tipo de tasa a la que está referido, duración modificada y subyacente. En caso de que: (1) la información anterior | Verificar el acceso en la página del proveedor, a los vectores o archivos mencionados, cada vez que se requiera realizar algún análisis.<br><br>En caso de solicitar información al proveedor, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisfice(n) dicha solicitud.<br><br>Verificar el acceso en la página del proveedor para corroborar que: 1) El (los) archivo(s) electrónico(s) corresponda(n) a la fecha solicitada y contenga(n) el(los) vector(es) de instrumentos que cumpla(n) con los campos solicitados en el requerimiento, así como para verificar que sea posible descargar la información directamente de la página del |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



| Requerimiento  | Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación.  |
|--|--|
| <p>no esté disponible en un sólo archivo o vector(es), el proveedor proporcionará la información complementaria en otros espacios de su página oficial; (2) la información histórica del (los) vector(es) no esté disponible en su página oficial, el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta.</p> <p>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) vector(es) por instrumento para el periodo o fecha(s) requerido(s). El usuario podrá seleccionar por lo menos los campos del Anexo A, numerados como: 1-9, 14-16, 23-27, 31-32, 35-40 y 45 así como días por vencer, plazo del cupón, duración modificada y tasa de referencia del instrumento. En caso de que la información anterior no esté disponible en un sólo archivo o vector(es), el proveedor proporcionará la información complementaria en otros espacios de su página oficial. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial, el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta.</p> <p>Ambos vectores podrán descargarse en formato csv o xlsx, lo mismo que la información complementaria, en su caso.</p> | <p>proveedor. 2) El(Los) archivo(s) electrónico(s) del vector por instrumento que cumpla(n) con los campos solicitados en el requerimiento, mostrando la información que es posible descargar directamente de la página del proveedor.</p> <p>Verificar que los archivos que envíe el proveedor vía correo electrónico se descarguen correctamente y contengan la información solicitada y para las fechas requeridas.</p> |
| <p>18. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) la(s) curva(s) domésticas y extranjeras, completa(s) y/o por tipo(s) de curva(s) y nodo(s) o plazo(s), solicitadas por el usuario, para una fecha, periodos y nodo(s) seleccionado(s).</p>  | <p>Verificar el acceso en la página del proveedor para: 1) la descarga del (los) archivo(s) que contenga la(s) curva(s) requeridas para la(s) fecha(s) solicitada(s). Abrir el(los) archivo(s) de descarga para corroborar la fechas de la información y la(s) tasa(s) requeridas. 2) La descarga del archivo que contenga la(s) curva(s) requeridas a una fecha(s) determinada(s) y para los nodos solicitados.</p>       |

## ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública  
Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E9-2019



GOBIERNO DE  
MÉXICO



0369

| Requerimiento   | Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación.   |
|---|---|
| <p>El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos 10 años anteriores a la fecha de consulta. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria.</p> <p>En caso que en la página del proveedor no se tuviera acceso a las curvas con fechas anteriores a la fecha de consulta, el proveedor deberá garantizar la entrega de las mismas vía correo electrónico el mismo día de la solicitud.</p>  | <p>Abrir el(los) archivo(s) de descarga para corroborar la fechas de la información, las tasas y nodos requeridos.</p> <p>En caso de solicitar información al proveedor, y éste lo envíe vía correo electrónico, abrir el (los) archivo(s) y verificar que cumple(n) con la solicitud.</p>  |
| <p>19. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) como mínimo, la base de instrumentos privados y sus bonos gubernamentales de referencia así como la duración modificada de ambos instrumentos para la fecha de consulta o las fecha(s) solicitada(s).</p> <p>El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos diez años anteriores a la fecha consultada. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial, el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud.</p> | <p>Verificar el acceso en la página del proveedor para la descarga del (los) archivo(s) que contenga(n) la información requerida y para la(s) fecha(s) solicitada(s). Abrir el archivo de descarga para corroborar que éste contiene la información especificada en el requerimiento.</p> <p>En caso de solicitar información al proveedor, y éste lo envíe vía correo electrónico, abrir el (los) archivo(s) y verificar que cumple(n) con dicha solicitud.</p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXOS</b><br/><b>DIVISION DE CONTRATOS</b></p>  |
| <p>20. Acceso a la página del proveedor, para consulta diaria de los <i>benchmarks</i> o índices públicos mismo día contenidos en su(s) manual(es) de metodologías o de <i>benchmarks</i> públicos, el/los cual(es) contendrá(n) como mínimo, índices de renta fija gubernamentales, corporativos y del mercado de dinero, según el emisor de los instrumentos que los integren, así como índices de tasas del mercado de dinero cuya referencia de rendimiento sea una tasa de interés.</p> <p>El/los manual(es) citado(s) deberá(n) mantenerse actualizado(s) y permitirá(n) la réplica de los <i>benchmarks</i> -a partir de los</p>   | <p>Verificar el acceso en la página del proveedor, a los <i>benchmarks</i> públicos mismo día, cada vez que se requiera realizar algún análisis.</p> <p>En caso de que sea detectado algún incumplimiento al/ (a los) manual(es) citado(s) o bien, algún error en la información relacionada con el Requerimiento, verificar en tiempo y forma:</p> <p>a) El aviso o notificación vía correo electrónico, por parte del proveedor;</p> <p>b) En caso de reproceso, que el periodo comprendido en el reproceso corresponda con el periodo impactado notificado por el proveedor.</p> <p>c) Que la información reprocesada se</p> |



|     | Requerimiento  | Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación.   |
|-----|--|---|
|     | <p>insumos de cálculo que el/los documento(s) especifique(n) y que sean obtenidos directamente de la página del proveedor o vía correo electrónico.<br/>El/los manual(es) contendrá(n) como mínimo:</p> <p><b>20.1)</b> Características generales de los <i>benchmarks</i> públicos.<br/><b>20.2)</b> Catálogo(s) de <i>benchmarks</i> públicos.<br/><b>20.3)</b> Características específicas por <i>benchmark</i> que incluyan los instrumentos elegibles en cada caso o la tasa de referencia utilizada para su construcción.<br/><b>20.4)</b> Metodologías de construcción, cálculo y mantenimiento de índices.<br/><b>20.5)</b> Órganos de gobierno y políticas de los índices.<br/><b>20.6)</b> Modificaciones a la metodología en al menos los últimos dos años.</p>                         | <p>incorpore en la página del proveedor:</p> <p>Cuando se solicite cualquier tipo de información al proveedor, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisfice(n) dicha solicitud.</p> <p>Respecto a la recepción de manuales, verificar que corresponda(n) al/(a los) manual(es) de <i>benchmarks</i> o de metodologías implementado(s) y, que la fecha de actualización sea reciente o que corresponda con los últimos cambios implementados, según aplique.</p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXOS</b><br/><b>DIVISION DE CONTRATOS</b></p>  |
| 21. | <p>Entre los <i>benchmarks</i> públicos construidos por el proveedor, deberán encontrarse índices representativos de inversiones en:</p> <p>21.1) deuda gubernamental a tasa fija nominal (Bonos M) con vencimientos de mediano plazo (rangos entre 1 y 5 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años).<br/>21.2) deuda gubernamental a tasa real (Udibonos) con vencimientos de mediano plazo (entre 1 y 3 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años).<br/>21.3) deuda gubernamental a tasa revisable de corto plazo (menor a un año) y de mayor plazo.<br/>21.4) deuda bancaria de corto plazo.<br/>En caso de no contar con índices de tales características, el proveedor deberá señalar si cuenta con <i>benchmarks</i> públicos similares que pudieran reemplazar a los antes descritos.</p> | <p>Verificar el catálogo incluido en el manual a que hace referencia el requerimiento 20 y comprobar que el proveedor cuenta con los índices señalados en este requerimiento.<br/>En su defecto, verificar documento o correo electrónico donde el proveedor señale índices alternativos (nuevos o ya existentes) de su catálogo que pudieran reemplazar a los requeridos.<br/>En caso de ajuste a los procesos o metodologías de generación de los <i>benchmarks</i> públicos, o en caso de que el proveedor decida dejar de construir <i>benchmarks</i> señalados en este Requerimiento, verificar notificación electrónica del proveedor entregada en tiempo y forma, así como la actualización de los manuales respectivos.</p> |
| 22. | <p>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de los <i>benchmarks</i> o índices públicos mismo día que deberá facilitar la descarga diaria de información en forma general y en forma desagregada en formato csv.</p> <p>22.1) La <b>información general</b> que se</p>  | <p>Verificar el acceso en la página del proveedor, a los <i>benchmarks</i> públicos mismo día, en forma general y desagregada, cada vez que se requiera realizar algún análisis.</p> <p>En caso de que sea detectado algún incumplimiento al/ (a los) manual(es) de metodologías o de <i>benchmarks</i> públicos, o</p>   |

AM  
Ca



| Requerimiento   | Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación.   |
|---|---|
| <p>requiere es el <u>valor diario del benchmark como índice</u>.</p> <p>22.2) La <b>información desagregada</b> que se requiere es aquella que permita replicar los <i>benchmarks</i>, según aplique: 22.2.1) la <u>composición detallada</u> al cierre de día indicando los <u>instrumentos</u> que integran el <i>benchmark</i> (<u>tipo valor, emisor y serie</u>); 22.2.2) la <u>fecha</u> a la que corresponde dicha composición; 22.2.3) la <u>ponderación de cada instrumento en la muestra del índice</u>; 22.2.4) cualquier otro dato o insumo asociado a los instrumentos en la muestra, tal como días por vencer, calificación crediticia, precio, valor de mercado, duración, rendimiento, etc.; y, 22.2.5) en su caso, el <u>nivel de la tasa de referencia con base en la cual fue construido el benchmark</u>.</p> <p>En caso de requerirlo, la CAEE podrá solicitar por correo electrónico la información en forma general y en forma desagregada de los <i>benchmarks</i> públicos para cualquier fecha de interés, en los términos antes señalados.</p> | <p>algún error en cualquier información relacionada con el Requerimiento, verificar en tiempo y forma:</p> <p>a) El aviso o notificación vía correo electrónico, por parte del proveedor;</p> <p>b) En caso de reproceso, que el periodo comprendido en el reproceso corresponda con el periodo impactado notificado por el proveedor.</p> <p>c) Que la información reprocesada se incorpore en la página del proveedor.</p> <p>Cuando se solicite cualquier tipo de información al proveedor, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisface(n) dicha solicitud.</p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXOS</b><br/><b>DIVISION DE CONTRATOS</b></p>  |
| <p>23. Acceso a la página del proveedor para consulta del valor histórico de los <i>benchmarks</i> o índices públicos mismo día, para el periodo comprendido a partir de la fecha base de origen de cada índice y hasta el día hábil previo a la fecha de consulta. Se deberá facilitar la descarga de la información histórica en formato csv, en forma diaria.</p>  | <p>Verificar el acceso en la página del proveedor, al valor histórico de los <i>benchmarks</i> públicos, así como la posibilidad de su descarga, cada vez que se requiera realizar algún análisis.</p> <p>En caso de que sea detectado algún incumplimiento al/ (a los) manual(es) de metodologías o de <i>benchmarks</i> públicos, o algún error en cualquier información relacionada con el Requerimiento, verificar en tiempo y forma:</p> <p>a) El aviso o notificación vía correo electrónico, por parte del proveedor;</p> <p>b) En caso de reproceso, que el periodo comprendido en el reproceso corresponda con el periodo impactado notificado por el proveedor.</p> <p>c) Que la información reprocesada se incorpore en la página del proveedor.</p> |



|     | Requerimiento  | Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación  |
|-----|--|---|
|     |  | <p>Cuando se solicite cualquier tipo de información al proveedor, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisfice(n) dicha solicitud.</p>   |
| 24. | <p>Acceso al servicio en línea de una calculadora de precios y tasas de rendimiento, para cualquier instrumento de deuda (tales como bonos y eurobonos) contenido en el(los) vector(es) de instrumento(s).</p> <p>La calculadora deberá permitir la modificación de la fecha de valuación, la tasa de rendimiento, la sobretasa, y cuando corresponda, el precio del instrumento. Asimismo, deberá generar una tabla de flujos que incluya, al menos, la fecha, días por vencer para cada corte cupón, periodo cupón, monto de intereses, valor nominal, amortizaciones y flujos de cada periodo, así como desplegar al menos las siguientes características del instrumento: precio limpio, monto de intereses, precio sucio, tasa de rendimiento, sobretasa, valor nominal, curva de descuento, días por vencer, fechas de emisión y vencimiento, ISIN, duración y calificaciones crediticias.</p> | <p>Verificar el acceso a la calculadora de precios y tasas así como la disponibilidad de la misma en la página del proveedor para realizar ejercicios cada vez que se requiera.</p> <p>En caso de que la CAEE solicite explicación y/o réplica de cualquier cálculo, verificar que la respuesta del proveedor vía telefónica o correo electrónico, satisfaga y contenga los puntos que se le solicitan.</p> <p>En caso de solicitar información al proveedor, y éste la envíe vía correo electrónico, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisfaga(n) dicha solicitud.</p> |
| 25. | <p>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de acciones y ETF's negociados en el mercado nacional para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s). La base deberá contener, al menos, los siguientes campos: ISIN, razón social, país emisor, nombre mercado, fecha de emisión, sector económico, número de acciones inscritas, número de acciones en circulación, bursatilidad, índice de bursatilidad, precio cierre, fecha al cierre, moneda, valor en libros, dividendo, tipo de pago dividendo, frecuencia de dividendos, fecha de pago de dividendos, tipo de cambio de capital.</p> <p>En caso de que la información anterior no</p>   | <p>Verificar el acceso en la página del proveedor, a la base o archivos mencionados, cada vez que se requiera.</p> <p>En caso de solicitar información al proveedor, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisfice(n) dicha solicitud.</p> <p>Corroborar el acceso en la página del proveedor para verificar que el (los) archivo(s) electrónico(s) corresponda(n) a la fecha solicitada o periodos y contenga(n) los campos solicitados en el requerimiento, así como para verificar que sea posible descargar la información directamente de la página del proveedor.</p> |

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



| Requerimiento  | Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación   |
|--|--|
| <p>se encuentre disponible en un sólo archivo, el proveedor deberá proporcionar la información complementaria en otros espacios de su página oficial o en otro(s) archivos electrónicos.</p> <p>El proveedor deberá proveer la información histórica. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud.</p>  | <p>Verificar que los archivos que envíe el proveedor vía correo electrónico se descarguen correctamente y contengan la información solicitada y para las fechas requeridas.</p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXOS</b><br/><b>DIVISION DE CONTRATOS</b></p>  |
| <p>26. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) el vector de betas de acciones así como de fondos de inversión del mercado nacional, para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s).</p> <p>El vector de betas deberá contener, al menos los campos siguientes: betas de las acciones y fondos de inversión respecto al Índice de Precios y Cotizaciones (IPC); betas de las acciones respecto a los sectores económicos, betas de cada acción respecto al sector al que pertenece la misma, betas de cada uno de los sectores respecto al IPC; así como la varianza y volatilidad de las acciones y fondos de inversión.</p> <p>En caso de que la información anterior no se encuentre disponible en un sólo archivo, el proveedor deberá proporcionar la información complementaria en otros espacios de su página oficial o en otro(s) archivo(s) electrónico(s).</p> <p>Se requiere que la información se pueda proveer al menos para un periodo de 10 años anteriores a la fecha de consulta o</p> | <p>Verificar el acceso en la página del proveedor, al vector o archivos indicados, cada vez que éstos se requieran.</p> <p>En caso de solicitar información al proveedor, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisfice(n) dicha solicitud.</p> <p>Verificar el acceso en la página del proveedor para corroborar que el (los) archivo(s) electrónico(s) corresponda(n) a la fecha solicitada y contenga(n) el(los) vector(es) de instrumentos que cumpla(n) con los campos solicitados en el requerimiento, así como para verificar que sea posible descargar la información directamente de la página del proveedor.</p> <p>Verificar que los archivos que envíe el proveedor vía correo electrónico se descarguen correctamente y contengan la información solicitada y para las fechas requeridas.</p> |

*M*  
*Com*

Convocatoria

Licitación Pública  
Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E9-2019



GOBIERNO DE  
MÉXICO



|     | Requerimiento   | Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación.   |
|-----|---|---|
|     | <p>solicitud.</p> <p>Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud.</p>   |   |
| 27. | <p>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) el índice de rotación de los instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones nacionales e internacionales, notas estructuradas, fondos de inversión, que publique en forma diaria y para la fecha o periodo(s) solicitado(s). El archivo de índice de rotación deberá contener, al menos, los siguientes campos: fecha de vencimiento, días por vencer, índice del periodo acumulado, índice promedio diario del periodo, títulos promedio del periodo y títulos en circulación. Se requiere que el índice se pueda proveer para un periodo de al menos 10 años anteriores a la fecha de consulta o solicitud.</p> <p>Acceso a la página de proveedor para consultar y descargar el índice de rotación para un instrumento financiero en particular para una fecha y/o de un periodo determinado. El proveedor deberá disponer de información histórica de al menos 10 años anteriores a la fecha de consulta.</p> <p>Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud.</p> <p>El (los) archivo(s) deberá(n) descargarse en formato csv o xlsx.</p> | <p>Verificar el acceso en la página del proveedor de los archivos indicados, así como su descarga cada vez que se requieran.</p> <p>En caso de solicitar información al proveedor, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisfice(n) dicha solicitud.</p> <p>Verificar el acceso en la página del proveedor para corroborar que: 1) El (los) archivo(s) electrónico(s) corresponda(n) a la fecha solicitada y contenga(n) la información requerida, así como para verificar que sea posible descargar la información directamente de la página del proveedor. 2) Es posible descargar directamente de la página del proveedor.</p> <p>Verificar que los archivos que envíe el proveedor vía correo electrónico se descarguen correctamente y contengan la información solicitada y para las fechas requeridas.</p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXOS</b><br/><b>DIVISION DE CONTRATOS</b></p> <p style="text-align: right;"><i>AM</i></p> |

*Cu*



## XV. REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA

Titular de la División de Riesgos de Inversión en la CARF.

## XVI. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Titular de la CARF.

## ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

## XVII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en Moneda Nacional, la cual se hará efectivo por el monto total de la obligación garantizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

## XVIII. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el lineamiento 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, la pena aplicable al proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, sin considerar el I.V.A., o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el anexo técnico para los efectos del presente punto, el administrador del servicio será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

## XIX. DEDUCTIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO



Las deductivas que se aplicarán por la prestación deficiente del servicio serán las siguientes:

| No | Concepto   | Nivel de servicio   | Unidad de medida   | Deducción  | Límites de incumplimiento                               |
|----|--|---|--|--|---|
| 1. | Entrega vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para descargar de forma diaria (días hábiles) un archivo electrónico con un vector personalizado de instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones nacionales e internacionales, derivados nacionales e internacionales y notas estructuradas, que contenga al menos el formato y la información especificada en el Anexo A, con la posibilidad de ampliarlo.   | Diaria (días hábiles), mediante la entrega de la información, en un archivo electrónico en formato csv, vía correo electrónico a las direcciones solicitadas por la CARF y por medio del acceso a una dirección electrónica oficial para descargarlo.   | Por cada entrega y/o descarga deficiente o fuera del plazo establecido del archivo con el vector de instrumentos al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo A.                                 | 0.012% por cada archivo entregado y/o descargado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
| 2. | Entrega vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para descargar de forma diaria (días hábiles) dos archivos electrónicos con un vector personalizado de factores de riesgo, que contenga al menos el formato y la información especificada en el apartado 1 del Anexo B, con la posibilidad de ampliarlo. Adicionalmente, el proveedor proporcionará las direcciones electrónicas para descargar diariamente los archivos electrónicos de 15 factores de riesgo, señalados en el apartado | Diaria (días hábiles), mediante la entrega de la información, en dos archivos electrónicos en formato csv referentes al apartado 1 del Anexo B, vía correo electrónico a las direcciones solicitadas por la CARF y por medio del acceso a una dirección electrónica oficial para descargarlos. Diaria (días hábiles), por medio de las direcciones electrónicas oficiales para descargar los archivos | Por cada entrega y/o descarga deficiente o fuera del plazo establecido de los archivos con el vector de factores de riesgo, al no cumplir con todos los elementos requeridos en el apartado 1 y/o 2 del Anexo B. | 0.012% por cada archivo entregado y/o descargado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento  |

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

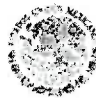
*M*

*C*



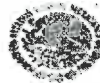
| No | Concepto  | Nivel de servicio  | Unidad de medida   | Deducción   | Limites de incumplimiento                            |
|----|---|--|--|---|--|
|    | 2 del Anexo B, que contengan al menos el formato y la información especificada en dicho apartado.   | electrónicos de 15 factores de riesgo señalados en el apartado 2 del Anexo B.  |  |   |  |
| 3. | Incorporación de factores de riesgo adicionales a los dos archivos electrónicos del vector personalizado de factores de riesgo señalados en el punto 2, de acuerdo al formato y las especificaciones descritas en el apartado 1 del Anexo B; además de la entrega de un archivo electrónico con una serie histórica de cuando menos 1,000 datos, de cada factor de riesgo solicitado; así como la ampliación de información histórica de un factor de riesgo existente. | En un plazo de 5 días hábiles a partir de que la CARF realice el requerimiento vía correo electrónico, el proveedor, de forma paralela a los archivos oficiales, incorporará y entregará los nuevos factores de riesgo, en los dos archivos señalados en el punto 2, en formato csv como versión de prueba, vía correo electrónico a las direcciones que la CARF solicite. Posteriormente, cuando las pruebas sean satisfactorias, la CARF solicitará al proveedor que incluya los nuevos factores de riesgo en los archivos oficiales. Dentro de este plazo de 5 días, el proveedor entregará la(s) serie(s) histórica(s) en un archivo electrónico en formato csv o xlsx vía correo electrónico a las direcciones que la CARF solicite. En un plazo máximo | Por cada entrega deficiente o fuera del plazo establecido de los archivos, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.012% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de garantía con cumplimiento |

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



| No                                      | Concepto  | Nivel de servicio   | Unidad de medida   | Deducción   | Límites de incumplimiento                               |
|---|---|---|--|---|---|
|   |   | de 5 días a partir de que la CARF realice el requerimiento vía correo electrónico, el proveedor entregará la ampliación de información histórica de un factor de riesgo existente en un archivo en formato csv o xlsx, vía correo electrónico a las direcciones que la CARF solicite. |  |   |   |
| <b>ANEXOS<br/>DIVISION DE CONTRATOS</b> |   |   |  |   |   |
| 4.                                      | Entrega vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para descargar de forma diaria (días hábiles) un archivo electrónico con la superficie de volatilidad del IPC, que contenga al menos el formato y la información especificada en el Anexo C, con la posibilidad de ampliarlo con otros índices.                               | Diaria (días hábiles) mediante la entrega de la información, vía correo electrónico, a las direcciones solicitadas por la CARF en un archivo electrónico en formato csv o xlsx y el acceso por medio de una dirección electrónica oficial para descargarlo.                           | Por cada entrega y/o descarga deficiente o fuera del plazo establecido del archivo electrónico con la superficie de volatilidad del IPC, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.012% por cada archivo entregado y/o descargado con deficiencias o fuera del plazo establecido tiempo, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
| 5.                                      | Entrega vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para descargar de forma diaria (días hábiles) un archivo electrónico con el calendario de amortizaciones y flujos para cada instrumento vigente en el mercado, que contenga al menos el formato y la información especificada en el Anexo D, con la posibilidad de ampliarlo. | Diaria (días hábiles) mediante la entrega vía correo electrónico de la información, vía correo electrónico, a las direcciones solicitadas por la CARF en un archivo electrónico en formato csv o xlsx y el acceso por medio de una dirección electrónica oficial para descargarlo.    | Por cada entrega y/o descarga deficiente o fuera del plazo establecido del archivo electrónico con el calendario de amortizaciones, al no cumplir con todos los elementos requeridos.      | 0.012% por cada archivo entregado y/o descargado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A.        | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |

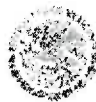
*AM*  
*Ca*



| No | Concepto  | Nivel de servicio   | Unidad de medida   | Deducción   | Límites de incumplimiento                               |
|----|---|---|--|---|---|
| 6. | Proporcionar o, en su caso, revisar la asignación de 30 claves de acceso cuando inicie el servicio y la posibilidad de ampliar a 5 claves adicionales durante la vigencia del servicio, para consultar en línea la información y los servicios que ofrece el proveedor de precios en su página de Internet.               | En un plazo de 5 días hábiles a partir de que inicie la vigencia del servicio, el proveedor proporcionará o en su caso revisará el estatus de las claves de acceso asignadas (en un contrato previo de ser caso), para lo cual la CARF le proporcionará, vía correo electrónico, una lista del personal que requiere clave de acceso.   | Por cada asignación deficiente o fuera del plazo establecido de las claves de acceso, al no cumplir con todos los elementos requeridos.  | 0.012% por cada clave de acceso asignada deficientemente o fuera de tiempo, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A.                 | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
| 7. | Valuación a precio de mercado de la(s) nota(s) estructurada(s) que solicite la CARF y su incorporación en el vector de instrumentos, con al menos la información especificada en el Anexo A; considerar 10 notas estructuradas (hasta 4 notas estructuradas <i>Plain Vanilla</i> y hasta 6 notas estructuradas exóticas). | En un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que la CARF le proporcione al proveedor, vía correo electrónico, el/los prospecto(s) con la información de las condiciones en que se pactó(aron) la(s) nota(s) estructurada(s), solicitando al proveedor su valuación e incorporación en el vector de instrumentos, con al menos la información que se describe en el Anexo A. | Por cada entrega deficiente o fuera del plazo establecido de la valuación e incorporación en el vector de instrumentos de la(s) nota(s) estructurada(s), al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.012% por cada nota estructurada entregada con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento  |

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*M*  
*Cu*



| No  | Concepto   | Nivel de servicio  | Unidad de medida  | Deducción   | Límites de incumplimiento                               |
|-----|--|--|---|---|---|
| 8.  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico con la base de calificaciones crediticias de emisiones y emisores para la fecha actual, además de disponer de información histórica.                                     | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx.<br><br>En un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que el Instituto realice el requerimiento vía correo electrónico, de la información histórica, el proveedor por medio de un correo electrónico entregará la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente o fuera del plazo establecido del archivo electrónico de la base de calificaciones crediticias, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.012% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
| 9.  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos bancarios seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A. | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx.  | Por cada descarga y/o la entrega deficiente o fuera del plazo establecido del archivo de la base de instrumentos bancarios, al no cumplir con todos los elementos requeridos.                 | 0.012% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
| 10. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos corporativos  | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga   | Por cada descarga y/o la entrega deficiente o fuera del plazo establecido del   | 0.012% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido,   | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



| No | Concepto   | Nivel de servicio   | Unidad de medida  | Deducción   | Límites de incumplimiento                               |
|----|--|---|---|---|---|
|    | seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A.  | de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx.  | archivo de la base de instrumentos corporativos, al no cumplir con todos los elementos requeridos.  | sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A.   |   |
| 11 | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos gubernamentales seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A. | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente o fuera del plazo establecido del archivo de la base de instrumentos gubernamentales, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.012% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
| 12 | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de notas estructuradas seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A.          | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente o fuera de tiempo del archivo de la base de notas estructuradas, al no cumplir con todos los elementos requeridos.                      | 0.012% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
| 13 | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de eurobonos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A.                    | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente o fuera del plazo establecido del archivo de la base de eurobonos, al no cumplir con todos los elementos requeridos.                    | 0.012% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |

**ANEXOS****DIVISION DE CONTRATOS**



| No | Concepto  | Nivel de servicio   | Unidad de medida   | Detucción   | Límites de Incumplimiento                               |
|----|---|---|--|---|---|
| 14 | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga en archivo electrónico de los prospectos de colocación de ofertas públicas vigentes y vencidas y, en caso de que no se encuentre en la página, el proveedor deberá entregarlo vía correo electrónico. | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato pdf o docx. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente o fuera del plazo establecido de los archivos electrónicos de los prospectos de colocación de ofertas públicas, al no cumplir con todos los elementos requeridos.              | 0.012% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
| 15 | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga un vector con las operaciones de papel corporativo liquidables en Indeval para la fecha actual.  | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente o fuera del plazo establecido del archivo electrónico del vector de operaciones de papel corporativo liquidables en Indeval, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.012% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
| 16 | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga los niveles de mercado para la fecha actual.   | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente o fuera del plazo establecido del archivo electrónico que contenga los niveles de mercado para la fecha actual, al no cumplir con todos los                                    | 0.012% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

*M*  
*C*



| No | Concepto   | Nivel de servicio  | Unidad de medida  | Deducción   | Límites de incumplimiento                              |
|----|--|--|---|---|--|
|    |  |  | elementos requeridos.   |   |  |
| 17 | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) del vector(es) de instrumentos que publique en forma diaria y para el periodo o fecha histórica solicitado por el usuario, así como del (los) vector(es) por instrumento para un periodo o fecha(s) requerido(s) y para los campos seleccionados. Se requiere que la información histórica de los vectores (publicado y por instrumento) que se solicite tenga disponibilidad de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta o solicitud. | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato csv o xlsx. En caso de no estar disponible en la página del proveedor, la entrega de la información deberá ser vía correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada el mismo día de su solicitud. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente o fuera del plazo establecido del (los) archivo(s) de instrumentos, al no cumplir con todos los elementos requeridos.                                     | 0.012% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |
| 18 | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) las curvas domésticas y extranjeras, completas y/o por tipo(s) de curva(s) y nodo(s) o plazo(s), solicitadas por el usuario para una fecha, periodos y nodo(s) seleccionado(s). Se requiere que la información histórica de las curvas tenga disponibilidad de al menos diez años anteriores a la fecha de   | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor o vía correo electrónico si no está disponible en la página del proveedor; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada por el proveedor el mismo día de su solicitud.  | Por cada descarga y/o la entrega deficiente o fuera del plazo establecido del (los) archivo(s) electrónicos de las curvas domésticas y extranjeras, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.012% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*Am*  
*Ci*



| No | Concepto  | Nivel de servicio  | Unidad de medida   | Deducción   | Límites de incumplimiento                              |
|----|---|--|--|---|--|
|    | consulta o solicitud.   |  |  |   |  |
| 19 | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) como mínimo, la base de instrumentos privados y sus bonos gubernamentales de referencia así como la duración modificada de ambos instrumentos para la fecha de consulta o la(s) fecha(s) solicitada(s). Se requiere que la base solicitada sea disponible para un periodo de al menos 10 días anteriores a la fecha de consulta o solicitud.                        | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor o vía correo electrónico si no está disponible en la página del proveedor; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.   | Por cada descarga y/o la entrega deficiente o fuera del plazo establecido del (los) archivo(s) electrónicos, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.012% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A.         | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |
| 20 | Acceso a la página del proveedor para consulta diaria de los <i>benchmarks</i> o índices públicos mismo día contenidos en su(s) manual(es) de metodologías o de <i>benchmarks</i> públicos, el/los cual(es) contendrá(n) como mínimo, índices de renta fija gubernamentales, corporativos y del mercado de dinero, según el emisor de los instrumentos que los integren, así como índices de tasas del mercado de dinero cuya referencia del rendimiento sea una tasa de interés. | Consulta de los <i>benchmarks</i> o índices en forma diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor; para información no disponible en tal página, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.<br><br>Versión electrónica, en formato PDF, del (de los) manual(es) de <i>benchmarks</i> o índices públicos | Por cada descarga y/o la entrega deficiente o fuera del plazo establecido de los <i>benchmarks</i> públicos, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.012% por cada archivo deficiente generado en la consulta o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |

DIVISION DE CONTRATOS  
 ESTAMPADO

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*M*

*C*



| No | Concepto   | Nivel de servicio   | Unidad de medida  | Deducción   | Límites de incumplimiento                              |
|----|--|---|---|---|--|
|    |  | dentro de los primeros diez días naturales a partir del inicio de la vigencia del contrato; posteriormente, en cada actualización o cada vez que lo solicite la CAEE en su(s) versión(es) electrónica(s) actualizada(s).  |   |   |  |
| 21 | Entre los benchmarks públicos construidos por el proveedor, deberán encontrarse índices representativos de inversiones en:<br>21.1) deuda gubernamental a tasa fija nominal (Bonos M) con vencimientos de mediano plazo (rangos entre 1 y 5 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años).<br>21.2) deuda gubernamental a tasa real (Udibonos) con vencimientos de mediano plazo (entre 1 y 3 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años).<br>21.3) deuda gubernamental a tasa revisable de corto plazo (menor a un año) y de mayor plazo.<br>21.4) deuda bancaria de corto plazo. | Conforme a las especificaciones señaladas en el requerimiento, consulta vía internet y/o entrega electrónica de la versión electrónica, en formato PDF, del (de los) manual(es) de benchmarks o índices públicos dentro de los primeros diez días naturales a partir del inicio de la vigencia del contrato; posteriormente, en cada actualización o cada vez que lo solicite la CAEE en su(s) versión(es) electrónica(s) actualizada(s). | Por cada descarga y/o la entrega deficiente o fuera del plazo establecido de los benchmarks públicos, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.012% por cada archivo deficiente generado en la consulta o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |
|    |  |   |   | <b>ANEXOS</b><br><b>DIVISION DE CONTRATOS</b>   |  |
| 22 | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de los benchmarks o índices públicos mismo día en forma general y en forma desagregada, con  | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en   | Por cada descarga y/o la entrega deficiente o fuera del plazo establecido de los benchmarks   | 0.012% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor  | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |

*Handwritten signature*



| No | Concepto  | Nivel de servicio   | Unidad de medida   | Deducción   | Límites de incumplimiento                              |
|----|---|---|--|---|--|
|    | periodicidad diaria.  | formato csv; para información no disponible en tal página, ya sea de fechas recientes o históricas, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.  | públicos, al no cumplir con todos los elementos requeridos.  | mensual del servicio, sin considerar el I.V.A.  |  |
| 23 | Acceso a la página del proveedor para consulta diaria del valor histórico de los benchmarks o índices públicos mismo día, para el periodo comprendido a partir de la fecha base de origen de cada índice y hasta el día hábil de la fecha de consulta | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato csv; para información no disponible en tal página, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. | Por cada entrega deficiente o fuera del plazo establecido del archivo, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.012% por cada archivo deficiente generado en la consulta o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |
| 24 | Acceso al servicio en línea de una calculadora de precios y tasas de rendimiento para cualquier instrumento de deuda (tales como bonos y eurobonos) contenido en el(los) vector(es) de instrumentos.  | Diario (días naturales), a través del acceso a la página del proveedor.   | Por la deficiencia en cada acceso en línea a la calculadora, al no cumplir con todos los elementos requeridos.           | 0.012% por la deficiencia en cada acceso, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A.   | Será hasta por el monto de garantía de cumplimiento    |
| 25 | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de acciones y ETF's negociados en el mercado nacional para la(s) fecha(s) o periodo(s)   | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato csv o xls.  | Por cada descarga y/o la entrega deficiente o fuera del plazo establecido del archivo electrónico de la                  | 0.012% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del  | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark]*



| No | Concepto  | Nivel de servicio   | Unidad de medida  | Deducción   | Límites de incumplimiento                              |
|----|---|---|---|---|--|
|    | solicitado(s).  | En caso de no estar disponible en la página del proveedor, la entrega de la información deberá ser vía correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.<br><br>Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada el mismo día de su solicitud.   | base de acciones y ETF's, al no cumplir con todos los elementos requeridos.   | servicio, sin considerar el I.V.A.  |  |
| 26 | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) el vector de betas de las acciones así como de fondos de inversión del mercado nacional, para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s). Se requiere que la información se pueda proveer al menos para un periodo de 10 años anteriores a la fecha de consulta o solicitud. | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato csv o xls. En caso de no estar disponible en la página del proveedor, la entrega de la información deberá ser vía correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada el mismo día de su solicitud. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente o fuera de tiempo del (los) archivo(s), al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.012% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |
| 27 | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s)   | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del   | Por cada descarga y/o la entrega deficiente o   | 0.012% por cada archivo entregado con deficiencias o  | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



| No | Concepto   | Nivel de servicio  | Unidad de medida   | Deducción  | Límites de incumplimiento |
|----|--|--|--|--|---------------------------|
|    | que contenga(n) el índice de rotación de los instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones nacionales e internacionales, notas estructuradas, fondos de inversión, para la fecha o periodo(s) solicitado(s); así como la consulta y descarga del índice de rotación para un instrumento financiero en particular y de un periodo determinado. Se requiere que la información se pueda proveer para un periodo de al menos 10 años anteriores a la fecha de consulta o solicitud. | proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato csv o xlsx. En caso de no estar disponible en la página del proveedor, la entrega de la información deberá ser vía correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada el mismo día de su solicitud. | fuera del plazo establecido del (los) archivo(s) electrónicos, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. |                           |

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

*M*

*Cm*

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).  
Dirección de Administración.  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura.  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios.  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de  
Inversión y Activos.  
División de Contratación de Activos y Logística.  
Áreas Requirientes Técnica: Coordinación de  
Administración de Riesgos Financieros.  
División de Riesgos de inversión.  
Calle Durango, No. 291, Piso 5, Col. Roma Norte,  
C.P. 06700 Demarcación Territorial Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, México.

Convocatoria a Licitación Pública Nacional  
Electrónica.  
Número LA-050GYR019-E9-2019  
Contratación del servicio de Cálculo,  
Determinación y Proveduría de Precios  
Actualizados para la Valuación de Valores,  
Documentos e Instrumentos Financieros y  
Benchmarks Públicos.  
Ejercicio 13 de marzo de 2019 al 31 de diciembre de  
2019.

### CARACTERÍSTICAS APLICABLES A LOS SERVICIOS.

Las siguientes características son aplicables para todos los servicios que presta Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V., (en lo sucesivo Valmer o EL PRERSTADOR), por lo que Valmer y el Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo el IMSS), en conjunto identificadas como LAS PARTES están de acuerdo en que en el supuesto de que Valmer resulte adjudicado para prestar los SERVICIOS derivados la Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E9-2019, el IMSS tendrá por puesto en el contrato respectivo lo siguiente:

Valmer, le proporcionará al IMSS, los SERVICIOS que se describen en la propuesta técnica, todos los días hábiles que señale el calendario emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante la asignación de claves de acceso (en lo sucesivo las CLAVES).

Valmer y el IMSS, están de acuerdo en otorgar el siguiente tratamiento a las CLAVES:

- Las CLAVES son el conjunto de números y letras que EL PRESTADOR asignará a IMSS a fin de que el mismo pueda acceder a través de la Internet, a los SERVICIOS prestados por EL PRESTADOR. Estas CLAVES son de carácter confidencial y personalizadas dada su naturaleza de uso, por lo que IMSS no deberá difundirlas, transmitir las o enajenarlas en forma alguna.
- Las CLAVES constituirán la firma electrónica de la persona autorizada y con poder bastante para ello, como si se efectuara mediante una firma autógrafa suscrita por el apoderado del IMSS. Por lo tanto, las constancias documentales o técnicas en donde aparezcan dichas CLAVES producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y, en consecuencia, tendrán igual valor probatorio.
- IMSS deberá guardar absoluta confidencialidad respecto de las CLAVES que le sean proporcionadas. Por lo tanto, IMSS responderá a EL PRESTADOR por los daños y perjuicios que se le ocasione a este último derivado de la culpa o negligencia del IMSS por incumplir con esta obligación. Asimismo, IMSS responderá por los daños y perjuicios que se originen por falta de confidencialidad, sin perjuicio de las acciones legales que procedan. En tales circunstancias, IMSS estará obligado a solicitar a EL PRESTADOR la cancelación y el otorgamiento de nuevas CLAVES para evitar el uso indebido de éstas. *GPU*

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).  
Dirección de Administración.  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura.  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios.  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de  
Inversión y Activos.  
División de Contratación de Activos y Logística.  
Áreas Requirientes Técnica: Coordinación de  
Administración de Riesgos Financieros.  
División de Riesgos de Inversión.  
Calle Durango, No. 291, Piso 5, Col. Roma Norte,  
C.P. 06700 Damaración Territorial Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, México.

Convocatoria a Licitación Pública Nacional  
Electrónica.  
Número LA-050GYR019-E9-2019  
Contratación del servicio de Cálculo,  
Determinación y Proveduría de Precios  
Actualizados para la Valuación de Valores,  
Documentos e Instrumentos Financieros y  
Benchmarks Públicos.  
Ejercicio 13 de marzo de 2019 al 31 de diciembre de  
2019.

IMSS conoce la Política de privacidad y manejo de datos personales de Valmer, que se encuentra en la dirección electrónica [www.valmer.com.mx](http://www.valmer.com.mx).

IMSS está de acuerdo en cumplir en lo que le corresponda el Código de Ética y Conducta del Grupo BMV aplicable a Valmer, el cual se encuentra en la dirección electrónica [www.valmer.com.mx](http://www.valmer.com.mx).

En el supuesto de que por mandato de una autoridad Valmer se vea obligado a dejar de prestar alguno o la totalidad de los SERVICIOS pactados en el Contrato, deberá notificar dicha situación al IMSS, por escrito, con por lo menos 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha en la que vaya a dejar de prestarlos, a efecto de dar por terminado, ya sea parcial o totalmente, el Contrato sin responsabilidad para ninguna de las partes.

Los SERVICIOS y la información derivada de los mismos que Valmer le proporcione al IMSS a través de los medios de entrega, se proporciona única y exclusivamente para uso interno del IMSS, por lo tanto, Valmer se deslinda de cualquier responsabilidad por todas aquellas acciones u omisiones que IMSS llegase a realizar por cuenta propia o de sus clientes, así como por cualquier otro uso que le dé a la misma, asumiendo IMSS las obligaciones que deriven de cualesquiera actos u omisiones que llevasen a cabo y obligándose en consecuencia a sacar en paz y a salvo a EL PRESTADOR de cualquier reclamación, demanda o litigio que en su contra sea interpuesta por cualquier tercero, relacionado con tales actos u omisiones.

IMSS reconoce y acepta que los servicios y la información derivada de los mismo que EL PRESTADOR le proporciona a través de los medios de entrega, no podrá ser distribuida ni comercializado por el mismo con o sin fines de lucro, por ningún medio.

IMSS reconoce expresamente que la información y los servicios que EL PRESTADOR le proporciona es propiedad intelectual exclusiva de EL PRESTADOR, por lo que IMSS no adquiere ningún derecho sobre la propiedad intelectual de los mismos.

LAS PARTES están de acuerdo en definir como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL la que sea señalada como confidencial por la parte divulgadora, la cual comprende, de manera enunciativa mas no limitativa, programas de cómputo, códigos, Know How, fórmulas, procesos, negocios, lista de clientes, estados financieros, así como toda esa información que por su característica le signifique a LAS PARTES el obtener y mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas y

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).  
Dirección de Administración.  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura.  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios.  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de  
Inversión y Activos.  
División de Contratación de Activos y Logística.  
Áreas Requirientes Técnica: Coordinación de  
Administración de Riesgos Financieros.  
División de Riesgos de Inversión.  
Calle Durango, No. 291, Piso 6, Col. Roma Norte,  
C.P. 06700 Demarcación Territorial Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, México.

Convocatoria a Licitación Pública Nacional  
Electrónica.  
Número LA-050GYR018-E9-2019  
Contratación del servicio de Cálculo,  
Determinación y Proveduría de Precios  
Actualizados para la Valuación de Valores,  
Documentos e Instrumentos Financieros y  
Benchmarks Públicos.  
Ejercicio 13 de marzo de 2019 al 31 de diciembre de  
2019.

respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma.

LAS PARTES están de acuerdo en otorgar el siguiente tratamiento a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

- La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de la parte divulgadora será en todo momento propiedad de la parte divulgadora.
- Cada una de LAS PARTES mantendrá en estricto secreto la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de la otra y no podrá divulgarla, usarla y/o transmitirla sin el consentimiento previo y por escrito de la parte divulgadora, a menos que se trate de los empleados, consultores y/o auditores designados por alguna de LAS PARTES. Sin perjuicio de lo anterior, ambas partes deberán tomar las providencias necesarias para asegurarse de que aquellos empleados, consultores, y/o auditores que tuviesen acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, la mantengan en estricto secreto.
- Ninguna de LAS PARTES podrá utilizar o referirse a la denominación de la otra en publicidad o documentos de comercialización, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.
- Tampoco se podrán dar a conocer a terceros, ninguno de los términos y condiciones del presente Contrato, a menos que dicha divulgación se realice a los empleados, consultores y/o auditores designados por alguna de LAS PARTES o sea legalmente requerida por cualquier autoridad competente.
- Las estipulaciones de confidencialidad continuarán vigentes 5 (cinco) años después de la terminación o rescisión del Contrato. LAS PARTES se obligan a devolver a la parte divulgadora la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que ésta le solicite, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la solicitud por escrito correspondiente.

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).  
Dirección de Administración.  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura.  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios.  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de  
Inversión y Activos.  
División de Contratación de Activos y Logística.  
Áreas Requirientes Técnica: Coordinación de  
Administración de Riesgos Financieros.  
División de Riesgos de Inversión.  
Calle Durango, No. 291, Piso 5, Col. Roma Norte,  
C.P. 06700 Demarcación Territorial Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, México.

Convocatoria a Licitación Pública Nacional  
Electrónica.  
Número LA-050GYR019-E9-2019  
Contratación del servicio de Cálculo,  
Determinación y Proveduría de Precios  
Actualizados para la Valuación de Valores,  
Documentos e Instrumentos Financieros y  
Benchmarks Públicos.  
Ejercicio 13 de marzo de 2019 al 31 de diciembre de  
2019.

### CARACTERÍSTICAS PARTICULARES APLICABLES AL SERVICIO DE VECTOR DE PRECIOS Y NOTAS ESTRUCTURADAS.

Las siguientes características son aplicables para el servicio de Vector de Precios y Notas Estructuradas, por lo tanto, LAS PARTES están de acuerdo que en el supuesto de que Valmer resulte adjudicado para prestar los SERVICIOS derivados la Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E9-2019, el IMSS tendrá por puesto en el contrato respectivo lo siguiente:

EL PRESTADOR le proporcionará al IMSS el VECTOR DE PRECIOS Y NOTAS ESTRUCTURADAS todos los días hábiles que señale el calendario publicado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a más tardar a las 17:00 horas, a través de la página de Internet: [www.valmer.com.mx](http://www.valmer.com.mx) y/o SFTP (Protocolo Seguro de Transferencia de Archivos), (en lo sucesivo Medios de Entrega), y de conformidad con la Metodología establecida para ello (termino que a continuación se define), para lo cual EL PRESTADOR le proporcionará al IMSS, (35) CLAVES para su consulta.

Se entiende por Metodología a los algoritmos, criterios técnicos, estadísticos y modelos de valuación contenidos en el conjunto de métodos desarrollados por EL PRESTADOR para la prestación de los servicios.

IMSS podrá presentar impugnaciones únicamente respecto del servicio de VECTOR DE PRECIOS Y NOTAS ESTRUCTURADAS; para lo cual IMSS deberá notificar sus impugnaciones a través de la página web de EL PRESTADOR, en la sección identificada como "Impugnaciones" apartado "Enviar", dentro de los 120 (ciento veinte) minutos posteriores a la publicación definitiva del VECTOR DE PRECIOS Y NOTAS ESTRUCTURADAS, (el cual se emite de forma diaria), mientras que EL PRESTADOR dará a conocer, en su caso, las modificaciones que resulten procedentes a más tardar media hora contada a partir de que pasaron los 120 (ciento veinte) minutos para impugnar el Precio Actualizado para Valuación (PAV).

IMSS y EL PROVEEDOR están de acuerdo en que una vez que haya concluido el término para impugnar el VECTOR DE PRECIOS Y NOTAS ESTRUCTURADAS establecido en el párrafo inmediato anterior, IMSS no podrá ejercer ese derecho posteriormente.

Cuando IMSS no pueda tener acceso a las 17:00 horas a la página de internet de EL PRESTADOR, deberá notificarlo a EL PRESTADOR inmediata y fehacientemente, a fin de que le envíe el VECTOR DE PRECIOS Y NOTAS ESTRUCTURADAS a través de cualquier

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).  
Dirección de Administración.  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura.  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios.  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de  
Inversión y Activos.  
División de Contratación de Activos y Logística.  
Áreas Requirientes Técnicas: Coordinación de  
Administración de Riesgos Financieros.  
División de Riesgos de Inversión.  
Calle Durango, No. 291, Piso 5, Col. Roma Norte,  
C.P. 06700 Demarcación Territorial Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, México.

Convocatoria a Licitación Pública Nacional  
Electrónica.  
Número LA-050GYR019-E9-2019 .  
Contratación del servicio de Cálculo,  
Determinación y Proveduría de Precios  
Actualizados para la Valuación de Valores,  
Documentos e Instrumentos Financieros y  
Benchmarks Públicos.  
Ejercicio 13 de marzo de 2019 al 31 de diciembre de  
2019.

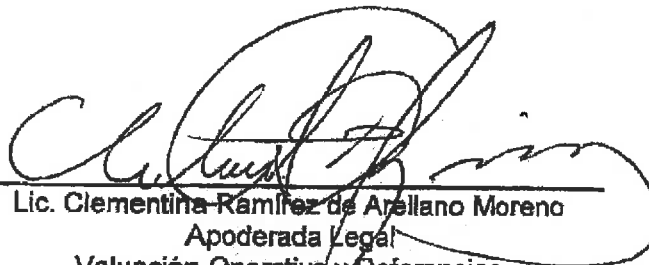
otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicaciones, a más tardar a las 17:30 horas.

En caso de que IMSS solicite el VECTOR DE PRECIOS Y NOTAS ESTRUCTURADAS de algún valor o instrumento financiero que no se encuentre dentro de los suministrados por EL PRESTADOR, deberá proporcionar a EL PRESTADOR todas las características y documentos relacionados con el valor o instrumento financiero de que se trate, así como toda aquella información que resulte necesaria para su debida valuación. Lo anterior siempre que se trate de un valor o instrumento financiero que se encuentre descrito en la Propuesta Técnica de Valmer aceptada por el IMSS.

Siempre que IMSS proporcione a EL PRESTADOR la Información que a juicio de esta última sea suficiente para realizar la correcta valuación del instrumento correspondiente antes de las 14:00 horas del día en que se solicitó, EL PRESTADOR proporcionará los precios el mismo día en que hayan sido requeridos.

En caso de que IMSS no proporcione a EL PRESTADOR la información necesaria para el cálculo de los precios adicionales, dentro del horario a que se refiere el párrafo anterior, dichos precios serán proporcionados hasta el día hábil siguiente a aquel en que se entregue la información que EL PRESTADOR estime suficiente para la correcta determinación de los precios de los instrumentos o valores de que se trate. *GU*

Atentamente



Lic. Clementina Ramírez de Arellano Moreno  
Apoderada Legal

Valuación Operativa y Referencias  
de Mercado, S.A. de C.V.

**SIN TEXTO**

**DIVISION DE CONTR...**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S9M0030

**ANEXO 2 (DOS)**

**“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

*AM*  
*Cr*

**SIN TEXTO**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).  
 Dirección de Administración.  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura.  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y  
 Contratación de Servicios.  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de  
 Inversión y Activos.  
 División de Contratación de Activos y Logística.  
 Áreas Requeridas Técnica: Coordinación de  
 Administración de Riesgos Financieros.  
 División de Riesgos de Inversión.  
 Calle Durango, No. 291, Piso 5, Col. Roma Norte,  
 C.P. 06700 Demarcación Territorial Cuauhtémoc,  
 Ciudad de México, México.

Convocatoria a Licitación Pública Nacional  
 Electrónica.  
 Número LA-050GYR019-E9-2019.  
 Contratación del servicio de Cálculo,  
 Determinación y Proveduría de Precios  
 Actualizados para la Valuación de Valores,  
 Documentos e Instrumentos Financieros y  
 Benchmarks Públicos.  
 Ejercicio 13 de marzo de 2019 al 31 de  
 diciembre de 2019.

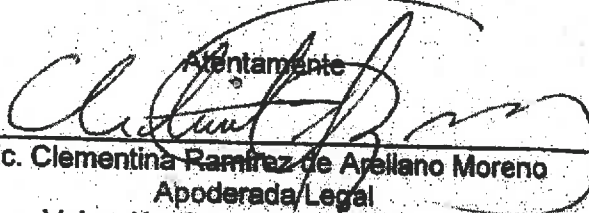
Ciudad de México, a 15 de febrero de 2019.

**Anexo 9.- Propuesta Económica.**

Clementina Ramírez de Arellano Moreno, en nombre y representación de Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V., en lo sucesivo "Valmer", hago del conocimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo el "IMSS" la siguiente propuesta económica para el ejercicio 13 marzo al 31 de diciembre de 2019.

| Descripción  | Concepto                                  | Monto en M.N.<br>antes de I.V.A.<br>(truncar a dos<br>decimales) | I.V.A.<br>(truncar a dos<br>decimales) | Monto total en<br>M.N. con I.V.A.<br>(truncar a dos<br>decimales) |
|--|---|--|--|---|
| Cálculo, determinación y<br>proveduría de precios<br>actualizados para la<br>valuación de valores,<br>documentos e<br>instrumentos financieros<br>y benchmarks públicos. | Precio por 19 días<br>del mes de marzo    | \$ 69,027.38   | \$ 11,044.38                           | \$ 80,071.76  |
|  | Precio mensual                            | \$ 112,623.75  | \$ 18,019.80                           | \$ 130,643.55   |
|  | Precio 9 meses                            | \$ 1,013,613.75  | \$ 162,178.20                          | \$ 1,175,791.95   |
|  | Precio del periodo<br>(9 meses y 19 días) | \$ 1,082,641.13  | \$ 173,222.58                          | \$ 1,255,863.71   |

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2019.

Atentamente  
  
 Lic. Clementina Ramírez de Arellano Moreno  
 Apoderada Legal  
 Valuación Operativa y Referencias  
 de Mercado, S.A. de C.V.

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

**SIN TEXTO**

**DIVISION DE CONTRATOS**  
**ANEXOS**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
Núm. LA-050GYR019-E9-2019

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas del 26 de febrero de 2019**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. **LA-050GYR019-E9-2019**, convocada para la contratación del **"Servicio de Cálculo, determinación y proveeduría de precios actualizados para la valuación de valores, documentos e instrumentos financieros y benchmarks públicos"**, de conformidad con lo siguiente: -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, así como a lo previsto en el numeral 3.4 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Contratación de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta. -----

Fallo

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se indica al licitante que presentó proposición la cual resultó solvente conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 099001 680000/128 de fecha 25 de febrero de 2019, signado por la Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros, mismos que se adjuntan como parte integrante de la presente acta. -----

DIVISION DE CONTRATOS

| No. | Licitante  | Evaluación Técnica |
|-----|--|--------------------|
| 1.- | Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. | Si Cumple          |

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados o con impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al licitante señalado en el cuadro anterior. -----

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracción IV de la LAASSP, atendiendo que su proposición cumple con los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y su propuesta económica se encuentra dentro del margen de precio aceptable, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000007669-2019, se determina adjudicar el servicio señalado en el primer párrafo de la presente acta, al licitante **Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.** -----

El monto adjudicado es de \$1,255,863.71 (Un millón doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y tres pesos 71/100 M.N.) IVA incluido. -----

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. -----

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, de la LAASSP se informa al licitante ganador que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato el **13 de marzo de 2019** en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y -----

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signatures and initials]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. LA-050GYR019-E9-2019

Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en días y horas hábiles con un horario de 9:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregue la documentación requerida en el punto "3.4.- Acto de fallo y firma de contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este fallo es emitido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Table with 2 columns: Evaluación, Servidor Público Responsable. Rows include 'Evaluación técnica' and 'Evaluación legal y económica' with corresponding responsible officers.

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Tablero de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de 10 días hábiles.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 12:30 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 2 (dos) hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 17 hojas correspondientes al resultado de la Evaluación Técnica y su oficio de remisión, 1 (una) hoja de la propuesta económica del Licitante adjudicado, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Signature table with 2 rows: Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Sergio Marcelo Aguilar Esparza) and Titular de la División de Riesgos de Inversión (Adriana Cruz Mercado).

Fin del Acta

ANEXOS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten mark

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S9M0030

**ANEXO 3 (TRES)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL  
CONTRATO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**

**ANEXOS  
SISTEMA DE CONTRATOS**



Ciudad de México, a 23 de enero de 2019

Oficio No. 099001-680000/ - 35

**Mtro. José Roberto Flores Bañuelos**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
P r e s e n t e

Hago referencia a la contratación del servicio de "Cálculo, determinación y proveeduría de precios actualizados para la valuación de valores, documentos e instrumentos financieros y *benchmarks* públicos" para el ejercicio 2019.

Al respecto, me permito informarle que, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros, seré la Administradora del Contrato relacionado con el servicio antes mencionado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. Paulina Alejandra Anaya Bernal**  
Titular de la Coordinación

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Con copia para:

Mtro. Juan Manuel Almazán Pérez.- Titular de la Unidad de Inversiones Financieras.

Lic. Magali Olivares Cruz.- Encargada del Despacho de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

PICV

**SIN TEXTO**

2012-10-19  
10:10:10